

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2015

AV-VCT-GIAM-08-0142

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD y/o COMUNICACIÓN	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA y/o DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	Patrullero, LEIDER ESTERLY GUACA GAVIRIA Investigador y/o analista DICAR - ARGIN - REG. 4 POLICIA NACIONAL	20155510167242	20152200174821	23/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
2	ALFONSO RIASKOS G Gerente y Representante Legal	20159090002172	20152200059781	06/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

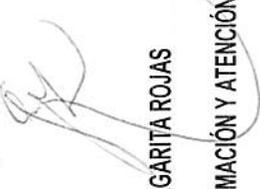
AV-VCT-GIAM-08-0142

## NOTIFICACIÓN POR AVISO EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

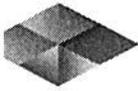
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

3	BETSY RUBIANE PALMA PACHECO Directora Regional Bogotá - La Calera CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	20155510130262	20152200126611	12/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
4	MARGARITA MARIA PRADA CASTELLANOS	20155510108382 20155510147852	20152200120601	07/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
5	LADY DANIANA PINILLA ORTIZ	20155510015962	20152200016581	27/01/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
6	ELIZABETH RIAÑO ALARCON	20155510063232	20152200120481	07/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
GEMMA MARGARITA ROJAS

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

7	MARGY LISETTE GARCIA OSORIO Secretaria Juzgado Civil del Circuito de Desgestion	20155510065062	20152200074911	24/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
8	JOSE BERARDINELLI DE BEDOUT	20155510168902	20152210170191	18/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
9	HECTOR NAVARRO	20151000542522	20152210154931	04/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
10	MARTHA CECILIA CRUZ CARILLO Secretaria Juzgado Veinticinco Civil del Circuito	20155510170762	20152210153441	03/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
11	MIGUEL ANGEL MONSALVE	20149010078672	20142200386401	05/11/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

12	JOSE ROMEO PEDROZA GARCIA	20149020086282	20142200386431	05/11/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
13	GLOBAL MINERALES S.A.S Y ALVARO LEON MESA	20149020087932	20142200386481	05/11/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
14	CHRISTOPHER PAULICK	20149020077722	20142200310421	10/09/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
15	DEBORA TERRAZAS MONTILLA	20149070070092	20142200323411	18/09/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
16	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS & HERNANDEZ LTDA Y WILMAR GIRALDO PAVI	20149050080002 20149050080322	20142200364621	17/10/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

17	JAIR DE JESUS ORTIZ CANO	20159020003182	20152200041171	17/02/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso
18	LINA MARIA ANTORVEZA PINEDA	20159030014892	20152200073861	20/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso
19	HILKO GABRIEL REINA	20159030014322	20152200073951	20/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso
20	AGREGADOS LTDA Y NICOLAS TORO OSORIO	20159020009332	20152200065031	12/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso
21	MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO	20159050008942	20152200085241	06/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

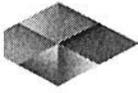
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

22	JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS	20159050009852	20152200085101	06/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
23	DUVIER CORTES BUSTAMANTE	20155510146232	20152200126851	12/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
24	REINALDO LOPEZ FERNANDEZ	20155510154312	20152200131981	15/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
25	IGNACIO TURBAY	20151000007362	20152210182431	30/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
26	HERNANDO CAVELIER	20159110545672	20152200173441	22/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

27	JESUS ALBERTO CIFUENTES	20159020014272	20152200091701	13/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
28	CARLOS DE JESUS SUAREZ GARCIA	20159020023322	20152200155111	04/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
29	JOSE GILBER BARRETO LIEVANO	20159010016012	20152200153471	03/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
30	Intendente Jefe NELSON ENRIQUE PIMIENTO MORA Coordinador Minería Ilegal Grupo de Carabineros y Guías Caninos MEBOG POLICIA NACIONAL	20155510181632	20152200169811	18/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

AV-VCT-GIAM-08-0142

## NOTIFICACIÓN POR AVISO EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

31	FREDDY ARLEY FONSECA BUITRAGO	20159030040252	20152200199071	14/07/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
32	JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ	20159030033342	20152210182721	30/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
33	NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA	20155510038332	20152200070061	17/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
34	ROQUE DE JESUS GOMEZ ROBAYO	20155510029422	20152130028471	09/02/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	
35	LUIS ALDEMAR AVILA CRUZ	20155510188992	20152130186791	22/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



MINIMINAS  
TODOS POR UN  
NUEVO PAIS  
POR UN PAIS MAS EQUILIBRADO

  
OLGA LUCIA RAMIREZ

MINIMINAS



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

36	GLORIA ISABEL CHAPARRO CARDENAS	20149030058172	20152130196421	10/07/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
37	JAIME IGNACIO ZAPATA LOAISA	20151000003082	20152130188091	03/07/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
38	JESUS MARIA ARTUNDUAGA GUTIERREZ	20155510185192	20152130187081	02/07/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
39	EDWIN DIAZ	20151000006152	20152130153661	02/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
40	FELIX PULIDO CAMACHO	20155510164782	20152130156361	04/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

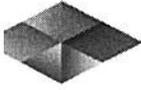
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

41	FELIX PULIDO CAMACHO	20155510166322	20152130156401	04/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	No procede recurso
42	GILROBERTO VARGAS	20155510145942	20152130142011	25/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	No procede recurso
43	CIRO GALVIS MUÑOZ	20155510144122	20152130139641	22/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	No procede recurso
44	JESUS SANTIAGO GRACIA CUBILLOS	20155510142972	201452130136321	19/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	No procede recurso
45	JESUS SANTIAGO GRACIA CUBILLOS	20155510142962	20152130133781	19/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso	No procede recurso

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	OSCAR ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ	20151000005492	20152130147921	29/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
46	LEONEL ANTONIO PEREA MATORANA	20155510125462	20152130121521	08/05/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

\*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CINCO (05) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOCE (12) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**





Bogotá D.C., 23-06-2015

Señor  
 Patrullero LEIDER ESTERLY GUACA GAVIRIA  
 Investigador y/o Analista DICAR-ARCIN-REG.4  
 POLICÍA NACIONAL  
 Calle 4 Norte # 10B-66 Barrio Modelo  
 Popayán -CAUCA-

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20155510167242 del 22 de mayo de 2015; según solicitud Fiscalía No. S-2015-271-/DICAR-ARCIN-REG. 4-29.

En atención a su solicitud de información la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano de fecha de actualización del 19 de junio de 2015 en los puntos de control (Datúm WGS84), se envía el Reporte Gráfico ANM **RG-1268-15**, donde se representan las superposiciones con Solicitudes mineras vigentes, Títulos mineros vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes, en el caso que se presenten:

PUNTO CONTROL	N			W		
	G	M	S	G	M	S
1	2	2	45,75	76	48	33,14
2	2	9	45,45	76	50	48,58
3	2	9	29,81	76	51	22,2
4	2	6	30,10	76	48	12,20
5	2	6	30,34	76	48	12,85
6	2	2	45,98	76	48	33,74
7	2	2	45,08	76	48	37,66

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

Las superposiciones de los **Puntos de control 1-2-3-4-5-6-7** se relacionan en hoja anexa de Superposiciones.

*Handwritten notes:*  
 2015  
 07/07  
 42

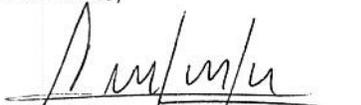


Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

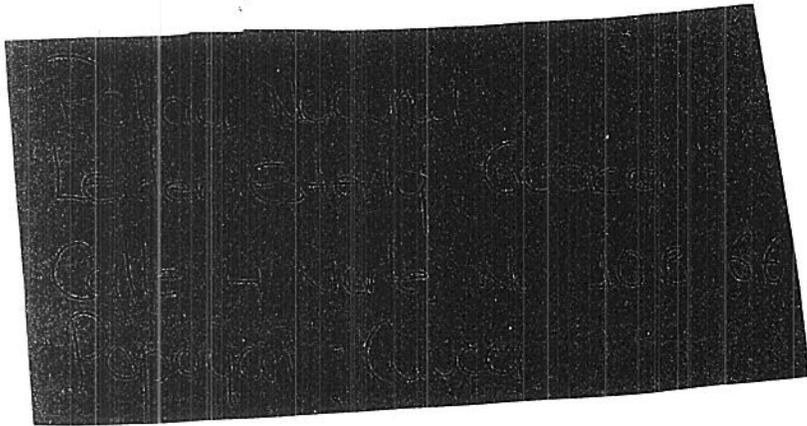
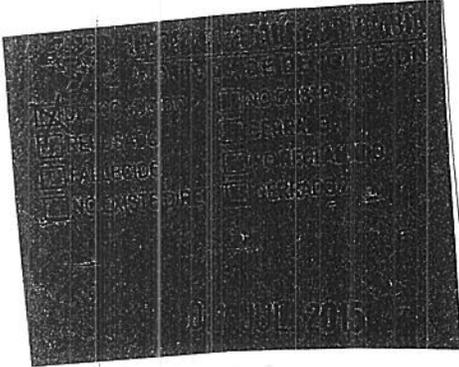
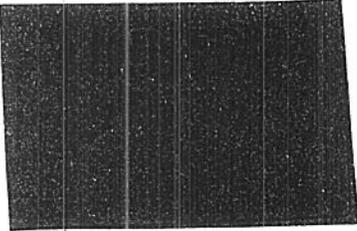
Cordialmente;



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA  
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos: Reporte Gráfico (1 Plano), Tabla de Superposiciones (1 Folio)  
Copias: N/A  
Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa -cargo: 2T1 15 GESTOR- ✓  
Revisó: N/A  
Fecha de elaboración: 23-06-2015  
Número de radicado que responde 20155510167242 ✓  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en: D:\2015\

PUNTO CONTROL		ÁREA DE INTERÉS		FECHA DE EJECUCIÓN		TÍTULO VIGENTE EN EJECUCIÓN		CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)		MATERIALES		PROCESOS DE SUPERVISIÓN	
PUNTO CONTROL		ÁREA DE INTERÉS		FECHA DE EJECUCIÓN		TÍTULO VIGENTE EN EJECUCIÓN		CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)		MATERIALES		PROCESOS DE SUPERVISIÓN	
<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  GERENCIA DE CASTRO Y REGISTRO MINERO  RELACION DE SUPERPOSICIONES DE LOS PUNTOS DE CONTROL  CATASTRO MINERO NACIONAL - CMNC - actualizados al 1º de junio de 2015</p> <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</p>													
2	36.337.615,91	HGI-08106X	HGI-08106X	15/09/2006	RELACION DE SUPERPOSICION CON SOLICITUDES DE PROPUUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION (L 685)		CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE COBRE (8000028189) CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBONANDES	MINERAL DE COBRE (8000028189) CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBONANDES	MINERAL DE COBRE (8000028189) CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBONANDES	MINERAL DE COBRE (8000028189) CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBONANDES	MINERAL DE COBRE (8000028189) CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBONANDES	22/11/2009
<p>RELACION DE SUPERPOSICION CON SOLICITUDES DE PROPUUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION (L 685)</p>													
4-5	31.904.388,30	PEQ-08011	26/05/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8003359804) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	LA VEGA-CAUCA				
4-5	42.275.088,08	OP4-15001	04/06/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8005359804) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	LA VEGA-CAUCA				
1-6-7	31.205.590,12	CG4-114	04/07/2001	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERAL DE COBRE (DEMAS_CONCESIBLES), MINERAL DE PLATA (MINERAL DE ZINC, ORO), MINERAL DE PLOMO	MINERAL DE COBRE (DEMAS_CONCESIBLES), MINERAL DE PLATA (MINERAL DE ZINC, ORO), MINERAL DE PLOMO	(8110120154) PALMA S.O.M	(8110120154) PALMA S.O.M	(8110120154) PALMA S.O.M	(8110120154) PALMA S.O.M	LA VEGA-CAUCA ALMAGUER-CAUCA	
3	12.353.515,78	NCL-08013	01/12/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	DEMAS_CONCESIBLES, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(800166877) CONTINENTAL GOLD UNITED S.COLOMBIA	LA SIERRA-CAUCA (LA VEGA-CAUCA)				
<p>RELACION DE SUPERPOSICION CON RESTRICCION</p>													
<p>PUNTO CONTROL: LAVAGALMAG</p>													
<p>CREADOR (CAPTURADA EN SIAL EL 03/09/2002); FUENTE: DATOS OR TENDIDOS DE SIAL</p>													



**472** Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.002917-9  
 DO 25 Q 95 A 95  
 Línea No. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANM - CAN BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: YG088392729CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 POLICIA NACIONAL LEIDER  
 ESTERLY GUACA GAVIRIA  
 Dirección: CALLE 4 NORTE No 10 E  
 68 ERR MODELO  
 Ciudad: POPAYÁN, CAUCA  
 Departamento: CAUCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 25/08/2015 15:52:21  
 No. Transporte de carga 000000 del 25/08/2015  
 No. de P. de M. de C. 000000 del 25/08/2015



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200059781

Bogotá, 06-03-2015

Pág. 1 de 1

Señor  
**ALFONSO RIASKOS G.**  
Gerente y Representante Legal  
Planta Km 5.8 Vía Finlandia – Rio Barbas  
Pereira - Risaralda

Referencia: Respuesta radicado Ante la Agencia Nacional de Minería con número 20159090002172

Con un atento saludo le comunico que hemos recibido su comunicación; sin embargo, dado que el tema es competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por lo anterior y con ánimo de dar trámite de fondo a su requerimiento se dio traslado del oficio 20155510056782 a la respectiva Vicepresidencia. De otra parte, fundamentado en el Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 *"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."* me permito solicitar un plazo prudencial de veinte (20) días hábiles en procura de efectuar la revisión necesaria para dar respuesta a su petición.

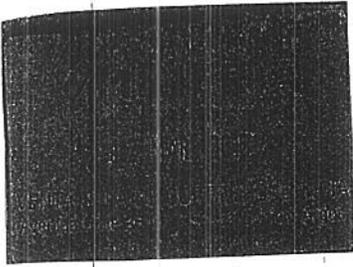
Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: N/A  
Elaboro: Andrea Ros Monroy  
Revisó: Oscar González Valencia  
Fecha de elaboración: 10/03/2015  
Número de radicado que responde: 20159090002172  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

CRD  
20/04/15  
11:40



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
MT 900 000117 g  
CG 25 G 99 A 95  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 6  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: YG076577195CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ALFONSO RIASKOS G  
Dirección: PLANTA KM 6,8 VIA  
FINLANDIA RIO BARBAS  
Ciudad: PEREIRA\_RISARALDA  
Departamento: RISARALDA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
12/03/2015 15:48:31  
No. Transporte de carga 007200 del 25/15/2015  
No. No. Transporte Express 00007 del 05/15/2015

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desponcido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> No Resido		

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13 ABR 2015

Hora:

Nombre legible del distribuidor:  
*Jose Fernando Prado C.*

Sector: C. 10.491.373

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá, 12-05-2015

Página 1 de 1

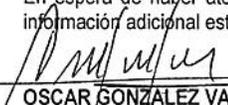
Doctora  
**BETSY RUBIANE PALMA PACHECO**  
Directora Regional Bogotá - La Calera  
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR-  
Carrera 10 N° 16-92 Piso 5  
Tel. 3778899  
La Calera - Cundinamarca

**Asunto: Respuesta Remisión Derecho de petición - Radicación ANM N° 20155510130262**

Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual se solicita, de acuerdo con las manifestaciones del señor Carlos Mantilla, información y toma de decisiones relacionadas con los títulos mineros 16715, 16569 y 15148; no obstante lo anterior, es importante señalar que el señor Mantilla ha presentado en reiteradas oportunidades ante la Agencia Nacional de Minería varios derechos de petición en los que se han resuelto, en el marco de las competencias de la Autoridad minera, las inquietudes respecto de los mencionados títulos mineros que dan plena respuesta a la información solicitada.

En virtud de lo anterior, la autoridad minera remitió a su despacho mediante oficio de salida N° 20153330112901, las respuestas dadas al peticionario con relación a este tema; oficio que se anexa a este escrito.

En espera de haber atendido satisfactoriamente su solicitud, manifestándole igualmente que en caso de requerir información adicional estaremos prestos a atender su petición.

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 1 Folio  
Copia: carlosalbertomantillagutierrez@gmail.com  
Elaboró: Elisa Yadira Laiton Sotelo - Experta  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 12/05/2015.  
Número de radicado que responde: 20155510130262  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Archivo RMN





Bogotá D.C., 26-03-2015

Página 1 de 1

Señora:

**BETSY RUBIANE PALMA PACHECO**

**Directora Regional**

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR  
Carrera 10 No 16 – 92 Piso 5  
Bogotá D.C.

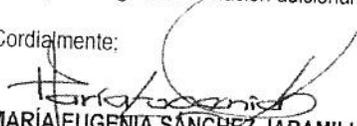
**Asunto: Derecho de Petición de Información**  
Radicado ANM 20155510080182

En el oficio de la referencia se solicita, conforme a las manifestaciones del señor Carlos Mantilla, información respecto a los títulos mineros 16715 y 16569, previas consideraciones de la normativa ambiental, no obstante, el señor Mantilla ha presentado ante la Agencia Nacional de Minería varios derechos de petición en los que se resuelven las inquietudes respecto de los mencionados títulos mineros que dan plena respuesta a la información solicitada.

En tal virtud, nos permitimos anexar los oficios 20143310393801, 20143320003001, 20143330040201, 20152200038121, 20153330103541, 20153330105671, 20153330109751 y 20153330112671.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, manifestándole igualmente, que en caso que se requiera alguna información adicional estaremos prestos a resolverla.

Cordialmente:

  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: un (1) CD, con la información mencionada

Copia: No aplica

Elaboró: Saul Romero - Abogado

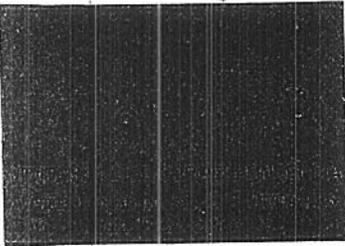
Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26/03/2015

Número de radicado que responde: 20155510080182

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: VSC/USRV



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 D.O. 26.0.95. A. 95  
 Línea Nal. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN364695051CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 BETSY RUBIANE PALMA PACHECO  
 Dirección: CARRERA 10 No 16-92  
 PISO 5  
 Ciudad: LA CALERA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 13/05/2015 16:20:51  
 No. Transporte Lic. de carga 002200 41 22/05/2015  
 No. TP. No. Manifesto. Contenedor 000001 22 02/05/2015

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	21 MAYO 2015	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	ANTONIO MOREIRA		
C.C.:	C.C. 32		
Centro de Distribución:	C.C. 32		
Observaciones:			





Bogotá, 07-05-2015

Pág. 1 de 2

Doctora  
**MARGARITA MARIA PRADA CASTELLANOS**  
Peticionaria  
Carrera 10 # 97ª - 13  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510108382 / 20155510147852

Dando trámite a su requerimiento, me permito informar que en atención al oficio de la referencia los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas, minas o corregimientos, ríos, quebradas y los parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano corresponden a coordenadas planas de Gauss en dátum Bogotá.

Con el propósito de brindarle información detallada sobre las áreas de su interés, solicitamos se precisen las coordenadas que delimitan el predio de estudio o polígono, indicando su respectivo sistema de referencia geográfica.

Es preciso informar que esta Gerencia cuenta con unos productos entre los cuales se encuentra el Reporte Grafico y el Certificado de área libre los cuales de describen a continuación:

- **REPORTE GRAFICO:** Es un plano que indica, en un área determinada por coordenadas (las cuales debe aportar el solicitante), qué títulos y qué solicitudes hay vigentes dentro del área solicitada.
- **CERTIFICADOS DE ÁREA LIBRE:** el solicitante debe indicar al grupo de Catastro y Registro Minero Nacional un área o polígono delimitado por coordenadas. Este certificado tiene como función verificar si el área requerida tiene algún título minero, solicitud, zonas de restricción descrita en la Ley 685 de 2001 artículo 34 y 35 o por lo contrario si ésta se encuentra total o parcialmente libre, en el caso de que se encuentre libre parcialmente de oficio se hace el recorte respectivo contra las capas de las solicitudes y títulos y se informa la alinderación del área libre resultante.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200120601

Pág. 2 de 2

Si es de su interés, adquirir alguno de estos productos deberá realizar la consignación al valor correspondiente (según tabla de precios adjunta) al número de cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente,



**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "1 Folio".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Yudit Andrea Rosas, Centrista.  
Revisó: Oscar González Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero  
Fecha de elaboración: 07/05/2015.  
Número de radicado que responde: 20155510108382 / 20155510147852  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (X)  
Archivarlo en: Correspondencia Interna

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	13 MAY 2015	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Alberto Zabaleta	Nombre del distribuidor:	
CC:	C.C. 73.124.392	CC:	
Centro de Distribución:	83 sede	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta contacto Nombre Superior o número de oficina Edif. Bogotá Trade Center		

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.02917-9 DG 25 G 96 A 08 Línea Nat. 01 8000 111 210
<b>REMITENTE</b>	
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: YG083508884CO	
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre/Razón Social: MARGARITA MARIA PRADA	
Dirección: CARRERA 10 No 97-13	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 12/05/2015 15:58:38	
No Transporte Lic de carga 100220 del 20/05/2015	
Ma. E. San Nicolás Express 001827 del 05/03/2015	

**LISTA DE  
PRECIOS**



**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION  
GRUPO DE INFORMACION Y ASESORIA**

**DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS VIGENCIA 2015  
NIT AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA: 900.500.018-2**

CÓDIGO	PRODUCTO	HECTÁREAS			SMLV DIARIOS	VALOR IVA incluido
SM-1	Certificado de Registro Minero					
SM-2	Hoja de registro de consulta de solicitudes				3	74.745
SM-3	Hoja de registro de consulta RMN				0.5	12.457
SM-27	Formularios 13, F4, 15 y 17				0.5	12.457
SM-28	Formularios de solicitud de contrato de concesión (PIN)				1	24.915
SM-4	Reporte Gráfico				30	747.446
SM-5	Reporte Gráfico		Hasta	100	3	74.745
SM-6	Reporte Gráfico	100	Hasta	1000	4	99.650
SM-7	Reporte Gráfico	1000	Hasta	5000	5	124.574
SM-8	Reporte Gráfico	5000	Hasta	10000	6	149.489
SM-9	Reporte Gráfico	10000	Hasta	50000	8	199.319
SM-10	Reporte Gráfico	50000	Hasta	55000	10	249.149
SM-11	Certificado de Libertad de Área	55000			12	298.978
SM-12	Certificado de Libertad de Área		Hasta	100	5	124.574
SM-13	Certificado de Libertad de Área		Hasta	1000	10	249.149
SM-14	Certificado de Libertad de Área	1000	Hasta	5000	20	498.297
SM-15	Certificado de Libertad de Área	5000	Hasta	6000	30	747.446
SM-16	Certificado de Libertad de Área	6000	Hasta	7000	40	996.595
SM-17	Certificado de Libertad de Área	7000	Hasta	8000	50	1.245.743
SM-18	Certificado de Libertad de Área	8000	Hasta	9000	60	1.494.892
SM-19	Certificado de Libertad de Área	9000	Hasta	10000	70	1.744.041
SM-20	Certificado de Libertad de Área	10000	Hasta	11000	80	1.993.189
SM-21	Certificado de Libertad de Área	11000	Hasta	12000	90	2.242.338
SM-22	Certificado de Libertad de Área	12000	Hasta	13000	100	2.491.487
SM-23	Certificado de Libertad de Área	13000	Hasta	14000	110	2.740.635
SM-24	Certificado de Libertad de Área	14000	Hasta	15000	120	2.989.784
SM-25	Certificado de Libertad de Área	15000	Hasta	16000	130	3.238.933
SM-26	Certificado de Libertad de Área	16000	Hasta	17000	140	3.488.081
SM-30	Certificado de Estado de Trámite	17000	Hasta	18000	150	3.737.230
					2	49.830

Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10. Torre 3 Local 107 Bogotá |  
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833  
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co





VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Canon superficial y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalias	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	0122171701
Servicios mineros (Fomientos, Certificados de Registro Minero, Reportes Gratuitos, Certificado de Estado de Trámite, Mapas de Reporte de Consulta y Certificado de Libertad de Tránsito)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62198-0

Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10, Torre 3 Local 107 Bogotá  
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833  
[www.ann.gov.co](http://www.ann.gov.co) - [contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)



Se va



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152200016581

Bogotá, 27-01-2015

Pág. 1 de 1

Doctora  
**LADY DANIANA PINILLA ORTIZ**  
Secretaria Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10  
Ciudad

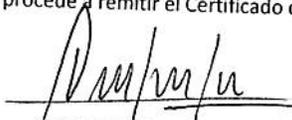
REF. Respuesta a oficio 2573, Proceso Ejecutivo Singular 20010011500 Demandante ANGELA EMILSE PARRA LONDOÑO contra ABEL ARIAS BARAJAS Y LA SOCIEDAD TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA - TRIARCOL radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510015962

Con un atento saludo, acuso recibo de su oficio 2573, mediante el cual ordena la inscripción del levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de la Licencia 22553.

La Gerencia de Catastro y Registro Minero informa que dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio 2573 y se procedió con levantamiento de la medida cautelar que se encontraba inscrita en el Catastro Minero Colombiano en la anotación 3.

Para constancia de lo anterior, se procede a remitir el Certificado de Registro Minero.

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: 4 Certificados de Registro Minero  
Proyecto: YARM  
Revisó: Oscar González Valencia  
Fecha de elaboración: 01/26/2014  
Número de radicado que responde: 20155510015962  
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ( )  
Parcial ( )

0207  
05/02/15  
11:45  
~

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha: 02/02/2015	> Fecha: DIA   MES   AÑO	> Fecha: DIA   MES   AÑO	> Fecha: DIA   MES   AÑO
> Hora: 2:45	> Hora:	> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Carlos Rojas	> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 4456936	> C.C.:	> C.C.:	> C.C.:
> Sector: 387	> Sector:	> Sector:	> Sector:
> Centro de Distribución: Morla Bna	> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: Falta el Jugado	> Observaciones:	> Observaciones:	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F:0385

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.002917-9  
 CUC 26 01 95 A 35  
 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG071564257CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 LADY DANIANA PINILLA ORTIZ

Dirección: CR 10 No 14 - 33 PISO 10

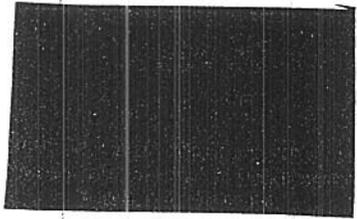
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 30/01/2015 15:58:20

Min. Transportes y Comunicaciones del 20/05/2010  
 No. C. de Registro: 10387 del 02/05/2010



Andrea



CATASTRO MINERO COLOMBIANO  
República de Colombia

Código Expediente

22553

Catastro Minero Colombiano

Fecha : 2015 - 1 - 15 Hora 13:09:42  
Lugar de Recepción : PAR CENTRO  
Número Radicado : 2015-14-466  
Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

EJECUTIVO 11001400003320010011500 LEVANTAMIENTO DE EMBARGO, 1 FOLIO

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero  
15-JAN-15 01:12.  
No. 20155510018962  
Placa Minera: 22553 Folios: 1  
Anexos: Anex Desc:



CATASTRO MINERO COLOMBIANO  
República de Colombia

Código Expediente

22553

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha : 2015 - 1 - 15 Hora 13:09:42  
Lugar de Recepción : PAR CENTRO  
Número Radicado : 2015-14-466  
Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

EJECUTIVO 11001400003320010011500 LEVANTAMIENTO DE EMBARGO, 1 FOLIO

R  
Abatoy Log  
15/01/2015  
13:25





*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 10° teléfono 3413515.

OFICIO No. 2573 ✓

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2014.

Señores:  
 MINERCOL LTDA. ( AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA )  
 Ciudad

REF: Ejecutivo N° 11001400303320010011500 de ANGELA EMILSE PARRA LONDOÑO C.C 52.703.107 contra ABEL ARIAS BARAJAS C.C 19.200.150 Y LA SOCIEDAD TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA- TRIARCOL LTDA- NIT. 08300493181

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2009, dictada dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares practicadas.

En consecuencia se **LEVANTA** el embargo que pesa sobre los derechos de la licencia N° 22553 denunciado como de propiedad de la parte demandada concedida por la empresa nacional minera Minercol Ltda. Mediante resolución N° 1080-269, a la firma triturados y arenas de Colombia Ltda, Triarcol Ltda.

El embargo fue comunicado mediante oficio No. 1880 de 10 de octubre de 2002.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
  
 SECRETARÍA  
 JUZGADO TREINTAY TRES CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTÁ, D.C.  
 LADY DAHIANA PINILLA ORTEZ  
 Secretaria

NOTACION  
 (3)

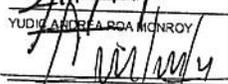
Oficio recibido por \_\_\_\_\_, identificado con: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_,  
 en calidad de: \_\_\_\_\_, con el teléfono: \_\_\_\_\_. Entregado por el  
 funcionario: \_\_\_\_\_



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 27-01-2015      Hora Impresión: 14:33:51      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	22553
Cod RMN:	GIVE-04
Documento:	OFICIO - 2573
Tipo Anotación o Inscripción:	DESEMBARGO DE TITULOS
Fecha:	27-01-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Fecha de 27-01-2015 Hora: 14:35:38 Página 1 de 4

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: 22553

RMN: GIVE-04

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Mayo 9 de 2001

Hasta: Julio 18 de 2017

Fecha y Hora de registro: Mayo 9 de 2001 00:00:00

TITULARES  
RITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA LTDA TRIARCOL LTDA

IDENTIFICACIÓN  
N 8300493181

ÁREA TOTAL: 33 Hectareas y 7500 Metros Cuadrados  
MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: ACACIAS (META)  
VILLAVICENCIO (META)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA VEREDA SANTA ROSA CON EL RIO GUAYURIBA  
NORTE: 934250,0000  
ESTE: 1066690,0000  
PLANCHA IGAC: 267

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
934250,0000	1066690,0000
934200,0000	1066000,0000
933750,0000	1066000,0000
933750,0000	1065250,0000
934200,0000	1065250,0000

**ANOTACIONES**

Notación : 1  
 Tipo de Anotación : LICENCIA EXPLORACION  
 Documento : RESOLUCION  
 Emitido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION  
 Fecha Anotación: 9 de Mayo de 2001  
 Fecha Ejecutoria: null  
 Número: 1080269 Fecha: 21 de Septiembre de 2000

Notación : 2  
 Descripción : SIN DEFINIR  
 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001

Fecha de 27-01-2015

Hora: 14:35:38

Página 2 de 4

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: 22553

RMN: GIVE-04

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

 Vigencia  
Desde: Mayo 9 de 2001

Hasta: Julio 18 de 2017

 Fecha y Hora  
de registro: Mayo 9 de 2001 00:00:00

Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 01-00024-22553-01-00000-00 CAMBIA A: GIVE-04

Anotación : 3 Fecha Anotación: 6 de Febrero de 2003  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 10 de Octubre de 2002  
 Documento : OFICIO Número: 1880 Fecha: 10 de Octubre de 2002  
 Expedido por : null  
 Lugar : BOGOTA, D.C.  
 Especificación : MEDIANTE AUTO DE AGOSTO 14 DE 2002, ORDENO EL EMBARGO PREVIO DE LOS DERECHOS SOBRE LA LICENCIA 22553

Anotación : 4 Fecha Anotación: 11 de Agosto de 2003  
 Tipo Anotación : ACEPTAR REDUCCION AREA/NUUEVA Fecha Ejecutoria: 10 de Julio de 2003  
 Documento : CONCEPTO Número: 10910832 Fecha: 27 de Junio de 2003  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA, D.C.  
 Especificación : SE ACEPTA LA REDUCCION DEL AREA DE LA LICENCIA 22553

Anotación : 5 Fecha Anotación: 3 de Octubre de 2005  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 7 de Junio de 2005  
 Documento : OFICIO Número: 1256 Fecha: 7 de Junio de 2005  
 Expedido por : null  
 Lugar : BOGOTA, D.C.  
 Especificación : COMUNICO A UD QUE POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005), SE DISPUSO OFICIAR A ESA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE INFORME DEL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE GENERA LA LICENCIA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION 22533 Y EL CONTRATO UNICO DE CONCESION, OTORGADA A LA DEMANDADA TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA TRIARCOL LTDA

Fecha de 27-01-2015

Hora: 14:35:38

Página 3 de 4

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: 22553

RMN: GIVE-04

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Mayo 9 de 2001

Hasta: Julio 18 de 2017

Fecha y Hora de registro: Mayo 9 de 2001 00:00:00

Anotación : 6  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS  
 Documento : OFICIO  
 Expedido por : null  
 Lugar : BOGOTA, D.C.  
 Especificación : COMUNICO A UD QUE POR AUTO DE FECHA DE DOS DE AGOSTO DEL CORRIENTE A?O, SE ORDENO OFICIAR NUEVAMENTE A ESA ENTIDAD, PRECISANDOLE QUE LA MEDIDA DECRETADA EN PROVIDENCIA ANTERIOR Y COMUNICADA CON OFICIO 1256 DEL 7 DE JUNIO DE 2005, RECAE ES SOBRE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22553-11

Fecha Anotación: 3 de Octubre de 2005  
 Fecha Ejecutoria: 12 de Agosto de 2005  
 Número: 1894 Fecha: 12 de Agosto de 2005

Anotación : 7  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION  
 Documento : CONTRATO  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NRO 22553.

Fecha Anotación: 19 de Julio de 2007  
 Fecha Ejecutoria: 7 de Abril de 2006  
 Número: 22553 Fecha: 7 de Abril de 2006

Anotación : 8  
 Tipo Anotación : OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA  
 Documento : OTROSI  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : MODIFICA LA DURACION DEL CONTRATO DE 11 A?OS A 10.

Fecha Anotación: 19 de Julio de 2007  
 Fecha Ejecutoria: 22 de Mayo de 2006  
 Número: 1 Fecha: 22 de Mayo de 2006

Anotación : 9  
 Tipo Anotación : DESEMBARGO DE TITULOS  
 Documento : OFICIO  
 Expedido por : SIN DEFINIR

Fecha Anotación: 27 de Enero de 2015  
 Fecha Ejecutoria: 15 de Octubre de 2014  
 Número: 2573 Fecha: 15 de Octubre de 2014

Fecha de 27-01-2015 Hora: 14:35:38 Página 4 de 4

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: 22553  
RMN: GIVE-04

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Mayo 9 de 2001 Hasta: Julio 18 de 2017 Fecha y Hora de registro: Mayo 9 de 2001 00:00:00

Lugar : BOGOTA D.C.  
Especificación : DANDO TRAMITE A LO REQUERIDO POR EL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. MEDIANTE OFICIO 2573 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 20010011500 DE ANGELA EMILSE PARRA LONDOÑO CONTRA ABEL ARIAS BARAJAS Y LA SOCIEDAD TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA - TRIARCOL MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO Y ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRACTICADAS DENTOR DE LA LICENCIA 22553. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 3

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 27-01-2015 Hora Impresión: 14:33:51 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	22553
Cod RMN:	GIVE-04
Documento:	OFICIO - 2573
Tipo Anotación o Inscripción:	DESEMBARGO DE TITULOS
Fecha:	27-01-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200120481

Bogotá, 07-05-2015

Pág. 1 de 1

Doctora

**ELIZABETH RIAÑO ALARCON**

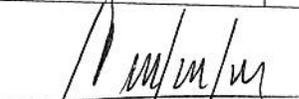
Secretaría Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito  
Carrera 7 No. 14 – 07, Piso 9 (Nueva) Carrera 7ª No. 12C – 23 Piso 9, Edi. Nemquetaba  
Ciudad

Referencia: Respuesta oficio 0016, radicado Ante la Agencia Nacional de Minería con número 20155510063232

Dando trámite a su requerimiento, me permito informar que una vez verificado el Catastro Minero Colombiano a fecha 07 de Mayo de 2015, se evidencia que a nombre de las personas que se relacionan a continuación NO se encontró registro de títulos mineros vigentes, ni solicitudes vigentes en trámite.

NOMBRE/RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
MARIA OLIVA TOLOZA AVILA	39.549.697
CARLOS ANTONIO PEDREROS VARGAS	79.489.997
COOPERATIVA NACIONAL DEL TRABAJO ASOCIADO DE MINEROS TRADICIONALES	900.340.182-5
SERVANDO ABRIL ABRIL	313.546

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yudic Andrea Rosal Contratista.

Revisó: Oscar Gonzalez Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero

Fecha de elaboración: 07/05/2015.

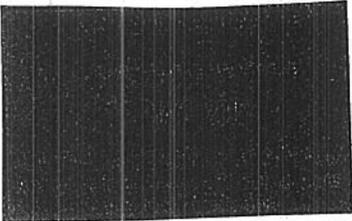
Número de radicado que responde: 20155510063232

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (X)

Archivado en: Correspondencia Interna

*exp*  
*15/05/15*  
*3140p*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	<b>MAY 2015</b>	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	<b>Carlos Sánchez</b>		
CC:	<b>19.327.740</b>		
Centro de Distribución:	<b>780</b>		
Observaciones:	<b>Of: Murillo Toro</b>		
	<b>Empiela a cl 14-09</b>		



472	Servicio Postal Nacionales S.A.
	BOGOTÁ CALLE 25 N° 59 A 51 LÍNEA NAT: 01 800 0 111 210
<b>REMITENTE</b>	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ	
Dirección: CALLE 25 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: YG083508867CO	
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre/ Razón Social: ELIZABETH RIAÑO ALARCÓN	
Dirección: CARRERA 7 N° 14-07 PISO 8	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111711144	
Fecha Pre-Admisión: 12/05/2015 15:58:36	
No Transporte de carga 0001:02 del 20/05/2015	

*[Handwritten signature]*



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200074911

Bogotá, 24-03-2015

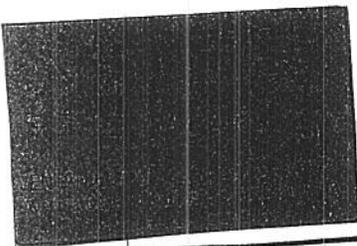
Pág. 1 de 1

Doctora  
**MARGY LISETTE GARCIA OSORIO**  
Secretaria Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión  
Carrera 50 No. 54-51, Edificio Parqueadero  
Medellín - Antioquia

REF. Respuesta a oficio 017, Proceso Ejecutivo 2013-01085-00 Demandante COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY CONTRA PERFOTEC S.A.S, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510065062

Cordial Saludo,

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio número 017, Proceso Ejecutivo 2013-01085-00 Demandante COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY CONTRA PERFOTEC S.A.S, mediante el cual ordena el EMBARGO del crédito u otro derecho semejante que posea la entidad demandada Perfotec S.A.S tenga a su favor con la Agencia Nacional de Minería, Carbones del Cerrejón, Cementos Nare e Ingeominas: la Gerencia de Catastro y Registro M...



<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada		
<input type="checkbox"/>	No Reside		
Fecha 1:	<input checked="" type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> A	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones: <i>falla en juzgado</i>		

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 800.00297-9  
00 25 016 A 95  
Línea N° 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: YG078616965CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
MARISOL LISETTE GARCIA  
Dirección: KR 50 NO 54-51 EDF PARQUEADERO  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 050012148  
Fecha Admisión:  
31/03/2015 00:00:00  
No. Registro IC: 8 org 000001 de 20/05/2014  
No. IC Tira Remite: 6 Formas 000001 de 20/05/2014

Se va



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



### REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 26 No 59 - 51  
PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RN384807503CO

### DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
JOSE BERARDINELLI DE BEDOUT  
Dirección: CALLE 10 No 2 B 30 APPT,  
304  
Ciudad: LA CALERA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Nombre: BERARDINELLI DE BEDOUT

Código Postal: 251201475  
Fecha Pre-Admisión: 10 No. 2 B - 30, Apart. 304  
19/06/2015 18:27:55  
No. Transporte de carga: 18-06-2015  
La Calera - Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Recibido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DI A M D	Fecha 2:	DI A M D
Nombre del distribuidor: ANTONIO MORENA		Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 3214422		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Bar code  
Cite: 0170191  
1 de 2

Referencia: Respuesta oficio radicado Ante la Agencia Nacional de Minería con número 20155510168902

Acuso recibo de su petición, en la que ejerciendo el derecho Constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener respuesta pertinente y satisfactoria de acuerdo al interés del peticionario, se resuelve lo siguiente:

Sustentado en el artículo 325 del Código de Minas, establece: "Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio".

Por esta razón; el Grupo de Catastro y Registro Minero Informa que ofrece los siguientes servicios Reporte Gráfico, Reporte de área libre, hoja de reporte de títulos mineros o solicitudes en trámite, certificado de registro minero entre otros.

Es importante explicar qué información puede obtener a través de estos productos. Respecto a la hoja de reporte de títulos mineros indica, en un municipio determinado y nombre de persona natural o jurídica, qué títulos y solicitudes se encuentran vigentes en determinada área. Adicionalmente establece la información de placa, titular, identificación, modalidad, estado, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción y terminación en el caso de títulos mineros inscritos.

2015  
07/07/15  
42



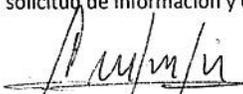
En relación al certificado de registro minero, se informa el número de placa, modalidad, fechas de vigencia, titular, identificación, área, municipio, mineral, descripción del área por medio de coordenadas y las anotaciones registradas a la fecha.

En cuanto el reporte gráfico es un plano que indica, en un área determinada por coordenadas (las cuales debe aportar el solicitante), qué títulos y qué solicitudes hay vigentes dentro del área solicitada.

Acerca del certificado de área libre, el solicitante debe indicar al grupo de Catastro y Registro Minero Nacional un área o polígono delimitado por coordenadas. Este certificado tiene como función verificar si el área requerida tiene algún título minero, solicitud, zonas de restricción descrita en la Ley 685 de 2001 artículo 34 y 35 o por lo contrario si ésta se encuentra total o parcialmente libre, en el caso de que se encuentre libre parcialmente de oficio se hace el recorte respectivo contra las capas de las solicitudes y títulos y se informa la alinderación del área libre resultante.

Respecto a su solicitud y conforme a la información anteriormente descrita, es de señalar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió a verificar el sistema de información CMC "Catastro Minero Colombiano" a fecha 17 de Junio de 2015, para el tiempo requerido se encontraron 218 títulos mineros, para adquirir este listado de títulos mineros deberá cancelar el valor de \$ 2.715.626 correspondiente a 218 hojas de consulta; este dinero debe ser consignado al número de cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para una mayor información se anexa el listado de precios de productos.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.



**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Yulic Andrea Roa - Contratista.  
Revisó: Oscar González Valencia - Gerente de Catastro y Registro Minero  
Fecha de elaboración: 18/06/2015  
Número de radicado que responde: 20155510168902  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (X)  
Archivado en: Correspondencia Interna

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
RIT 900-902917-9  
C.O. 25 G. 95 A. 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



## REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ  
Teléfono: 900.500.018-2  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152210154931

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RN378083448CO

Pág. 1 de 1

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
HECTOR NAVARRO  
Dirección: CARRERA 19 No 28 25  
Ciudad: SINCELEJO  
Departamento: SUCRE  
Código Postal: 700001596  
Fecha Pre-Admisión:  
05/06/2015 16:37:44  
No. Preceptor Lic. de carga: 000000 del 20/05/2011  
No. TC del Mensaje Express: 000007 del 05/05/2015

otá, 04-06-2015

OR  
TOR NAVARRO  
gado  
era 19 No. 28 - 25  
elejo - Sucre

REF. Respuesta a oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20151000542522

En atención a su petición, me permito informar que el pasado 25 de mayo de 2015 se dio respuesta a su solicitud mediante oficio 20152210140831, del cual se adjunta copia en un folio.

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "1Folio".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Andrea Rodríguez - Contratista  
Revisó: "No aplica"  
Fecha de elaboración: 04/06/2015.  
Número de radicado que responde: 20151000542522  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Correspondencia Interna.

*OFF*  
*18/06/15*  
*4:30p*





Bogotá, 25-05-2015

Pág. 1 de 1

Doctor  
**HECTOR NAVARRO**  
Abogado  
Carrera 19 No. 28 – 25  
Sincelejo - Sucre

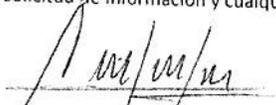
**Asunto:** Contestación a Derecho de Petición radicado bajo el No. 20155510142582

Dando trámite a lo solicitado me permito informar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos, ríos, quebradas y los parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano corresponden a coordenadas planas de Gauss en dátum Bogotá.

Con el propósito de brindarle información detallada sobre las áreas de su interés, solicitamos se precisen las coordenadas que delimitan el predio de estudio, indicando su respectivo sistema de referencia geográfica.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Andrea Roa M.  Administrativa  
Revisó: "No aplica"  
Fecha de elaboración: 25/05/2015.  
Número de radicado que responde: 20155510142582  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Correspondencia Interna.

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	9	15	1980	R L
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Humberto Govea			
Nombre del distribuidor:	C.C.			
Centro de Distribución:	8/0			
Centro de Distribución:	C.C.			
Observaciones:				
Observaciones:				



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152210153441

Bogotá, 03-06-2015

Pág. 1 de 1

Doctora  
**MARTHA CECILIA CRUZ CARILLO**  
Secretaria Juzgado Veinticinco Civil del Circuito  
Carrera 10ª 14 – 33, Piso 12  
Ciudad

REF. Respuesta a oficio **1252**, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510170762.

Con un atento saludo, acuso recibo del oficio de la referencia mediante el cual decretó "El embargo del título No. 18430 (GEMG-03), cuyo titular es la demandada EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S"

La Gerencia de Catastro y Registro Minero informa que dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio 1252 se procedió con la inscripción de las medidas cautelares dentro del contratos 18430 (GEMG-03) anotaciones que se inscribieron en el Catastro Minero Colombiano el día 02 de Junio de 2015. Para constancia de lo anterior se remite certificado de registro minero<sup>1</sup>.

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: 4 Folios  
Elaboró: Yudit Andrea Roa  
Revisó: Oscar González Valencia  
Fecha de elaboración: 03/06/2015  
Número de radicado que responde: 201520155510170762  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

<sup>1</sup> Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
01	06	2015	
Nombre del distribuidor:	CARLOS REY		
C.C.	C.C. 79.456.4		
Centro de Distribución:	N.º 100		
Observaciones:	Dirección Errada Falta el Juzgado.		



472	Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.002917-9 DD 25-0156-A-05 Línea Nat: 01 8000 111 210
<b>REMITENTE</b>	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: RN376502368CO	
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre/ Razón Social: MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO	
Dirección: CARRERA 10 a No 14 33 PISO 12	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 03/06/2015 16:28:44	
No. Transporte Lic de cargo 000000 del 70. No. de Recibo Carta 000000 del 05.	

Andrea



Seguimiento

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12º  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.

Oficio No. 1252  
1 de Octubre de 2014

Señores:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, GERENCIA DE  
CATASTRO Y REGISTRO MINERO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103025201400499 seguido  
por INVERSIONES Y MINERALES MG SAS, c.c.  
No. 900.144.553-4 contra EMPRESA  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE  
AGREGADOS S.A.S. SIGLA EPYCA S.A.S., Nit. No.  
900.451.348-7.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha  
diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido dentro del proceso  
de la referencia, comunico a usted que se ordenó el EMBARGO del título No. 18430  
(GEMG-03) modalidad contrato de concesión (D 2655), cuyo titular es la demandada  
EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.,  
con sigla EPYCA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.451.348.

Límite de la medida la suma de \$345.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad con el inciso  
3º numeral 6º y numeral 7º del art. 681.

Atentamente,

  
MÁRTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria.

Japh.

26-MAY-13 09:01.

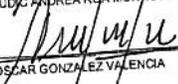




VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 02-06-2015      Hora Impresión: 15:51:16      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	18430
Cod RMN:	GEMG-03
Documento:	OFICIO - 1252
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	02-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Andica

Seguimos así



Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12°  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.

Oficio No. 1252  
1 de Octubre de 2014

Señores:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, GERENCIA DE  
CATASTRO Y REGISTRO MINERO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103025201400499 seguido  
por INVERSIONES Y MINERALES MG SAS, c.c.  
No. 900.144.553-4 contra EMPRESA  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE  
AGREGADOS S.A.S. SIGLA EPYCA S.A.S., Nit. No.  
900.451.348-7.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha  
diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido dentro del proceso  
de la referencia, comunico a usted que se ordenó el EMBARGO del título No. 18430  
(GEMG-03) modalidad contrato de concesión (D 2655), cuyo titular es la demandada  
EMPRESA PRODUCTORA y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.,  
con sigla EPYCA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.451.348.

Límite de la medida la suma de \$345.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad con el inciso  
3ºnumeral 6º y numeral 7º del art. 681.

Atentamente,

  
MÁRTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria.

Japh.



Dirección: Gerencia de Catastro y Registro Minero

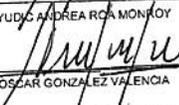
26-MAY-15 09:01.



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 02-06-2015      Hora Impresión: 15:51:16      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	18430
Cod RMN:	GEM/G-03
Documento:	OFICIO - 1252
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	02-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONTÓY
Gerente:	 OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Andrea

Seguimiento



Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12°  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.

Oficio No. 1252  
1 de Octubre de 2014

Señores:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, GERENCIA DE  
CATASTRO Y REGISTRO MINERO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103025201400499 seguido  
por INVERSIONES Y MINERALES MG SAS, c.c.  
No. 900.144.553-4 contra EMPRESA  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE  
AGREGADOS S.A.S. SIGLA EPYCA S.A.S., Nit. No.  
900.451.348-7.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha  
diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido dentro del proceso  
de la referencia, comunico a usted que se ordenó el EMBARGO del título No. 18430  
(GEMG-03) modalidad contrato de concesión (D 2655), cuyo titular es la demandada  
EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.,  
con sigla EPYCA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.451.348.

Límite de la medida la suma de \$345.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad con el inciso  
3º numeral 6º y numeral 7º del art. 681.

Atentamente,

  
MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria.

Japh.

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

26-MAY-15 09:01.

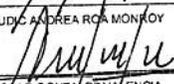




VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 02-06-2015      Hora Impresión: 15:51:16      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	18430
Cod RMN:	GEMG-03
Documento:	OFICIO - 1252
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	02-05-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE OFICIO JUDICIAL

Andica

Seguimiento



Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12º  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.

Oficio No. 1252  
1 de Octubre de 2014

Señores:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, GERENCIA DE  
CATASTRO Y REGISTRO MINERO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103025201400499 seguido  
por INVERSIONES Y MINERALES MG SAS, c.c.  
No. 900.144.553-4 contra EMPRESA  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE  
AGREGADOS S.A.S. SIGLA EPYCA S.A.S., Nit. No.  
900.451.348-7.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha  
diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido dentro del proceso  
de la referencia, comunico a usted que se ordenó el EMBARGO del título No. 18430  
(GEMG-03) modalidad contrato de concesión (D 2655), cuyo titular es la demandada  
EMPRESA PRODUCTORA y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.,  
con sigla EPYCA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.451.348.

Límite de la medida la suma de \$345.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad con el inciso  
3º numeral 6º y numeral 7º del art. 681.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
MÁRTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria.



Japh.

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

26-MAY-15 09:01.



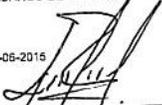
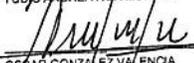
No. 20155510170762  
Pieza Minera: Folos:  
Anexos: Anex Desc:



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 02-06-2015      Hora Impresión: 15:51:16      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	18430
Cod RMN:	GEMG-03
Documento:	OFICIO - 1252
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	02-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE OFICIO JUDICIAL

Fecha de 03-06-2015 Hora: 12:01:21 Página 1 de 5

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 18430
		RMN: GEMG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Julio 10 de 1997	Hasta: Agosto 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Julio 10 de 1997 00:00:00

**TITULARES**  
EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.  
"EPYCAS S.A.S."

**IDENTIFICACIÓN**  
N 9004513487

ÁREA TOTAL: 104 Hectareas y 6625 Metros Cuadrados  
MINERALES: GRAVA  
MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE LA QUEBRADA HONDA, EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA HACIA LA VEREDA ALTO DE MESA  
NORTE: 1083910,0000  
ESTE: 1018935,0000  
PLANCHA IGAC: 190

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1083910,0000	1018935,0000
1083711,4400	1019003,3700
1083013,7500	1019003,3700
1083013,7500	1017503,3700
1083711,4400	1017503,3700

**ANOTACIONES**

-----

Anotación : 1 Fecha Anotación: 10 de Julio de 1997  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 1 de Junio de 1995  
 Documento : RESOLUCION Número: 700545 Fecha: 1 de Junio de 1995  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 10 de Julio de 1997

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por: yroa El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de: 03-06-2015 Hora: 12:01:21 Página 2 de 5

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 18430
		RMN: GEMG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Julio 10 de 1997	Hasta: Agosto 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Julio 10 de 1997 00.00.00

Tipo Anotación : ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA Fecha Ejecutoria: 12 de Junio de 1997  
 Documento : RESOLUCION Número: 700915 Fecha: 12 de Junio de 1997  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : MODIFICA ART.1 RES.700545-JUN-1-95 AREA

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 97-00567-18430-01-00000-00 CAMBIA A: GEMG-03

Anotación : 4 Fecha Anotación: 4 de Agosto de 2005  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 5 de Julio de 2005  
 Documento : CONTRATO Número: 18430 Fecha: 5 de Julio de 2005  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION-GRAVAS DE RIO

Anotación : 5 Fecha Anotación: 27 de Enero de 2006  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 19 de Enero de 2006  
 Documento : RESOLUCION Número: DSM-030 Fecha: 13 de Enero de 2006  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE DERECHOS QUE HACE LOS SEÑORES JOHNY RICARDO CHAVEZ ZAPATA Y

Fecha de 03-06-2015 Hora: 12:01:21 Página 3 de 5

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 18430
		RMN: GEMG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Julio 10 de 1997	Hasta: Agosto 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Julio 10 de 1997 00:00:00

MAURICIO ALFONSO RUBIO, PARA CEDER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SUS DERECHOS MINEROS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE MEDIANA MINERÍA NO. 18430, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES COLCO S.A.

-----

Anotación : 6 Fecha Anotación: 4 de Mayo de 2009  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 22 de Abril de 2009  
 Documento : RESOLUCION Número: SFOM-082 Fecha: 9 de Marzo de 2009  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA, D.C.  
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TODAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD INVERSIONES COLCO S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRAVAS Y ARENAS DEL CARMEN DE

-----

Anotación : 7 Fecha Anotación: 4 de Julio de 2012  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 4 de Junio de 2012  
 Documento : OFICIO Número: 781 Fecha: 4 de Junio de 2012  
 Expedido por : JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : MEDIANTE AUTO CALENDADO CUATRO (4)DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DECRETO EL EMBARGO DEL TITULO MINERO "CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO CODIGO GEMG-03, VIGENTE HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2035 CONTRATO DE CONCESION 18430 QUE SE DENUNCIA COMO PROPIEDAD DEL DEMANDADO GRAVAS Y ARENAS DEL CARMEN DE CARUPA S.A.IDENTIFICADO CON NIT9000720984.

-----

Anotación : 8 Fecha Anotación: 25 de Abril de 2013  
 Tipo Anotación : DESEMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 21 de Marzo de 2013  
 Documento : OFICIO Número: 00579 Fecha: 21 de Marzo de 2013  
 Expedido por : SIN DEFINIR  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 11001400306320100037500 POR MEDIO DE AUTO 08 DE MARZO 2013, SE ACEPO EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DEL TITULO MIENRO 18430 (GEMG-03) EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA ANOTACION 7 DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO.

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por: yroa El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

*P*

Fecha de 03-06-2015 Hora: 12:01:21 Página 4 de 5

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 18430
		RMN: GEMG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Julio 10 de 1997	Hasta: Agosto 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Julio 10 de 1997 00:00:00

Anotación : 9 Fecha Anotación: 8 de Abril de 2014  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 26 de Marzo de 2014  
 Documento : RESOLUCION Número: 000878 Fecha: 14 de Marzo de 2014  
 Expedido por : PAR CENTRO  
 Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : ARTÍCULO PRIMERO: Declarar perfeccionada la cesión de derechos mineros del contrato de mediana minería radicada No. 18430, que hace la sociedad GRAVAS Y ARENAS DEL CARMEN DE CARUPA S.A., en su calidad de titular a favor de la EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPYCAS S.A.S."

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de esta providencia quedarán como titular del contrato de concesión para mediana minería No. 18430 la EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPYCAS S.A.S."; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000878 del 14 de Marzo de 2014.

**CESIONES:**

**CEDENTE:**

SOCIEDAD GRAVAS Y ARENAS DEL CARMEN DE CARUPA S.A. N 9000720984

**CESIONARIO:**

EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPYCAS S.A.S." N 9004513487

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPYCAS S.A.S." N 9004513487

Anotación : 10 Fecha Anotación: 21 de Julio de 2014  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 3 de Julio de 2014  
 Documento : OFICIO Número: 02257 Fecha: 3 de Julio de 2014  
 Expedido por : JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA DENTRO DEL PROCESO 2014-00272 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE ENRIQUE MORALES FLOREZ CONTRA EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS SAS EPYCA S.A.S" MEDIANTE PROVIDENCIA VEINTE DE JUNIO DE 2014 DECRETÓ EL EMBARGO DEL TITULO MINERO 18430 CUYO TITULAR ES LA DEMANDADA EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS SAS EPYCA SAS. LIMITE EMBARGO \$ 327.516.660

Anotación : 11 Fecha Anotación: 2 de Junio de 2015  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 1 de Octubre de 2014

Fecha de 03-06-2015

Hora: 12:01:21

Página 5 de 5

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 18430
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		RMN: GEMG-03
Vigencia Desde: Julio 10 de 1997	Hasta: Agosto 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Julio 10 de 1997 00:00:00

Documento : OFICIO Número: 1252 Fecha: 1 de Octubre de 2014

Expedido por : JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO 201400499 SEGUIDO POR INVERSIONES Y MINERALES MG SAS CONTRA EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS SAS SE ORDENO EMBARGO DEL TÍTULO MINERO 18430 (GEMG-03) MODALIDAD CONTRATO DE CONCESIÓN MEDIDA QUE SE LIMITA A LA SUMA DE \$345.000.000

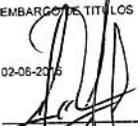
\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 03-06-2015 Hora Impresión: 12:02:00 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	18430
Cod RMN:	GEMG-03
Documento:	OFICIO - 1252
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	02-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO FORMAL



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200386401

Bogotá, 05-11-2014

Pág. 1 de 1

Señor:  
**MIGUEL ANGEL MONSALVE.**  
Carrera 42 No. 60 Sur-15 Torre 3  
Florescia - Caquetá

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. IJP-15151

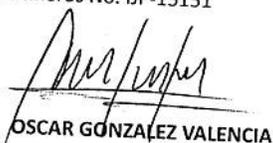
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149010078672 del 01/10/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. IJP-15151

Cordialmente,

  
**OSCAR GÓNZALEZ VALENCIA**

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó:

Fecha de elaboración: 05-10-2014

Número de radicado que responde: 20149010078672

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

CFE  
20/11/14  
3:30 P

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rechusado
- No Reside

- OTROS
- Apertado Clausurado
  - Cerrado
  - No Existe Número
  - Fallecido
  - No Contactado
  - Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha [DA] [MES] [AÑO] [HORA]

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha [DA] [MES] [AÑO] [HORA]

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

11 NOV 2014

17.888.918

23NA 4/80

F-9385

IN-CP-01-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

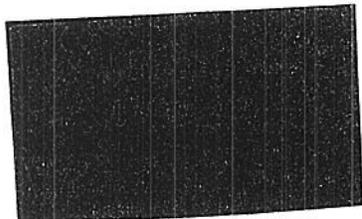
Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE  
 EMERGENCIAS Y RESPUESTA  
 Dirección:  
 CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad:  
 BOGOTA D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTA D.C.

ENVIO:  
 YG062499855CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
 MIGUEL ANGEL MONSALVE  
 Dirección:  
 CR 42 NO 60 sur 15 TORRE  
 Ciudad:  
 FLORENCIA, CAQUETA  
 Departamento:  
 CAQUETA  
 Preadmisión:  
 07/11/2014 15:56:42

472  DEVOLUCIO  
 DESTINATARIO



Fecha de 30-10-2014 Hora: 16:04:55 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: IJP-15151
		RMN: IJP-15151
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 8 de 2008	Hasta: Julio 7 de 2036	Fecha y Hora de registro: Julio 8 de 2008 14:35:26

TITULARES  
MONSALVE CARDONA MIGUEL

IDENTIFICACIÓN  
CC 71381168

ÁREA TOTAL: 84 Hectareas y 0 Metros Cuadrados  
MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: LA MONTAÑITA (CAQUETA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA QUEBRADA LA ARENOSA CON LA QUEBRADA CHILE  
NORTE: 646634,4700  
ESTE: 850672,5200  
PLANCHA IGAC: 414

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
646634,4700	850672,5200
649845,8810	851268,9030
650895,8810	851268,9030
650895,8810	852068,9030
649845,8600	852068,9030

ANOTACIONES

-----

Anotación : 1 Fecha Anotación: 8 de Julio de 2008  
 Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 19 de Junio de 2008  
 Documento : CONTRATO Número: IJP-15151 Fecha: 19 de Junio de 2008  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA IJP-15151

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 23 de Febrero de 2011  
 Tipo Anotación : MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA Fecha Ejecutoria: 11 de Febrero de 2011

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



Fecha de 30-10-2014 Hora: 16:04:55 Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: IJP-15151
		RMN: IJP-15151
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 8 de 2008	Hasta: Julio 7 de 2036	Fecha y Hora de registro: Julio 8 de 2008 14:35:26

Documento : RESOLUCION Número: GTRI-361 Fecha: 10 de Diciembre de 2010

Expedido por : REGIONAL IBAGUE

Lugar : IBAGUE

Especificación : TENIENDO ENCUENTA QUE EL CONTRATO CONCESION IJP-15151 EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOL GTRI-361 DEL 10 DE DICIEMBRE NO CONTEMPLA LA ETAPA DE CNSTRUCCION Y MONTAJE, SE PROCEDE A INSCRIBIR EL ARTICULO SEGUNDO DE DICHA RESOLUCION LA CUAL QUEDA ASI: ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION IJP-15151, A PARTIR DE LA EXPEDICION DE ESTA RESOLUCION.

Anotación : 3 Fecha Anotación: 23 de Febrero de 2011

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 12 de Enero de 2011

Documento : RESOLUCION Número: GTRI-362 Fecha: 10 de Diciembre de 2010

Expedido por : REGIONAL IBAGUE

Lugar : IBAGUE

Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR LUIS CONRADO RENDÓN ARANGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IJP-15151, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA

**CESIONES:**

**CEDENTE:**

**CESIONARIO:**

RENDON ARANGO LUIS CONRADO C 16601780 MONSALVE CARDONA MIGUEL C 71381168

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

MONSALVE CARDONA MIGUEL CC 71381168

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: IJP-15151  
Código RMN: IJP-15151  
N.º de documento: MAC-388  
Tipo de anotación  
o inscripción: CERIFICADO R.M.N.  
Fecha: 2014 / 10 / 30  
Año Mes Día

Nombres y apellidos  
Inscribió: ORLANDO PARRILLO-C Gerente: Osmary González V

Firmas  
[Signature] [Signature]  
Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia  
Prosperidad  
para todos

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200386431

Bogotá, 05-11-2014

Pág. 1 de 1

Señor:  
**JOSE ROMEO PEDROZA GARCIA,**  
CALLE 10 No. 42-45 OF 302 EDIFICIO PLAZA EL POBLADO  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. 22200

**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149020086282 del 30/09/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. 22200

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios  
Copias:  
Proyectó: Orlando Tapiero  
Elaboró: Orlando Tapiero  
Revisó:  
Fecha de elaboración: 05-10-2014  
Número de radicado que responde: 20149020070903  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:

*epf*  
*20/11/14*  
*3:30pm*

F-9385

N-CF-DI-003-FR-001 / Versión 2

**Observaciones**

**Centro de Distribución**

**Sector**

**C.C. (Código de Correo)**

**Nombre legal del distribuidor**

**Fecha**

**Hora**

**Mostrar de entrega No. 1**

**Mostrar de entrega No. 2**

**OTROS**

**Motivos de Devolución**

**Apertado Clausurado**

**Existe Número**

**Faltado**

**No Contactado**

**No Reside**

**Rehusado**

**No Reclamado**

**Dirección Errada**

**Desconocido**

**472**

**Sticker de Devolución**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
**AGENCIA NACIONAL DE**  
**EMERGENCIAS**

Dirección:  
**CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8**

Ciudad:  
**BOGOTA D.C.**

Departamento:  
**BOGOTA D.C.**

**ENVIÓ:**  
**YG062499847C0**

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**JOSE ROMELO PEDROZA**

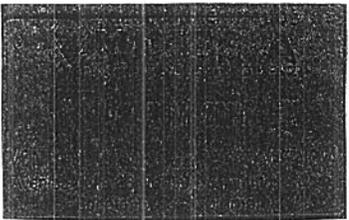
Dirección:  
**CLL 10 NO 42-45 OFI 302 EE**

Ciudad:  
**MEDELLIN\_ANTIOQUIA**

Departamento:  
**ANTIOQUIA**

**Preadmisión:**  
**07/11/2014 15:56:42**

**472**  DEVOLUCION  
**472** DESTINATARIO



*(Handwritten signature)* 15-10-24  
 1

Fecha de 30-10-2014 Hora: 15:58:37 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 22200
		RMN: GIKA-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Diciembre 27 de 2000	Hasta: Octubre 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Diciembre 27 de 2000 00:00:00

**TITULARES**  
 LA CAMPANA S.A.S.

**IDENTIFICACIÓN**  
 N 9004794004

**ÁREA TOTAL:** 8 Hectareas y 8359 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** CALIZA

**MUNICIPIOS:** TURBACO (BOLIVAR)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**
**AREA 1**
**PUNTO ARCIFINIO:** INTERSECCION DEL CAMINO A COLONSITO Y LA ENTRADA A LA HACIENDA COLONSITO.

**NORTE:** 1637943,0000

**ESTE:** 854118,0000

**PLANCHA IGAC:** 30

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1637943,0000	854118,0000
1638123,2300	855511,8500
1638123,2300	855660,4000
1637773,2300	855660,4000
1637773,2300	855400,4000
1638075,9200	855400,4000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 27 de Diciembre de 2000  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 9 de Noviembre de 1998  
 Documento : RESOLUCION Número: 701376 Fecha: 9 de Noviembre de 1998  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION PARA UN YACIMIENTO DE CALIZA, LICENCIA NRO. 22200.

Anotación : 2 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001

Fecha de 30-10-2014 Hora: 15:58:37 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 22200
		RMN: GIKA-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Diciembre 27 de 2000	Hasta: Octubre 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Diciembre 27 de 2000 00:00:00

Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 00-00105-22200-01-00000-00 CAMBIA A: GIKA-01

Anotación : 3 Fecha Anotación: 4 de Octubre de 2006  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 11 de Agosto de 2006  
 Documento : CONTRATO Número: 22200 Fecha: 11 de Agosto de 2006  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : CARTAGENA  
 Especificación : CONTRATO DE CONCESION NO. 22200 (CAMBIO DE MODALIDAD)

Anotación : 4 Fecha Anotación: 14 de Abril de 2011  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 9 de Febrero de 2011  
 Documento : RESOLUCION Número: RES.0244 Fecha: 31 de Diciembre de 2010  
 Expedido por : GOBERNACION DE BOLIVAR  
 Lugar : CARTAGENA  
 Especificación : Declárese perfeccionada la CESION de los derechos y obligaciones de los Srs. ORLANDO LEZAMA Y GUSTAVO RECAMAN M. a favor de GABRIEL JAIRO ANGEL BERNAL. segun RES. 0244 del 31/12/2010

**CESIONES:**

CEDENTE:		CESIONARIO:	
RECAMAN MEJIA GUSTAVO EDUARDO	C 10554304	ANGEL BERNAL GABRIEL JAIRO	C 70053246
LEZAMA RECAMAN ORLANDO	C 12713246	ANGEL BERNAL GABRIEL JAIRO	C 70053246
	C		C

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

ANGEL BERNAL GABRIEL JAIRO	CC	70053246
----------------------------	----	----------

Fecha de 30-10-2014 Hora: 15:58:37 Página 3 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 22200
		RMN: GIKA-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Diciembre 27 de 2000	Hasta: Octubre 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Diciembre 27 de 2000 00:00:00

Anotación : 5  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : GOBERNACION DE BOLIVAR  
 Lugar : CARTAGENA  
 Especificación : ART.PRIMERO: DECLARESE PERFECCIONADO LA CESION TOTAL de los derechos y obligaciones del contrato de concesion No.22200 suscrito por el Sr. GABRIEL JAIRO ANGEL BERNAL a favor de la Sociedad LA CAMPAÑA S.A.S.  
 PARAGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior a partir de la ejecutoria de este acto tengase a la Sociedad LA CAMPAÑA S.A.S como unico titular del contrato No.22200.

Fecha Anotación: 8 de Febrero de 2013  
 Fecha Ejecutoria: 21 de Septiembre de 2012  
 Número: RES.0103 Fecha: 21 de Septiembre de 2012

**CESIONES:**

**CEDENTE:**

**CESIONARIO:**

ANGEL BERNAL GABRIEL JAIRO	C	70053246	LA CAMPANA S.A.S.	N	9004794004
	C				

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:  
 :AMPAÑA S.A.S. N 9004794004

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 22200  
Código RMN: 6IKA-01  
N.º de documento: RAG - 11326  
Tipo de anotación o inscripción: MODIFICAR R.M.N.  
Fecha: 2014 / 10 / 30  
Año Mes Día  
Nombres y apellidos: INSCRIBIÓ  
Firmas: DELAN DO AMARILLO - C Gerente Oscar González V.  
[Signature] /my/uy/n



Ministerio de Minas y Energía  
Agencia de Catastro

Prosperidad  
para todos

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200386481

Pág. 1 de 1

Bogotá, 05-11-2014

Señores:

**GLOBAL MINERALES S.A.S.**

**ALVARO LEON MESA.**

Representante Legal

KILOMETRO 17 VIA LAS PALMAS LOCAL 172

Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. HDKI-06

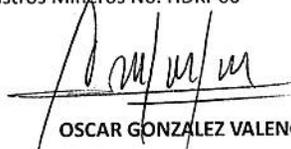
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149020087932 del 03/10/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. HDKI-06

Cordialmente,



**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó:

Fecha de elaboración: 05-10-2014

Número de radicado que responde: 20149020071793

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

ORF  
19/11/14  
3:21



Fecha de 30-10-2014 Hora: 16:13:27 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: HDKI-06
		RMN: HDKI-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 8 de 2003	Hasta: Noviembre 3 de 2040	Fecha y Hora de registro: Julio 8 de 2003 00:00:00

TITULARES  
GLOBAL MINERALES S.A.S

IDENTIFICACIÓN  
N 8110149282

ÁREA TOTAL: 709 Hectareas y 8362 Metros Cuadrados  
MINERALES: DEMAS\_CONCESIBLES  
MARMOL

MUNICIPIOS: MACEO (ANTIOQUIA)  
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA QUITAGANA EN LA QUEBRADA ALEJANDRIA  
NORTE: 1205050,0000  
ESTE: 936600,0000  
PLANCHA IGAC: 132

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1205050,0000	936600,0000
1205897,7490	937065,0010
1205897,7490	936378,7000
1208019,7510	936929,0020
1208019,7510	938199,9990
1203974,7500	938199,9990
1203974,7500	937928,9990
1203671,7490	937928,9990
1203671,7490	938199,9990
1203500,7490	938199,9990
1203500,7490	936000,0000
1204607,7500	936000,0000
1204607,7500	937065,0010

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 8 de Julio de 2003  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 28 de Febrero de 2003  
 Documento : RESOLUCION Número: 11759 Fecha: 12 de Mayo de 1999  
 Emitido por : REGIONAL BOGOTA

Fecha de 30-10-2014

Hora: 16:13:27

Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: HDKI-06
		RMN: HDKI-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 8 de 2003	Hasta: Noviembre 3 de 2040	Fecha y Hora de registro: Julio 8 de 2003 00:00:00

Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGAR A LA SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO S.A. "PROMIPUERTO S.A" LIC. DE EXPLORACION RADICADA CON EL NUM. 4670-MEDIANA MINERIA

-----  
 Anotación : 2 Fecha Anotación: 8 de Julio de 2003  
 Tipo Anotación : ACLARACION MINERALES/ADICION Fecha Ejecutoria: 1 de Febrero de 2000  
 Documento : RESOLUCION Número: 12247 Fecha: 3 de Noviembre de 1999  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : MODIFICA ART. 1 RES. # 11759 DEL 12/05/1999 QUEDARA ASI: "...PARA UNA MINA DE MARMOL Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES"

-----  
 Anotación : 3 Fecha Anotación: 4 de Noviembre de 2010  
 Tipo Anotación : ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA Fecha Ejecutoria: 11 de Agosto de 2010  
 Documento : RESOLUCION Número: 0101584 Fecha: 29 de Julio de 2010  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ARTICULO QUINTO: ACEPTAR LA REDUCCION PARCIAL DE AREA PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), QUEDANDO CON UNA EXTENCION SUPERFICIARIA DE 709 HECTAREAS Y 8367 METROS CUADRADOS.

-----  
 Anotación : 4 Fecha Anotación: 4 de Noviembre de 2010  
 Tipo Anotación : ACOGIMIENTO A LA LEY 685 Fecha Ejecutoria: 5 de Octubre de 2010  
 Documento : CONTRATO Número: 4670 Fecha: 5 de Octubre de 2010  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION 4670 ( CAMBIO DE

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por:  
 ctapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 30-10-2014 Hora: 16:13:27 Página 3 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: HDKI-06
		RMN: HDKI-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 8 de 2003	Hasta: Noviembre 3 de 2040	Fecha y Hora de registro: Julio 8 de 2003 00:00:00

Anotación : 5  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD "PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO S.A. "PROMI PUERTO S.A.- PROMINERALES S.A." DE LA LICENCIA RADICADA CON EL No.4670, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERALES DEL PUERTO S.A.

Fecha Anotación: 30 de Noviembre de 2010  
 Fecha Ejecutoria: 23 de Febrero de 2009  
 Número: 002168 Fecha: 30 de Enero de 2009

**CESIONES:**

<b>CEDENTE:</b>	<b>CESIONARIO:</b>
SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMI PUERTO S.A. PROMINERALES N 8110153708	GLOBAL MINERALES S.A.S N 8110149282

ACTORES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:  
 GLOBAL MINERALES S.A.S N 8110149282

Anotación : 6  
 Tipo Anotación : CAMBIO DE RAZON SOCIAL  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ART.PRIMERO: Ordenar por lo expuesto anteriormente, EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL de la Titular del Contrato de Concesion Minera No. 4670 (HDKI-06),4040, 4041, 4042, 4259, 4260, en consideracion al cambio de razon social de la Sociedad MINERALES DEL PUERTO con Nit. 811014928, Representada legalmente por el Sr. ALVARO LEON MESA OCHOA c.c. 71.575.527 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa. Segun Resolucion 044492 del 23/05/2012, modificada con la Res.092574 del 25/08/2013 aclarada y adicionada con la RES.002722 del 14/01/2014

Fecha Anotación: 13 de Febrero de 2014  
 Fecha Ejecutoria: 4 de Octubre de 2013  
 Número: R.44492/92574/272 Fecha: 23 de Mayo de 2012

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: HDKI-06  
Código RMN: HDKI-06  
N.º de documento: RA-11403  
Tipo de anotación  
o inscripción: CERTIFICADO R.M.-N.  
Fecha: 2014 / 10 / 30  
Año Mes Día  
Nombres y apellidos  
Firmas  
Inscribió Del Arco [Signature] C  
Gerente Osca González V  
[Signature]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200310421

Bogotá, 10-09-2014

Pág. 1 de 1

Señor:  
**CHRISTOPHER PAULICK.**

Transversal 34 Sur No. 32 B 33 la Magnolia  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. H5913005

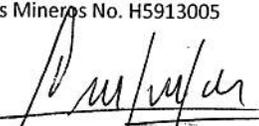
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149020077722 del 25/08/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. H5913005

Cordialmente,

  
OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó:

Fecha de elaboración: 10-09-2014

Número de radicado que responde: 20149020062383

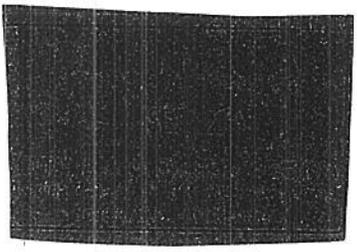
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Residó		OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Nombre legible del distribuidor: <b>Silber Romero</b>		Intento de entrega No. 2 Fecha: <b>15 SEP 2014</b>	
Hora:		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <b>No TV 34SUR en medellin</b>		Observaciones:	

PL-CP-DI-03-FR-001 / Versión 2 F-9385



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
**AGENCIA NACIONAL DE  
 MEDICIA AGENCIA NACIONAL**  
 Dirección:  
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad:  
 BOGOTA D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTA D.C.

ENVIO:  
 YG056037063CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**CHRISTOPHER PAULICK**  
 Dirección:  
 TRANS 34SUR NO 32B -33 I  
 Ciudad:  
 MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento:  
 ANTIOQUIA  
 Preadmisión:  
 11/09/2014 16:05:46

**472**  DEVOLUCIÓN  
**472** DESTINATARIO

Fecha de 04-09-2014 Hora: 17:28:27 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: H5913005
		RMN: HFCD-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2005	Hasta: Febrero 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2005 00:00:00

**TITULARES**  
ROJAS MAZO CARLOS ARTURO

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 8306324

**ÁREA TOTAL:** 89 Hectareas y 6524 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** ORO

**MUNICIPIOS:** ANORI (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

**AREA 1**  
**PUNTO ARCIFINIO:** PUNTO 1 DE LA ALINDERACION  
**NORTE:** 1276362,0000  
**ESTE:** 893703,0000  
**PLANCHA IGAC:** 117

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1276362,0000	893703,0000
1275502,0000	893227,0000
1275920,0000	892420,0000
1276780,0000	892880,0000

**ANOTACIONES**

-----

Anotación : 1 Fecha Anotación: 4 de Febrero de 2005  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 13 de Enero de 2005  
 Documento : CONTRATO Número: 5913 Fecha: 13 de Enero de 2005  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 23 de Febrero de 2010  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 30 de Diciembre de 2009



Fecha de 04-09-2014

Hora: 17:28:27

Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: H5913005
		RMN: HFCD-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2005	Hasta: Febrero 3 de 2035	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2005 00:00:00

Documento : RESOLUCION Número: 0029814 Fecha: 30 de Noviembre de 2009  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS ARTURO ROJAS MAZO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA.

**CESIONES:**

<b>CEDENTE:</b>	<b>CESIONARIO:</b>
ROJAS MAZO CARLOS ARTURO C 8306324	SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA. N 9002492438

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA. N 9002492438

Anotación : 3  
 Fecha Anotación: 14 de Marzo de 2013  
 Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS  
 Fecha Ejecutoria: 14 de Mayo de 2012  
 Documento : RESOLUCION  
 Número: 033670 Fecha: 12 de Abril de 2012  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA SECION DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA, CON NIT 900.249.243-8, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ARTURO ROJAS MAZO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 8.306.324.

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: H5913005  
Código RMN: HFCO-03  
N.º de documento: PAE-10580  
Tipo de anotación o inscripción: RENOVACIÓN-R. M.N.

Fecha: 2014 / 09 / 04  
Año Mes Día

Nombre y apellidos: OSCAR GONZÁLEZ V  
Firmas: [Signature] Gerente  
[Signature] Inscribió



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200323411

Bogotá, 18-09-2014

Pág. 1 de 1

Señora:  
**DEBORA TERRAZAS MONTILLA.**  
AV 7 No. 17-50 Barrio 11 de Noviembre  
Los patios - Norte de Santander

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. DII-121

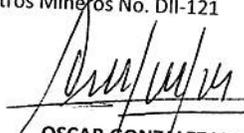
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149070070092 del 15/08/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

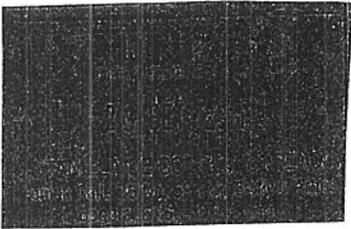
Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. DII-121

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios  
Copias:  
Proyectó: Orlando Tapiero  
Elaboró: Orlando Tapiero  
Revisó:  
Fecha de elaboración: 18-09-2014  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MEDIACIÓN AGENCIA NACIONAL

Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN247726405CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social

DEBORA TERRAZAS

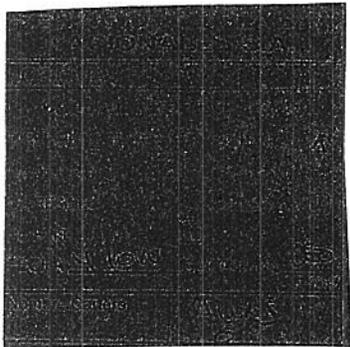
Dirección:  
AV 7 No 17 -50 BRR 11 DE

Ciudad:  
LOS PATIOS NORTE DE

Departamento:  
NORTE DE SANTANDER

Preadmisión:  
23/09/2014 16:07:46

472  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO



Fecha de 17-09-2014

Hora: 09:58:18

Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DII-121
		RMN: DII-121
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Marzo 21 de 2006	Hasta: Marzo 20 de 2036	Fecha y Hora de registro: Marzo 21 de 2006 00:00:00

**TITULARES**

NAVAS ARENAS MARCOS  
 TERRAZAS MONTILLA HOLMES  
 TERRAZAS MONTILLA DEBORA  
 MONTILLA PRIMERO ROSA EDILMA  
 TERRAZAS MONTILLA YULI  
 TERRAZAS MONTILLA WILSON

**IDENTIFICACIÓN**

CC 88000642  
 CC 13508206  
 CC 60441319  
 CC 29938899  
 CC 60444032  
 CC 88288534

ÁREA TOTAL: 48 Hectareas y 4043 Metros Cuadrados  
 MINERALES: CARBON

MUNICIPIOS: CUCUTA (NORTE SANTANDER)  
 BOCHALEMA (NORTE SANTANDER)  
 SAN CAYETANO (NORTE SANTANDER)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: MOJON EN CONCRETO LOCALIZADO CON G.P.S. EAGLE EXPLORER, BOCAMINA MINA LA SORZANO

NORTE: 1349212,0000

ESTE: 1163889,0000

PLANCHA IGAC: 98

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1349212,0000	1163889,0000
1350237,0000	1164192,0000
1350237,0000	1165000,0000
1350661,0000	1165245,0000
1351011,0000	1164639,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESIÓN  
 Documento : CONTRATO  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DII-121

Fecha Anotación: 21 de Marzo de 2006  
 Fecha Ejecutoria: 10 de Febrero de 2005  
 Número: DII-121 Fecha: 10 de Febrero de 2005

Fecha de 17-09-2014 Hora: 09:58:18 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DII-121
		RMN: DII-121
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Marzo 21 de 2006	Hasta: Marzo 20 de 2036	Fecha y Hora de registro: Marzo 21 de 2006 00:00:00

Anotación : 2 Fecha Anotación: 3 de Junio de 2010  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 14 de Mayo de 2010  
 Documento : RESOLUCION Número: GTRCT-0054 Fecha: 28 de Abril de 2010  
 Expedido por : REGIONAL CUCUTA  
 Lugar : CUCUTA  
 Especificación : DECLARECE PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PRESENTADO POR EL SEÑOR FREDY QUIJANO PRIETO EN CALIDAD DE COTITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No DII-121 A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS NAVAS ARENAS.

**CESIONES:**

CEDENTE:			CESIONARIO:		
PRIETO FREDY QUIJANO	C	79357799	NAVAS ARENAS MARCOS	C	88000642
	C			C	
TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:			CC 88000642		
NAVAS ARENAS MARCOS					

Anotación : 3 Fecha Anotación: 23 de Mayo de 2014  
 Tipo Anotación : OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE Fecha Ejecutoria: 9 de Diciembre de 2013  
 Documento : RESOLUCION Número: 003480 Fecha: 25 de Julio de 2013  
 Expedido por : PAR CENTRO  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : ARTICULO PRIMERO:EXCLUIR COMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No DII-121 AL SEÑOR GUILLERMO TERRAZAS ZAPATA.(POR MUERTE).  
 ARTICULO SEGUNDO: SUBROGAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR GUILLERMO TERRAZAS, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 14.978.074, A LOS ASIGNATARIOS ROSA EDILMA MONTILLA PRIMERO, HOLMES TERRAZAS MONTILLA, WILSON TERRAZAS MONTILLA, DEBORA TERRAZAS MONTILLA, YULI TERRAZAS MONTILLA, QUE OSTENTABA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION.

**CESIONES:**

DE:			A:		
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074	TERRAZAS MONTILLA HOLMES	C	13508206
	C			C	
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074	TERRAZAS MONTILLA WILSON	C	88288534
	C			C	
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074	MONTILLA PRIMERO ROSA EDILMA	C	29938899
	C			C	

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 17-09-2014

Hora: 09:58:18

Página 3 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DII-121
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		RMN: DII-121
Vigencia Desde: Marzo 21 de 2006	Hasta: Marzo 20 de 2036	Fecha y Hora de registro: Marzo 21 de 2006 00:00:00

**CESIONES:**

DE:

TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074
TERRAZAS ZAPATA GUILLERMO	C	14978074

A:

TERRAZAS MONTILLA YULI	C	60444032
TERRAZAS MONTILLA DEBORA	C	60441319
TERRAZAS MONTILLA DEBORA	C	60441319
TERRAZAS MONTILLA DEBORA	C	60441319

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

TERRAZAS MONTILLA HOLMES	CC	13508206
TERRAZAS MONTILLA WILSON	CC	88288534
MONTILLA PRIMERO ROSA EDILMA	CC	29938899
TERRAZAS MONTILLA YULI	CC	60444032
TERRAZAS MONTILLA DEBORA	CC	60441319

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: DII-121  
Código RMN: DII-121  
N.º de documento: PAG = 391  
Tipo de anotación o inscripción: CENAPCAR- R-M-N.

Fecha: 2014 Año      09 Mes      19 Día

Nombres y apellidos: ORLANDO <sup>Inscribió</sup> ~~ARIEVO~~ E      Oscar <sup>Gerente</sup> González V

Firmas: [Signature]      [Signature]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200364621

Bogotá, 17-10-2014

Pág. 1 de 1

Señores:

**COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS & HERNANDEZ LTDA.**  
**WILMAR GIRALDO PAVI**  
Gerente Representante Legal  
CARRERA 4 A No 11 - 64  
Jamundí - Valle del cauca

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. CFF-161, FIU-105

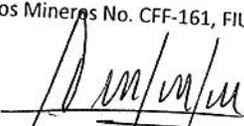
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20149050080002 del 26/09/2014  
Respuesta a Oficio 20149050080322 del 26/09/2014

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. CFF-161, FIU-105

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó:

Fecha de elaboración: 16-10-2014

Número de radicado que responde: (02)

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

*epf*  
*6/11/14*  
*3:28 P*

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Refusado  
 No Resido

OTROS

Anulado Censurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallecido  
 Contactado  
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha:  DIA /  MES /  AÑO  
 Hora:

Nombre legible del distribuidor: **Paulo Charly Aguilera**  
 Nombre legible del destinatario: **DISTRIBUIDOR C.C. 16.767.151 - Cali**

C.C.:   
 Sector:   
 Centro de Distribución:   
 Observaciones:

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE  
 DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
 Dirección:  
 CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
 RN262168939CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social  
 COMERCIALIZADORA DE  
 DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
 Dirección:  
 CR 4A No 11 - 64

Ciudad:  
 JAMUNDÍ  
 Departamento:  
 VALLE DEL CAUCA  
 Preadmisión:  
 21/10/2014 16:13:33

**472**  DEVOLUCIÓN  
 DESTINATARIO



Fecha de 14-10-2014

Hora: 11:12:24

Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: FIU-105
		RMN: FIU-105
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 12 de 2008	Hasta: Noviembre 11 de 2036	Fecha y Hora de registro: Noviembre 12 de 2008 16:31:50

**TITULARES**

COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA  
RIVERA ILLERA LUIS HERNANDO

**IDENTIFICACIÓN**

N 8050311517  
CC 10549102

ÁREA TOTAL: 94 Hectareas y 5772 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: JAMUNDI (VALLE)

MINERALES: CARBON

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA VIA POTRERITO A SAN ANTONIO CON EL CARRETEABLE HACIA LAS MINAS  
NORTE: 846405,5000  
ESTE: 1049580,5000  
PLANCHA IGAC: 299

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
846405,5000	1049580,5000
846000,0000	1049336,6000
845999,8070	1050000,0000
845004,7000	1049647,6000
845004,3662	1048500,0000
845613,6000	1048500,0000
845393,4000	1049121,8000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1  
Fecha Anotación: 12 de Noviembre de 2008  
Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION  
Fecha Ejecutoria: 30 de Octubre de 2008  
Documento : CONTRATO  
Número: FIU-105 Fecha: 30 de Octubre de 2008  
Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : BOGOTA D.Ç.  
Especificación : INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA FIU-105

Fecha de 14-10-2014 Hora: 11:12:24 Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: FIU-105
		RMN: FIU-105
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 12 de 2008	Hasta: Noviembre 11 de 2036	Fecha y Hora de registro: Noviembre 12 de 2008 16:31:50

Anotación : 2 Fecha Anotación: 15 de Diciembre de 2010  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 24 de Noviembre de 2010  
 Documento : OFICIO Número: 3586 Fecha: 20 de Septiembre de 2010  
 Expedido por : null  
 Lugar : CALI  
 Especificación : EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI-VALLE MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 2402 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL TITULO MINERO OTORGADO A LA SOCIEDAD DEMANDADA COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA "V & H LTDA"

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: FIU-105  
 Código RMN: FIU-105  
 N.º de documento: FACT-881  
 Tipo de anotación o inscripción: CONTRATO R.M.N.  
 Fecha: 2014 Año 10 Mes 14 Día  
 Nombres y apellidos: ORLANDO APARICIO C Inscritó Oscar González V Gerente  
 Firmas: [Firma] [Firma]  
 Ministerio de Minas y Energía  
 BOGOTÁ, COLOMBIA

Fecha de 14-10-2014 Hora: 11:11:43 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: CFF-161
		RMN: CFF-161
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Enero 20 de 2003	Hasta: Enero 19 de 2033	Fecha y Hora de registro: Enero 20 de 2003 09:30:40

TITULARES  
COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA

IDENTIFICACIÓN  
N 8050311517

ÁREA TOTAL: 75 Hectareas y 5215 Metros Cuadrados  
MINERALES: CARBON

MUNICIPIOS: JAMUNDI (VALLE)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA CARRETERA TIMBA PLAN DE MORALES CON LA QUEBRADA LA FERRERIRA  
NORTE: 838052,5000  
ESTE: 1048305,0000  
PLANCHA IGAC: 320

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
838052,5000	1048305,0000
838500,0000	1048410,0000
838700,0000	1048000,0000
837200,0000	1047280,0000
837132,0000	1047423,0000
837150,0000	1047430,0000
837050,0000	1047710,0000
837003,0000	1047693,0000
837000,0000	1047700,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1  
Fecha Anotación: 20 de Enero de 2003  
Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION  
Fecha Ejecutoria: 13 de Diciembre de 2002  
Documento : CONTRATO  
Número: CFF-161 Fecha: 13 de Diciembre de 2002  
Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : BOGOTA, D.C.  
Especificación : CONTRATO UNICO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION - EXPLOTACION DE CARBON



Fecha de 14-10-2014

Hora: 11:11:43

Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: CFF-161
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		RMN: CFF-161
Vigencia Desde: Enero 20 de 2003	Hasta: Enero 19 de 2033	Fecha y Hora de registro: Enero 20 de 2003 09:30:40

Anotación : 2

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS      Fecha Anotación: 25 de Septiembre de 2008

Documento : RESOLUCION      Fecha Ejecutoria: 15 de Octubre de 2004

Expedido por : REGIONAL BOGOTA      Número: GTC-094-04      Fecha: 22 de Septiembre de 2004

Lugar : CALI

Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION CFF-161 A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA QUIEN EN ADELANTE SERA LA UNICA BENEFICIARIA DEL MENCIONADO TITULO

Anotación : 3

Tipo Anotación : MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA      Fecha Anotación: 22 de Octubre de 2008

Documento : RESOLUCION      Fecha Ejecutoria: 22 de Septiembre de 2008

Expedido por : REGIONAL BOGOTA      Número: GTRC-0148-08      Fecha: 1 de Septiembre de 2008

Lugar : CALI

Especificación : MODIFICA LOS PERIODOS CONTRACTUALES, ACEPTANDO LA RENUNCIA AL SEGUNDO Y TERCER A?O DE DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DEL CONTRATO CFF-161, POR LO TANTO, LA ETAPA DE EXPLOTACION INICIO EL DESDE EL 27 DE EBNERO DE 2005.

Anotación : 4

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS      Fecha Anotación: 15 de Diciembre de 2010

Documento : OFICIO      Fecha Ejecutoria: 24 de Noviembre de 2010

Expedido por : null      Número: 3586      Fecha: 20 de Septiembre de 2010

Lugar : CALI

Especificación : EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI-VALLE MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 2402 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL TITULO MINERO OTORGADO A LA SOCIEDAD DEMANDADA COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA "V & H LTDA"

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: CFE-161

Código RMN: CFE-161

N.º de documento: FACT-083

Tipo de anotación o inscripción: CERTIFICAR R.M.N.

Fecha: 2014 Año 10 Mes 14 Día

Nombres y apellidos: ORLANDO DARIEN C Inscribió USFOR GONZALEZ V Gerente

Firmas: [Signature] [Signature]





Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200041171

SE-VA

Bogotá, 17-02-2015

Pág. 1 de 1

Señor:  
**JAIR DE JESUS ORTIZ CANO.**  
CALLE 34 No. 110A - 110 BARRIO BELENCITO BETANIA  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. P7299011

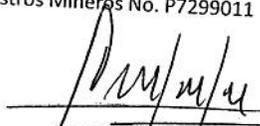
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159020003182 del 20/01/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. P7299011

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Cinco (05) folios  
Copias:  
Proyectó: Orlando Tapiero  
Elaboró: Orlando Tapiero  
Revisó:  
Fecha de elaboración: 17-02-2015  
Número de radicado que responde: 20159020000823  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:

CP  
05/03/15  
58

**72** NUMEROS S.A.  
NIT 900 020119  
CG 25 DE 96 A 85  
Línea No. 01 8000 11  
210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
 ANM - CAN BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 26 NO 50 - 5  
 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 11132100  
 Envío: YG074187784CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JAIRO DE JESUS ORTIZ CANO  
 Dirección: CLL 34 No. 115A - 111  
 BE ENCITO BETANIA  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 23/02/2015 15:40:51  
No. Ingresos de carga: 000702 84 73  
No. H. del Mensaje: 000702 84 73

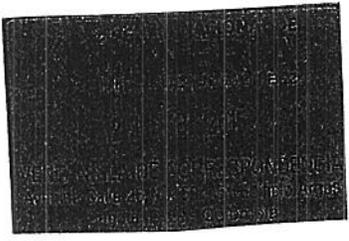
**Sticker de Devolución**

**472** **Motivos de Devolución**  
DESCONOCIDO Desconocido  
DIRECCION ERRADA Dirección Errada  
NO RECLAMADO No Reclamado  
REHUSADO Refusado  
NO RESIDE No Reside

**OTROS**  
APARTADO CLAUSURADO Apartado Clausurado  
CERRADO Cerrado  
NO EXISTE NUMERO No Existe Número  
FALLECIDO Fallecido  
NO CONTACTADO No Contactado  
FUERZA MAYOR Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: <b>18/02/15</b>	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]
Hora:	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. <b>9750111</b>	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector <b>1774</b>	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: <b>se trasladado por no trabajo</b>	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones: <b>en la dirección</b>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-5385



Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 1 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

**TITULARES**  
ORTIZ CANO JAIR DE JESUS

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 3609935

**ÁREA TOTAL:** 102 Hectareas y 2019 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** ORO VETA

**MUNICIPIOS:** REMEDIOS (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: SIN DESCRIPCION  
NORTE: 1268119,2300  
ESTE: 931138,9600  
PLANCHA IGAC: 117

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1268119,2300	931138,9600
1268119,2300	930488,9600
1267979,2300	930488,9600
1267979,2300	929638,9600
1267299,2300	929639,0000
1267299,6663	931138,9599
1267790,0000	931138,9600
1267543,0000	930891,0000
1267706,0000	930700,0000
1267955,0000	930948,0000
1267792,0000	931138,9600

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 18 de Septiembre de 1990  
 Tipo Anotación : OTORGAMIENTO OTROS TITULOS Fecha Ejecutoria: 2 de Noviembre de 1989  
 Documento : RESOLUCION Número: 6021 Fecha: 2 de Noviembre de 1989  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Fenecificación : OTORGAMIENTO

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 2 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 18 de Enero de 1994

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 17 de Diciembre de 1993

Documento : RESOLUCION Número: 1851 Fecha: 17 de Diciembre de 1993

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APRUEBA CESION TOTAL DE DERECHOS

-----

Anotación : 3 Fecha Anotación: 21 de Octubre de 1994

Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 21 de Septiembre de 1994

Documento : RESOLUCION Número: 2829 Fecha: 21 de Septiembre de 1994

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APROBAR CESION PARCIAL DE DERECHOS (51%)

-----

Anotación : 4 Fecha Anotación: 24 de Agosto de 1995

Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: 28 de Febrero de 1995

Documento : RESOLUCION Número: 3392 Fecha: 28 de Febrero de 1995

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : PRORROGA TERMINO DEL PERMISO CINCO AQOS

-----

Anotación : 5 Fecha Anotación: 24 de Agosto de 1995

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Mayo de 1995

Documento : RESOLUCION Número: 3649 Fecha: 25 de Mayo de 1995

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

---

**GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

 Impreso por:  
otapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 3 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

Lugar : MEDELLIN  
Especificación : APROBAR CESION DERECHOS ENTRE LOS TITULA

Anotación : 6  
Fecha Anotación: 24 de Agosto de 1995  
Tipo Anotación : SIN DEFINIR  
Fecha Ejecutoria: 25 de Mayo de 1995  
Documento : RESOLUCION  
Número: 3649 Fecha: 25 de Mayo de 1995  
Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : MEDELLIN  
Especificación : APROBAR CONTRATO OPER.CON SOC.YURANI LTD

Anotación : 7  
Fecha Anotación: 26 de Septiembre de 2000  
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS  
Fecha Ejecutoria: 17 de Marzo de 2000  
Documento : RESOLUCION  
Número: 12580 Fecha: 17 de Marzo de 2000  
Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : MEDELLIN  
Especificación : APROBAR DEFINITIVAMENTE CESION DE DERECHOS MINEROS EN UN 44%

Anotación : 8  
Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
Tipo Anotación : SIN DEFINIR  
Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
Documento : RESOLUCION  
Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : BOGOTA D.C.  
Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 90-01309-07299-07-00000-00 CAMBIA A: FGWL-06

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 4 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

Anotación : 9 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2004  
 Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 22 de Junio de 2004  
 Documento : RESOLUCION Número: 167 Fecha: 29 de Abril de 2004  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE HACEN LOS MINEROS CONSUELO MARTINEZ PARRA Y LUIS FERNANDO TEJADA YEPES, A FAVOR DE LA COMPA?IA CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPA?IA LTDA.

Anotación : 10 Fecha Anotación: 8 de Abril de 2005  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 22 de Junio de 2004  
 Documento : RESOLUCION Número: 167 Fecha: 29 de Abril de 2004  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : SEGUN LA ANOTACION NO. 9 DE FECHA DE 06/08/2004, SE APROBO LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONSUELO MARTINEZ PARRA Y LUIS FERNANDO TEJADA A FAVOR DE LA CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPA?IA LTDA; SIENDO ESTA UNA CESION TOTAL DEL 44% DE LOS DERECHOS QUE POSEEN LOS SE?ORES CONSUELO PARRA Y LUIS TEJADA SOBRE EL PERMISO 07299. QUEDANDO COMO TITULARES PROCOLORO COLOMBIA S.A. CON UN 56% Y CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPA?IA LTDA CON UN 44%.

Anotación : 11 Fecha Anotación: 28 de Marzo de 2007  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 17 de Enero de 2007  
 Documento : RESOLUCION Número: 27630 Fecha: 27 de Diciembre de 2006  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA CESION DE LOS DERECHOS MINEROS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD PROCOLORO COLOMBIA LTDA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPA?IA LIMITADA, RELACIONADAS CON EL PERMISO NO. 7299

Anotación : 12 Fecha Anotación: 16 de Febrero de 2009  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 31 de Diciembre de 2008

**GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

 Impreso por:  
olapero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 5 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

Documento : CONTRATO Número: 7299 Fecha: 31 de Diciembre de 2008  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA 7299 - CAMBIO DE MODALIDAD

Anotación : 13 Fecha Anotación: 15 de Diciembre de 2010  
 Tipo Anotación : CAMBIO DE RAZON SOCIAL Fecha Ejecutoria: 2 de Junio de 2010  
 Documento : RESOLUCION Número: 0093904 Fecha: 20 de Mayo de 2010  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ORDENAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No 7299, EN CONSIDERACION AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPANIA S.A.S. POR PROYECTO COCO HONDO S.A.S. "COCO HONDO S.A.S."

**CESIONES:**

**CEDENTE:**

**CESIONARIO:**

CAMARA MINERA DE COLOMBIA N 8002525201 PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO N 9002532711  
 COMPANIA LTDA HONDO S.A.S."

**TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:**

PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S." N 9002532711

Anotación : 14 Fecha Anotación: 25 de Octubre de 2011  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 2 de Junio de 2010  
 Documento : RESOLUCION Número: 0093904 Fecha: 20 de Mayo de 2010  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS MINEROS, DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO No 7299, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S", A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINATURA COLOMBIA S.A.S."MCOL S.A.S."

**CESIONES:**

**CEDENTE:**

**CESIONARIO:**

PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO N 9002532711 MINATURA COLOMBIA S.A.S "MCOL S.A.SN 9003130238  
 IDO S.A.S."

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 6 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

MINATURA COLOMBIA S.A.S "MCOLO S.A.S" N 9003130238

Anotación : 15 Fecha Anotación: 8 de Febrero de 2012  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 30 de Noviembre de 2011  
 Documento : RESOLUCION Número: RES.043407 Fecha: 23 de Noviembre de 2011  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ART.PRIMERO: Aprobar la Cesion de la totalidad de los Derechos Mineros del Contrato de Concesion 7299 (FGWL-06),solicitada por la Sociedad MINATURA COLOMBIA S.A.S "MCOLO S.A.S", a favor de la Sociedad REMEDIOS GOLD S.A.S. segun Resolucion No.043407 del 23/11/2011

CESIONES:

**CEDENTE:**

**CESIONARIO:**

MINATURA COLOMBIA S.A.S "MCOLO S.A.S" N 9003130238 REMEDIOS GOLD S.A.S. N 9004187276

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

REMEDIOS GOLD S.A.S. N 9004187276

Anotación : 16 Fecha Anotación: 9 de Septiembre de 2013  
 Tipo Anotación : CAMBIO POR ORDEN JUDICIAL Fecha Ejecutoria: 29 de Enero de 2013  
 Documento : FALLO Número: SENTENCIA 010-13 Fecha: 29 de Enero de 2013  
 Expedido por : SIN DEFINIR  
 Lugar : SEGOVIA  
 Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA-ANTIOQUIA Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 248-2013, RESPECTO AL REGISTRO MINERO FGWL-06 CORRESPONDIENTE AL TITULO 7299 SE PROCEDE A INSCRIBIR EL SIGUIENTE FALLO JUDICIAL:  
 FALLO DE LA SENTENCIA 010-13 DEL 29 DE ENERO DEL 2013  
 DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA -JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 SEGOVIA, seis (6) de febrero de dos mil trece (2013)  
 PROCESO : NULIDAD DE CONTRATO  
 RADICADO : 05 736 40 89 001 2012-00266-00  
 DEMANDANTE : JAIR DE JESUS ORTIZ  
 ASUNTO : ACOGE LAS PRETENSIONES  
 PRIMERO: Declarar la NULIDAD ABSOLUTA de Contrato de Cesión de los Derechos de concesión para la exploración y explotación de la mina YURANI ubicada en el Municipio de Remedios-Antioquia, celebrado presuntamente el 6 de diciembre de 1993 por el Señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.609.935 como cedente y la Sociedad COMPANIA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITADA, representada en ese acto por el Señor LUIS FERNANDO TEJADA YEPES como cesionaria, por falta absoluta del consentimiento del señor ORTIZ CANO.

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por:  
otapiaro

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 7 de 8

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: P7299011
		RMN: FGWL-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

SEGUNDO: SE DECLARA la INOPONIBILIDAD del Señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO respecto a los contratos de CESION DE DERECHOS DE EXPLOTACION Y EXPLORACION DE LA MINA LA YURANI ubicada en el Municipio de Remedios-Antioquia, celebrados cronológicamente por las siguientes personas naturales y jurídicas, COMPAÑIA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITA como sedente del 56% de los derechos y PROCOLORO COLOMBIA como cesionaria; COMPAÑIA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITADA como cedente del 44% de los mismos Derechos y LUIS FERNANDO TEJADA Y MARIA CONSUELO MARTINEZ PARRA , como cesionarios del 44% de los mencionados Derechos y CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑIA LIMITADA como cesionaria.

TERCERO: CONDENAR a la COMPAÑIA MIENRA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO al pago de los frutos que produjo o pudo producir la mina la YURANI hoy renombrada SAN PAULO GOLD MINES. Desde el 6 de diciembre de 1993.

CUARTO: Se ordena RESTITUIR la tenencia material de la mina YURANI al señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO, de parte de la empresas demandadas CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑIA LIMITADA Y PROCOLORO COLOMBIA en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación siguientes a la ejecutoria de este fallo y de no efectuarse en la forma antes expresada, se decretara su lanzamiento, para la cual se comisionara al titular de la inspección de policía y tránsito del Municipio de Remedios-Antioquia.

QUINTO: Se ORDENA la inscripción de la presente Sentencia en el Registro Minero a cargo del Ministerio de Minas y Energía, por lo que se librara el oficio respectivo

Anotación : 17 Fecha Anotación: 12 de Diciembre de 2013

Anotación : ACLARACIÓN TIPO ANOTACIÓN Fecha Ejecutoria: 11 de Diciembre de 2013

Documento : RESOLUCION Número: RES.005259 Fecha: 11 de Diciembre de 2013

Expedido por : PAR CENTRO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : ART.PRIMERO: CERREGIR la inscripción en el Registro Minero de la anotación No.16 del expediente minero P7299011, en el sentido de aclarar que el tipo de anotación corresponde al CAMBIO POR ORDEN JUDICIAL y no a una Cesión Total de Derechos. Por lo expuesto en la Resolución 005259 del 11/12/2013

---

Anotación : 18 Fecha Anotación: 11 de Noviembre de 2014

Tipo Anotación : SUSPENSION DE TERMINOS Fecha Ejecutoria: 2 de Septiembre de 2014

Documento : RESOLUCION Número: 120892 Fecha: 11 de Agosto de 2014

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera No. 7299(P7299011), cuyo titular es el señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.609.935, A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2014 Y POR SEIS (06) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2014; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 120892 del 11 de Agosto de 2014.

Fecha de 12-02-2015 Hora: 16:51:58 Página 8 de 8

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: P7299011
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		RMN: FGWL-06
Vigencia Desde: Septiembre 17 de 1990	Hasta: Febrero 15 de 2039	Fecha y Hora de registro: Septiembre 17 de 1990 00:00:00

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**

Código de expediente: P- P7299011  
Código RMN: FGWL-06  
N.º de documento: MAC = 12839  
Tipo de anotación o inscripción: CERCAVAR, R.M.N.  
Fecha: 2015 - 02 - 12  
Año Mes Día

Nombre y apellidos

Firma



Inscrito OSCAR W. GONZALEZ C Gerente OSCAR GONZALEZ V  
[Firma] [Firma]

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Impreso por: [Firma]

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200073861

Pág. 1 de 1

Bogotá, 20-03-2015

Señora:  
**LINA MARIA ANTORVEZA PINEDA,**  
Carrera 11 No. 21-90 Oficina 308  
Tunja - Boyacá

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. DEN-142

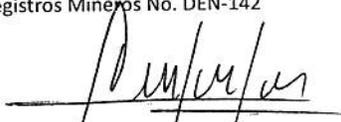
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159030014892 del 03/03/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. DEN-142

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (01) folio  
Copias:  
Proyectó: Orlando Tapiero  
Elaboró: Orlando Tapiero  
Revisó: N/A  
Fecha de elaboración: 20-03-2015  
Número de radicado que responde: 20159030014892  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:

ERT  
07/04/15  
42



Fecha de 19-03-2015 Hora: 14:17:37 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DEN-142
		RMN: DEN-142
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Junio 4 de 2003	Hasta: Junio 3 de 2031	Fecha y Hora de registro: Junio 4 de 2003 08:49:08

**TITULARES**  
 MARQUEZ ACERO HUGO HELI  
 MARQUEZ ACERO JOSE MANUEL

**IDENTIFICACIÓN**  
 CC 7216343  
 CC 4272275

**ÁREA TOTAL:** 59 Hectareas y 400 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** CARBON

**MUNICIPIOS:** TASCO (BOYACA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

**AREA 1**  
**PUNTO ARCIFINIO:** CRUCE DE LAS QUEBRADAS BOBATE-MONTIÑO CON LA QUEBRADA LA LEONERA, EN LA VEREDA SANTA  
**NORTE:** 1140310,0000  
**ESTE:** 1148395,0000  
**PLANCHA IGAC:** 172

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1140310,0000	1148395,0000
1141770,0000	1148200,0000
1142250,0000	1148800,0000
1142850,0000	1148320,0000
1142370,0000	1147720,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 4 de Junio de 2003  
 Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 10 de Octubre de 2002  
 Documento : CONTRATO Número: DEN-142 Fecha: 10 de Octubre de 2002  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : CONTRATO UNICO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION-EXPLORACION DE CARBON N.DEN-142

Anotación : 2 Fecha Anotación: 18 de Noviembre de 2010  
 Tipo Anotación : MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA Fecha Ejecutoria: 22 de Septiembre de 2010

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 19-03-2015 Hora: 14:17:37 Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DEN-142
		RMN: DEN-142
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Junio 4 de 2003	Hasta: Junio 3 de 2031	Fecha y Hora de registro: Junio 4 de 2003 08:49:08

Documento : RESOLUCION Número: GTRN-281 Fecha: 13 de Agosto de 2010  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : NOBSA  
 Especificación : DAR INICIO A LA ETAPA DE EXPLOTACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION DEN-142.

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: DEN-142  
 Código RMN: DEN-142  
 N.º de documento: FACT-819  
 Tipo de anotación o inscripción: CENOTAFIO- R-M-N.  
 Fecha: 2015 Año 03 Mes 19 Día

Nombres y apellidos: DEIANA TABERO C Inscribió Oscar González V. Gerente  
 Firmas: [Firma] [Firma]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200073951

Bogotá, 20-03-2015

Pág. 1 de 1

Señor:  
**HILKO GABRIEL REINA.**  
CALLE 52A No. 11-101 PARQUE INDUSTRIAL  
Sogamoso - Boyacá

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. 00913-15

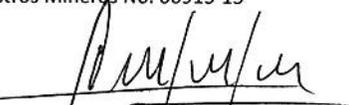
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159030014322 del 27/02/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. 00913-15

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 20-03-2015

Número de radicado que responde: 20159030014322

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

*epf*  
*07/04/11*  
*yr*



Fecha de 19-03-2015 Hora: 14:11:27 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 00913-15
		RMN: GGBO-02
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Abril 11 de 1996	Hasta: Abril 10 de 2016	Fecha y Hora de registro: Abril 11 de 1996 00:00:00

**TITULARES**  
REINA NIÑO HILCO GABRIEL

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 9620314

**ÁREA TOTAL:** 88 Hectareas y 9000 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** CALIZA

**MUNICIPIOS:** FIRAVITOA (BOYACA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

**AREA 1**  
**PUNTO ARCIFINIO:** B.M. 211 TIBASOSA  
**NORTE:** 1127522,8000  
**ESTE:** 1118554,2000  
**PLANCHA IGAC:** 171

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1127522,8000	1118554,2000
1123500,0000	1119000,0000
1123500,0000	1119999,9900
1122854,9600	1119999,9900
1122550,0100	1119600,0100
1122550,0100	1118999,9900

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 11 de Abril de 1996  
 Tipo Anotación : CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : CONTRATO Número: 0 Fecha: 5 de Agosto de 1994  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : PEQUENA EXPLOTACION

Anotación : 2 Fecha Anotación: 11 de Abril de 1996

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 19-03-2015 Hora: 14:11:27 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 00913-15
		RMN: GGBO-02
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Abril 11 de 1996	Hasta: Abril 10 de 2016	Fecha y Hora de registro: Abril 11 de 1996 00:00:00

Tipo Anotación : POLIZA DE CUMPLIMIENTO Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : POLIZA Número: 195640 Fecha: 19 de Diciembre de 1995  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : TUNJA  
 Especificación : GARANTIZA OBLIGACIONES SUBCONTRATO 20259

Anotación : 3 Fecha Anotación: 11 de Abril de 1996  
 Tipo Anotación : OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : OTROSI Número: 0 Fecha: 19 de Diciembre de 1995  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : MODIFICA CLAUSULAS 8,9,10,13 SIN EFEC.19

Anotación : 4 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 96-00028-20259-05-00923-04 CAMBIA A: GGBO-02

Anotación : 5 Fecha Anotación: 12 de Junio de 2008  
 Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: 14 de Abril de 2008  
 Documento : OTROSI Número: 2 Fecha: 14 de Abril de 2008  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : TUNJA  
 Especificación : AUTORIZAR LA PRORROGA DEL CONTRATO 103-94M POR UN TERMINO DE 10 ANOS CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2006

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por: olapero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 19-03-2015 Hora: 14:11:27 Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00913-15
		RMN: GGBO-02
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Abril 11 de 1996	Hasta: Abril 10 de 2016	Fecha y Hora de registro: Abril 11 de 1996 00:00:00

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R + D		
Nombre del distribuidor:				
C.C. Centro de Distribución:				
Observaciones:				

5 MAR 2015  
 Av. Quila Avello  
 C.C. 74 186.318  
 Cod. 470  
 Sogamoso

472

Servicio Postales Nacionales S.A.  
 NTN 800.002917-9  
 D.O. 28 de 06 de 95  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG07836466CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social: MILCO GABRIEL REINA

Dirección: CLL 52A NO 11 - 101 PARQUE INDUSTRIAL

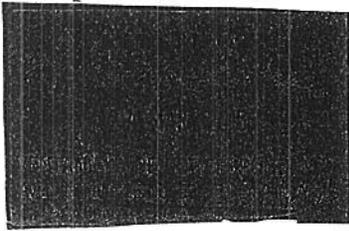
Ciudad: SOGAMOSO\_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210096

Fecha Pre-Admisión: 24/03/2015 15:53:48

No. Tiempo de carga 00:02:00 Al 25/03/2015



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 00913-15

Código RMN: 6630-02

N.º de documento: DACT-816

Tipo de anotación o inscripción: CONSTITUCIÓN DE D.D.N.

Fecha: 2015 Año    03 Mes    19 Día

Nombres y apellidos: ORDANES GARCIA C    Oscar González V

Firmas: [Signature]    [Signature]

Inscribió: [Signature]    Gerente: [Signature]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200065031

Bogotá, 12-03-2015

Pág. 1 de 1

Señores:

**AGREGADOS LTDA.**  
**NICOLAS TORO OSORIO.**

Titular

CARRERA 100 No 77-272 BARRIO EL RECREO  
Apartado - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. T4834005

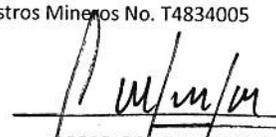
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159020009332 del 24/02/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. T4834005

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero

Elaboró: Orlando Tapiero

Revisó:

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20159020009332

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

CRF  
23/04/15  
4:00

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
NIT: 900500018-2  
P No. 14 TITULACION MINERA

IVA - REGIMEN COMUN  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 13185  
2015-03-10 03:11 PM Caja: 1  
Vendedor. 970  
Cliente :  
AGREGADOS LTDA  
Nit/C.C.: 811046565  
Ciudad : APARTADO

Codigo	Descripcion		
Cantidad	Precio Unit.	Total	
SH-1	CERTIFICADO DE REGISTRO M		
1	74.745,00	74.745,00	

Tot. Unid: 1 TOTAL : 74.745,00

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----  
Base Gravada(\$): 64.435,34  
I.V.A 16% : 10.309,66

CONSIGNACION 74.746,00  
Num : 669298696 Fecha: 2015-02-24  
Ofic: 128 Banco: BANCO DE BOGOTA  
Cuenta: 000021980

C A M B I O 1,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha de 11-03-2015 Hora: 17:59:51 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: T4834005
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		RMN: GJIF-01
Vigencia Desde: Marzo 2 de 2000	Hasta: Abril 21 de 2021	Fecha y Hora de registro: Marzo 2 de 2000 00:00:00

**TITULARES**  
TORO OSORIO NICOLAS ALFREDO

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 70106661

**ÁREA TOTAL:** 55 Hectareas y 6701 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** MATERIALES DE CONSTRUCCION  
DEMÁS\_CONCESIBLES

**MUNICIPIOS:** CHIGORODO (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

**AREA 1**  
**PUNTO ARCIFINIO:** CONFLUENCIA DE LAS VIAS MUTATA-CHIGORODO Y A LA ESCUELA AGROPECUARIA  
**NORTE:** 1338530,0000  
**ESTE:** 1044950,0000  
**PLANCHA IGAC:** 90

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1338530,0000	1044950,0000
1338957,5300	1046124,6200
1339393,0900	1046245,4100
1339495,0900	1046245,4100
1339709,8000	1045520,5400
1339453,8000	1045520,5400
1339453,8000	1044550,2300
1339426,1600	1044542,5600

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 2 de Marzo de 2000  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 6 de Julio de 1999  
 Documento : RESOLUCION Número: 11949 Fecha: 6 de Julio de 1999  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Fecha de 11-03-2015 Hora: 17:59:51 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: T4834005
		RMN: GJIF-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Marzo 2 de 2000	Hasta: Abril 21 de 2021	Fecha y Hora de registro: Marzo 2 de 2000 00:00:00

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 24 de Abril de 2001  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION Fecha Ejecutoria: 16 de Febrero de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 13489 Fecha: 16 de Febrero de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION.

-----

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 00-00008-04834-02-00000-00 CAMBIA A: GJIF-01

-----

Anotación : 4 Fecha Anotación: 23 de Mayo de 2005  
 Tipo Anotación : APROBAR INFORMES Fecha Ejecutoria: 4 de Febrero de 2005  
 Documento : RESOLUCION Número: 743 Fecha: 26 de Noviembre de 2004  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBACION DE PTI

-----

Anotación : 5 Fecha Anotación: 6 de Octubre de 2011  
 Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: 4 de Agosto de 2011  
 Documento : RESOLUCION Número: RES.019832 Fecha: 5 de Julio de 2011  
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por:  
 odapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 11-03-2015

Hora: 17:59:51

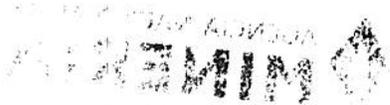
Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T4834005
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		RMN: GJIF-01
Vigencia Desde: Marzo 2 de 2000	Hasta: Abril 21 de 2021	Fecha y Hora de registro: Marzo 2 de 2000 00:00:00

Lugar : MEDELLIN

Especificación : ART.PRIMERO: Prorrogar la Licencia de Explotacion No. 4834 (T4834005), por el termino de 10 años, contados a partir del 21 de abril de 2011 y hasta el 21/04/2021, segun RES. 019832 del 05/07/2011

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 800.062917-9  
Código Postal 05  
Línea Nat. 01 800 111 210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN331925256CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
AGREGADOS LTDA - NICOLAS  
TORO OSORIO

Dirección: CR 100 No 77 - 272 BRR  
EL RECREO

Ciudad: APARTADO\_ANTIQUIA

Departamento: ANTIQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

13/03/2015 16:11:39

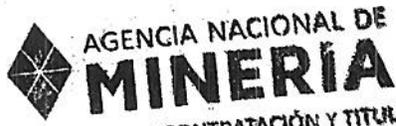
No. Transporte de carga 000230 del 20/05/2011  
No. 30 San Mateo de Espejo 000007 del 05/05/2011

**STICKER DE DEVOLUCIÓN**

<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 13/03/15	Fecha: DIA MES AÑO		
Hora:	Hora:		
Nombre legible del distribuidor: Daniel	Nombre legible del distribuidor:		
C.C.:	C.C.:		
Sector:	Sector:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: T4834005

Código RMN: 62IF-01

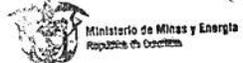
N.º de documento: ACT = 1318.5

Tipo de anotación o inscripción: VERIFICADO R.M.N.

Fecha: 2015 Año 03 Mes 11 Día

Nombres y apellidos: ORLANDO PARRA C Inscrito Oscar González V Gerente

Firmas: [Signature] [Signature]





Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200085241

Bogotá, 06-04-2015

Pág. 1 de 1

Señor:  
**MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO.**  
CALLE 3B No. 66B-19 BARRIO EL REFUGIO  
Cali - Valle del cauca

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. HKF-09461

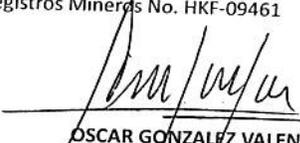
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159050008942 del 12/03/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. HKF-09461

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (01) folio

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 06-04-2015

Número de radicado que responde: 20159050008942

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/04/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Enrique Castro R.			
C.C. 16.779.823		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
CASA 38 Espatiro		cafe	

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 902917-9  
 DG 25 G 95 A 50  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: YG079812666CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 MANUEL JOSE CASTRILLON  
 JARAMILLO  
 Dirección: CLL 33 No 66B- 19 BRR E  
 REFUGIO  
 Ciudad: CALI  
 Departamento: VALLE DEL CAUC  
 Código Postal: 760035672  
 Fecha Pre-Admisión:  
 13/04/2015 16:18:09  
 No. Transporte lit & corp: 00220 del 20/05/2015  
 No. B. de Montar y Expedir: 00187 del 03/05/2015

Fecha de 30-03-2015 Hora: 11:35:43 Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: HKF-09461

RMN: HKF-09461

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Marzo 12 de 2009

Hasta: Marzo 11 de 2037

Fecha y Hora de registro: Marzo 12 de 2009 16:46:37

**TITULARES**

 CASTRILLON JARAMILLO MANUEL JOSE  
 IBARRA GOMEZ ELIZABETH

**IDENTIFICACIÓN**

 CC 10554713  
 CC 31888633

ÁREA TOTAL: 10 Hectareas y 100 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: PUERTO TEJADA (CAUCA)

 MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION  
 DEMAS\_CONCESIBLES

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA VIA QUE CONDUCE A LA PLANTA DE CONCRETOS DE OCCIDENTE CON LA VIA QUE CONDUCE A LA HACIENDA CAMPOALEGRE

 NORTE: 855349,2000  
 ESTE: 1067892,5000

PLANCHA IGAC: 300

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
855349,2000	1067892,5000
855576,0000	1067506,0000
855576,0582	1067306,0000
855076,0000	1067306,0000
855075,9418	1067506,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 12 de Marzo de 2009  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 25 de Febrero de 2009  
 Documento : CONTRATO Número: HKF-09461 Fecha: 25 de Febrero de 2009  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION HKF-09461

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: HFK-09461  
 Código RMN: HFK-09461  
 N.º de documento: Radicado 20159050008942  
 Tipo de anotación: Factura 1062  
 Fecha: 2015 / 03 / 30  
 Año Mes Día

Nombres y apellidos

Inscrito

Gerente

Firmas

Ministerio de Minas y Energía  
Resolución 000000

Ministerio de Minas y Energía  
Resolución 000000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Oscar González V]*



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200085101

Bogotá, 06-04-2015

Pág. 1 de 1

Señor:

JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS.  
CARRERA 30 No 17-10  
Palmira - Valle del cauca

Asunto: Certificado de Registro Minero No. GHO-085

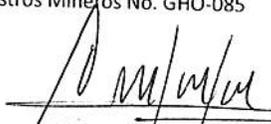
Referencia: Respuesta a Oficio 20159050009852 del 20/03/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. GHO-085

Cordialmente,

  
OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (01) folio

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 06-04-2015

Número de radicado que responde: 20159050009852

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

CAF  
24/04/15  
4140 R

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
Dirección Errada	No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16	04	2015
		Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1628139, Arca		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 81 900 002917-9  
 00 25 0150 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: Y3079812670CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS

Dirección: CR 30 No 17 - 10

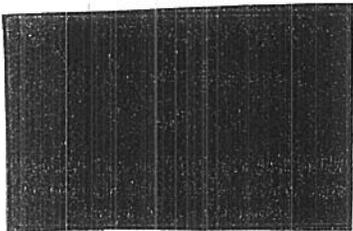
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal: 763533557

Fecha Pro-Admisión:  
 13/04/2015 16:16:09

No. Inscritura Lic. de carga 532286 del 20/05/2011  
 No. Lic. Env. Transporte Expres 000587 del 09/05/2011



Fecha de 30-03-2015 Hora: 11:34:00 Página 1 de 2

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: GHO-085  
RMN: GHO-085

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: Junio 22 de 2007 Hasta: Junio 21 de 2037 Fecha y Hora de registro: Junio 22 de 2007 00:00:00

TITULARES  
IONSALVE TREJOS JUAN CARLOS

IDENTIFICACIÓN  
CC 1112298688

AREA TOTAL: 8 Hectareas y 4200 Metros Cuadrados  
MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: TULUA (VALLE)  
RIOFRIO (VALLE)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA QUEBRADA LA ESPERANZA CON LA CARRETERA PANORAMA EN EL SECTOR MEDIA CANOA-RIO FRIO  
NORTE: 947315,0000  
ESTE: 1086410,0000  
PLANCHA IGAC: 261

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
947315,0000	1086410,0000
946945,0000	1086545,0000
947150,0000	1086810,0000
946990,0000	1086960,0000
946735,0000	1086725,0000

**ANOTACIONES**

Notación : 1 Fecha Anotación: 22 de Junio de 2007  
Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 26 de Enero de 2006  
Documento : CONTRATO Número: GHO-085 Fecha: 26 de Enero de 2006  
Pedido por : REGIONAL BOGOTA  
Lugar : BOGOTA D.C.  
Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GHO-085

Notación : 2 Fecha Anotación: 25 de Abril de 2014

Fecha de 30-03-2015 Hora: 11:34:00 Página 2 de 2

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: GHO-085  
RMN: GHO-085

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: Junio 22 de 2007 Hasta: Junio 21 de 2037 Fecha y Hora de registro: Junio 22 de 2007 00:00:00

Tipo Anotación : ELIMINACION DE TITULAR Fecha Ejecutoria: 12 de Marzo de 2014  
Documento : RESOLUCION Número: RES.000547 Fecha: 19 de Febrero de 2014  
Expedido por : PAR CENTRO  
Lugar : BOGOTA D.C.  
Especificación : ART.SEGUNDO: ORDENAL LA EXCLUSION del Registro Minero Nacional del Sr. FABIAN MONSALVE TREJOS, quien ostentaba la calidad de cotitular del contrato de Concesion No. GHO-085, por las razon expuestas. Resolucion 000547 del 19/02/2014  
ART.TERCERO: TENGASE al Sr. JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS c.c. 1.112298688, como unico titular y responsable ante la Agencia Nacional de Minería , de todas las obligaciones derivadas del Conrato de concesion GHO-085. Segun Resolucion 000547 del 19/02/2014

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: GHO-085  
Código RMN: GHO-085  
Número de documento: Radicado 20159050009852  
Tipo de anotación: Factura 1067  
Fecha de inscripción: 2015 / 03 / 30  
Año Mes Día

Nombre y apellidos: Inscrito: Juan Carlos Monsalve Trejos Gerente: Oscar González

Administrador de Minas y Energía  
Nacional de Colombia



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200126851

Pág. 1 de 1

Bogotá, 12-05-2015

Señor:  
**DUVIER CORTES BUSTAMANTE.**  
CARRERA 73A No 77-08 TORRE 2-APTO 402 URBANIZACION JORGE ROBLEDO  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. L4926005

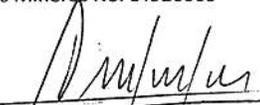
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20155510146232 del 04/05/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. L4926005

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios  
Copias:  
Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8  
Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8  
Revisó: N/A  
Fecha de elaboración: 12-05-2015  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:

*ero*  
*25/05/15*  
*12:30*  
*P*

AGENCIA NACIONAL DE VENEZUELA  
NIT: 800000010 2  
CALLE 14 ESTADACION MIBERA

IVA - REGIMEN COMUN  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA N.º 10010  
2015-03-03 00:38 PM Cajero: 2  
Vendedor: SCP14370 ANGELY ORTIZ PERE  
Cliente:  
DUVIER CORTES BUSTAMANTE  
NIT/C.I.: 15540387  
Direccion: CALLE 73 A No. 77 00 TORRE C

APTO 402  
Telefono: 3117767496  
Ciudad: NEBELIJA

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Total
01-1	CERTIFICADO DE REGISTRO H	1	74.735,00	74.735,00

Tot. Unit.: 1 TOTAL : 74.735,00

[INFORMACION TRIBUTARIA]  
Base Gravada(0): 74.735,00  
I.V.A 16% : 11.957,60

CONSIGNACION 74.735,00  
Nom: 740403402 Fecha: 2015 03 03  
Ofic: 299 Banco: BANCO DE VENEZUELA  
Cuenta: 000001000

C A N E I O 0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha de 07-05-2015 Hora: 16:18:11 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: L4926005
		RMN: HCIJ-11
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		
Vigencia Desde: Enero 17 de 2007	Hasta: Enero 16 de 2008	Fecha y Hora de registro: Enero 17 de 2007 14:08:59

**TITULARES**  
JARABA OCHOA MAXIMILIANO

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 8350578

ÁREA TOTAL: 9 Hectareas y 0 Metros Cuadrados  
MINERALES: ORO VETA

MUNICIPIOS: REMEDIOS (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA EL CRISTO CON LA QUEBRADA SAN PEDRO  
NORTE: 1269905,0000  
ESTE: 932700,0000  
PLANCHA IGAC: 117

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1269905,0000	932700,0000
1269905,0000	931700,0000
1269995,0000	931700,0000
1269995,0000	932700,0000

**ANOTACIONES**

-----

Anotación : 1 Fecha Anotación: 17 de Enero de 2007  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 28 de Enero de 2000  
 Documento : RESOLUCION Número: 12435 Fecha: 30 de Diciembre de 1999  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGAR LICENCIA DE EXPLORACION

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 17 de Enero de 2007  
 Tipo Anotación : ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO Fecha Ejecutoria: 31 de Enero de 2003

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento





Fecha de 07-05-2015

Hora: 16:18:11

Página 2 de 2

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

Expediente: L4926005

RMN: HCIJ-11

MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION

Vigencia Desde: Enero 17 de 2007

Hasta: Enero 16 de 2008

Fecha y Hora de registro: Enero 17 de 2007 14:08:59

Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : MODIFICAR PARCIALEMTE LA REOLUCION NO. 12435 DE DICIEMBRE 30 DE 1999, EN CUANTO A LA ALINDERACION

Número: 014468

Fecha: 5 de Diciembre de 2002

Anotación : 3  
 Tipo Anotación : ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : MODIFICAR LA RESOLUCION NO. 014468 DE DICIEMBRE 05 DE 2002, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCION NO. 12435 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, EN CUANTO A QUE SE DEBE INDICAR CORRECTAMENTE LA COORDENADA NORTE DEL PUNTO 2-3; LA CUAL CORRESPONDE A 1.269.995

Fecha Anotación: 17 de Enero de 2007

Fecha Ejecutoria: 12 de Mayo de 2006

Número: 4510

Fecha: 7 de Marzo de 2006

Anotación : 4  
 Tipo Anotación : ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : MODIFICAR LA RESOLUCION NO. 12435 DE DICIEMBRE 30 DE 1999 Y SUS MODIFICATORIAS NO. 014468 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2002, Y 4510 DEL 07 DE MARZO DE 2006, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LA LICENCIA NO. 4926

Fecha Anotación: 17 de Enero de 2007

Fecha Ejecutoria: 3 de Diciembre de 2006

Número: 18652

Fecha: 18 de Septiembre de 2006

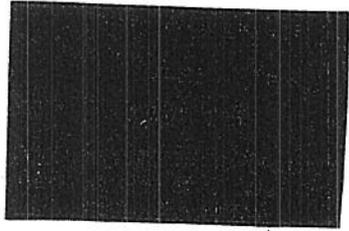
\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 052917-9  
 DO 25 Q 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: YG03665641CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 DUVIER CORTES BUSTAMANTE  
 Dirección: CARRERA 73A No 77-08 TORRE 2 APTO 402  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 13/05/2015 16:02:22  
 No. Transporte de carga 002206 del 20/05/2015  
 No. TC Por Transporte Expres 00307 del 05/05/2015

<b>472</b> Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apagado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1: <u>14</u> / <u>05</u> / <u>2015</u>	Fecha 2: DIA / MES / AÑO	
Nombre del distribuidor: <u>CC: Fredy Dary</u>	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución: <u>309</u>	Centro de Distribución:	
Observaciones: <u>a. 734 con JJ.</u>	Observaciones:	



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: L4926005  
 Código RMN: HCTJ-11  
 No. de documento: ACT = 13832  
 Tipo de anotación: CENONCAD - R.M.N.  
 Fecha de inscripción: 2015 Año, 05 Mes, 07 Día

Nombres y apellidos: ORLANDO PARRERA  
 Firmas: [Signature] Gerente Oscar González V.  
[Signature] [Signature]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200131981

Bogotá, 15-05-2015

Pág. 1 de 1

Señor:  
**REINALDO LOPEZ FERNANDEZ**  
Titular  
CARRERA 10 No 30-18  
Sogamoso - Boyacá

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. EFR-083

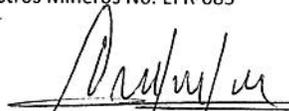
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20155510154312 del 11/05/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. EFR-083

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 15-05-2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

FACTORY DE VENTA S.A.  
CALLE 10 A No. 30-40  
TELEFONO: 244217700  
CARRERA 10

FACTORY DE VENTA S.A.  
CALLE 10 A No. 30-40  
TELEFONO: 244217700  
CARRERA 10

FACTORY DE VENTA S.A.  
CALLE 10 A No. 30-40  
TELEFONO: 244217700  
CARRERA 10

Codigo	Descripción	Total
001	...	...
002	...	...
003	...	...
004	...	...
005	...	...
006	...	...
007	...	...
008	...	...
009	...	...
010	...	...
011	...	...
012	...	...
013	...	...
014	...	...
015	...	...
016	...	...
017	...	...
018	...	...
019	...	...
020	...	...
021	...	...
022	...	...
023	...	...
024	...	...
025	...	...
026	...	...
027	...	...
028	...	...
029	...	...
030	...	...
031	...	...
032	...	...
033	...	...
034	...	...
035	...	...
036	...	...
037	...	...
038	...	...
039	...	...
040	...	...
041	...	...
042	...	...
043	...	...
044	...	...
045	...	...
046	...	...
047	...	...
048	...	...
049	...	...
050	...	...
051	...	...
052	...	...
053	...	...
054	...	...
055	...	...
056	...	...
057	...	...
058	...	...
059	...	...
060	...	...
061	...	...
062	...	...
063	...	...
064	...	...
065	...	...
066	...	...
067	...	...
068	...	...
069	...	...
070	...	...
071	...	...
072	...	...
073	...	...
074	...	...
075	...	...
076	...	...
077	...	...
078	...	...
079	...	...
080	...	...
081	...	...
082	...	...
083	...	...
084	...	...
085	...	...
086	...	...
087	...	...
088	...	...
089	...	...
090	...	...
091	...	...
092	...	...
093	...	...
094	...	...
095	...	...
096	...	...
097	...	...
098	...	...
099	...	...
100	...	...

CONTRATACION PRODUCTIVA  
CALLE 10 A No. 30-40  
TELEFONO: 244217700  
CARRERA 10

GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha de 14-05-2015 Hora: 16:16:47 Página 1 de 1

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: EFR-083
		RMN: EFR-083
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Marzo 6 de 2009	Hasta: Marzo 5 de 2039	Fecha y Hora de registro: Marzo 6 de 2009 11:52:47

**TITULARES**  
LOPEZ FERNANDEZ REINALDO

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 9521199

**ÁREA TOTAL:** 28 Hectareas y 9044 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** CARBON

**MUNICIPIOS:** MONGUI (BOYACA)  
SOGAMOSO (BOYACA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

**AREA 1**  
**PUNTO ARCIFINIO:** TORRE IGLECIA DE MORCA  
**NORTE:** 1124580,0000  
**ESTE:** 1131472,7000  
**PLANCHA IGAC:** 172

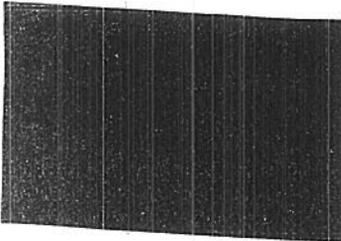
**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1124580,0000	1131472,7000
1125206,0000	1133061,0000
1124352,0000	1133061,0000
1124351,8982	1132711,0000
1125052,0000	1132711,0000
1125206,0000	1132839,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 6 de Marzo de 2009  
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 24 de Febrero de 2009  
 Documento : CONTRATO Número: EFR-083 Fecha: 24 de Febrero de 2009  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERRA EFR-083

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.002979-9  
 C.C. 25.016.4.95  
 Línea Nat. 01 8000.111.210

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: YG084163717CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: REINALDO LOPEZ FERNANDEZ  
 Dirección: CARRERA 10 No 30-18  
 Ciudad: SOGAMOSO\_BOYACA  
 Departamento: BOYACA  
 Código Postal: 10/05/2015 16:19:40  
 Fecha Pre-Admisión: 10/05/2015 16:19:40  
 No. Transporte de carga: 000270 del 20/05/2015  
 No. No. Tan Nacional Express: 00027 del 10/05/2015

**Aviso de Llegada**

2578153

DI TR SECTOR



**Primera Gestión**  
 7 de Mayo 2015 1:00 p.m. AGENCIA N. BOGOTÁ

Remitente: Reinaldo Lopez F.

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: YG084163717CO está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega  DIA  MES  AÑO

**Segunda Gestión**  
 16 de Mayo 2015 6:00 p.m. CARRERA 16-23

CIUDAD: SOGAMOSO DIA: 16 MES: 5 AÑO: 2015 HORA: 6:00 a.m. p.m.

Nombre del Distribuidor: Jairo Pá

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077 \* Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	

Fecha 1: 7 DIA MAY MES 2015 AÑO

Nombre del Distribuidor: Jairo Pá

CC: 74 186 318 Centro de Distribución: Sogamoso

Observación: CC-74 186 318 Sogamoso

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: CFR-083

Código RMN: CFR-083

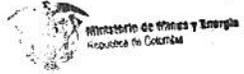
Nº de documento: FACT = 13925

Tipo de anotación: CENDACAR - V. M. N.

Fecha de inscripción: 2015 Año 05 Mes 14 Día

Inscribió: DEIVIDO PAPIERO-C

Gerente: Oscar González V



Se va

300.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152210182431

Pág. 1 de 1

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 1111 211

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RN392277569CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
IGNACIO TURBAY

Dirección: CARRERA 5 No 3 177 8  
OFIC 201  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110411182

Fecha Pro-Admisión:  
3/07/2015 15:52:44  
No. Inscripción de cargo: 000208 del 20/05/15  
No. de Resolución Ejecuta: 00020 del 20/05/15

otá, 30-06-2015

or  
IACIO TURBAY  
cionario

erera 5 No. 3 – 177 Sur Oficina 201  
idad

unto: Respuesta a oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería con números 20151000007362

Gerencia de Catastro y Registro Minero, dando tramite a su solicitud ofrece unos servicios entre ellos el **Certificado de Registro Minero** donde se informa el número de placa, modalidad, fechas de vigencia, titular, área, municipio, mineral, descripción del área por medio de coordenadas y las anotaciones registradas a la fecha; es de resaltar que la Agencia Nacional de Minería no cuenta con la competencia de suministrar el número de cedula de los proponentes. Para adquirir este servicio deberá realizar la cancelación por un valor de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MTE (\$74.750)** al número de Cuenta de ahorros 000-02198-0 del Banco del Banco de Bogotá, deberá acercarse a las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería a realizar la radicación de dicha consignación y posterior a este procedimiento se correrán 5 días hábiles para la expedición del Certificado de Registro Minero<sup>1</sup>.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.

OSCAR GONZALEZ VALENCIA  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Yudit Andrea R... Contratista.  
Revisó: Oscar Gonzalez Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero  
Fecha de elaboración: 30/06/2015  
Número de radicado que responde: 20151000007362  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()  
Archivado en: Correspondencia Interna

<sup>1</sup> Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

OFF  
21/07/15  
3:05 PM

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Ever Reyes		
CC:	80.151.666		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
hasta 348			



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 No 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C. 0.500.018-2

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG088233078CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
HERNANDO CAVELIER

Dirección: CALLE 5 No 4 15 OFICINA, D.C., 22-06-2015  
BOCA GRANDE

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001019 HERNANDO CAVELIER

Fecha Pre-Admisión: 24/06/2015 15:54:35 # 4-15 Ofc 203 Boca Grande

En el momento de la carga del documento del 22/06/2015, en Boca Grande, Bolívar



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200173441

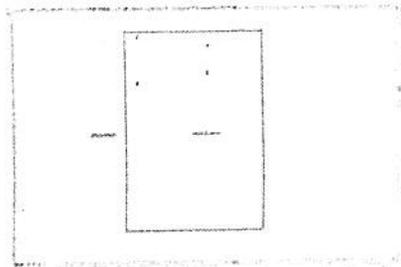
Pág. 1 de 2

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20159110545672 del 01 de Junio de 2015. Punto de Atención Regional Cartagena.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20159110545672 del 01 de Junio de 2015. Punto de Atención Regional Cartagena y factura de venta No. 8 de 02 de Junio de 2015, por valor de \$124.574, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que para dar trámite a su solicitud es requisito principal que sea plenamente identificada un área de interés, toda vez que en su escrito se suministran únicamente dos (2) puntos coordinados, conformándose solamente una línea.

Sin embargo, y en aras de dar respuesta a su solicitud se conforma un polígono tomando los dos (2) puntos suministrados como las esquinas opuestas de un rectángulo de la siguiente manera:



Resultando un área de 22,124 hectáreas, en consecuencia y ya que el área de polígono conformado difiere significativamente con el área informada en su solicitud (100 Hectáreas), es necesario que allegue a esta dependencia las coordenadas que definen claramente el área de su interés, teniendo en cuenta los parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano –CMC-, es decir coordenadas planas en Datum Bogotá y en el origen que le corresponde.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

*Handwritten notes:*  
26/06/15  
4:07

NIT.900.500.018-2

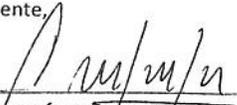


Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200173441

Pág. 2 de 2

Adicionalmente Es necesario que nos confirme el sistema de referencia de las coordenadas (Datum Bogotá ó Datum Magna-sirgas).

Cordialmente,



**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T<sup>3</sup>  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 22-06-2015  
Número de radicado que responde: 20159110545672  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (X)  
Archivado en: Archivo Dependencia

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 1: DIA MES AÑO	
Fecha 2: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Cerrado		Cerrado	
Rechusado		Rechusado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	
No Contactado		No Contactado	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200091701

Bogotá, 13-04-2015

Pág. 1 de 1

Señor:

**JESUS ALBERTO CIFUENTES.**  
AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA KM-39  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. L5173005

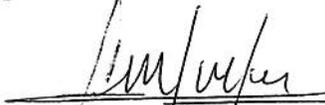
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159020014272 del 20/03/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. L5173005

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 13-04-2015

Número de radicado que responde: 20159020005343

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

OPF  
02/06/15  
4:30pm

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
NIT: 900580018-2  
P No. 14 TITULACION MINERA

IVA - REGIMEN COMUN  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 13423  
2015-04-01 03:24 PM Caja: 1  
Vendedor. 970

Cliente :  
JESUS ALBERTO CIFUENTES  
Nit/C.C.: 15429882  
Direcc. : AUTOP. MEDELLIN/ BOG. KH 39  
Telefono: 3147018108  
Ciudad : MEDELLIN

Codigo	Descripcion	Precio Unit.	Total
SH-1	CERTIFICADO DE REGISTRO N		
1		74.745,00	74.745,00

Tot. Unid: 1 TOTAL : 74.745,00

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----  
Base Gravada(%): 64.435,34  
I.V.A 16% : 10.309,66

CONSIGNACION 74.745,00  
Num : 680999502 Fecha: 2015-03-19  
Ofic: 942 Banco: BANCO DE BOGOTÁ  
Cuenta: 000021980

C A H B I O 0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha de 08-04-2015

Hora: 16:36:21

Página 1 de 1

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: L5173005
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		RMN: HCIN-14
Vigencia Desde: Junio 11 de 2002	Hasta: Junio 10 de 2003	Fecha y Hora de registro: Junio 11 de 2002 16:16:00

**TITULARES**  
CIFUENTES FLOREZ JESUS ALBERTO

**IDENTIFICACIÓN**  
CC 15429882

**ÁREA TOTAL:** 100 Hectareas y 0 Metros Cuadrados  
**MINERALES:** MATERIALES DE CONSTRUCCION

**MUNICIPIOS:** CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1

**PUNTO ARCIFINIO:** CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA MORRONA Y LA BARQUETA

**NORTE:** 1160920,0000

**ESTE:** 863380,0000

**PLANCHA IGAC:** 147

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1160920,0000	863380,0000
1160749,5600	862588,1300
1159749,5600	862588,1300
1159749,5600	861588,1300
1160749,5600	861588,1300

**ANOTACIONES**

Anotación : 1  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION  
 Documento : RESOLUCION  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO 5173

Fecha Anotación: 11 de Junio de 2002  
 Fecha Ejecutoria: 7 de Abril de 2000  
 Número: 12726 Fecha: 7 de Abril de 2000

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

<b>472</b> Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Redamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 15 03 2015 R D      Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: ANA MEJIA.      Nombre del distribuidor:

C.C.      C.C.

Centro de Distribución:      Centro de Distribución:

Observaciones: 441-6060      Observaciones:

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 002917-9  
 DG 25 G 95 A 05  
 Línea Falt. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: YG080141488CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: JESUS ALBERTO CIFUENTES  
 Dirección: AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA KM 39  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 15/04/2015 15:55:07  
 No. Inscrito de carga 022728 del 15/05/2014  
 No. de Manifiesto Expreso 00007 del 15/05/2014

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: L5103005

Código RMN: HCTN-14

N.º de documento: 13423

Tipo de anotación o inscripción: CERTIFICADO RMN

Fecha: 2015 04 03  
 Año Mes Día

Nombre y apellidos: ORLANDO TORRES      Gerente: Oscar González V.

Firmas: [Firma]      [Firma]



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200155111

Bogotá, 04-06-2015

Pág. 1 de 1

Señor:

**CARLOS DE JESUS SUAREZ GARCIA.**  
CARRERA 46 20 SUR 135 APTO 304  
Barbosa - Antioquia

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. T306005

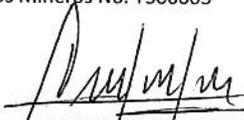
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159020023322 del 12/05/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. T306005

Cordialmente,

  
OSCAR GÓNZALEZ VALENCIA  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (03) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 02-06-2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

045  
18/06/15  
4:30v

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION  
UNCLASSIFIED  
DATE 12/15/2009 BY 60322 UCBAW/STP

Fecha de 28-05-2015 Hora: 11:57:37 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: T306005
		RMN: GBMI-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Enero 8 de 1992	Hasta: Noviembre 8 de 2014	Fecha y Hora de registro: Enero 8 de 1992 00:00:00

**TITULARES**  
 SUAREZ GARCIA ELADIO\_ANTONIO  
 SUAREZ HENAO JESUS EMILIO  
 SUAREZ GARCIA CARLOS\_DE\_JESUS

**IDENTIFICACIÓN**  
 CC 70136731  
 CC 639254  
 CC 70131773

ÁREA TOTAL: 79 Hectareas y 5200 Metros Cuadrados  
 MINERALES: ORO VETA

**MUNICIPIOS:** BARBOSA (ANTIOQUIA)  
 DON MATIAS (ANTIOQUIA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
 PUNTO ARCIFINIO: PUNTO 1 DE LA POLIGONAL  
 NORTE: 1211567,0000  
 ESTE: 865521,0000  
 PLANCHA IGAC: 131

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1211567,0000	865521,0000
1210767,0000	865521,0000
1210767,0000	866515,0000
1211567,0000	866515,0000

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 8 de Enero de 1992  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : RESOLUCION Número: 0279 Fecha: 23 de Octubre de 1991  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : OTORGA EXPLORACION

Anotación : 2 Fecha Anotación: 30 de Septiembre de 1992  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: null

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 28-05-2015 Hora: 11:57:37 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: T306005
		RMN: GBMI-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Enero 8 de 1992	Hasta: Noviembre 8 de 2014	Fecha y Hora de registro: Enero 8 de 1992 00:00:00

Documento : RESOLUCION Número: 0431 Fecha: 26 de Agosto de 1992  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR CESION DE DERECHOS

Anotación : 3 Fecha Anotación: 9 de Junio de 1995  
 Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : RESOLUCION Número: 3416 Fecha: 8 de Marzo de 1995  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : CONCEDE PRORROGA POR TERMINO DE UN AQO

Anotación : 4 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 92-00012-00306-01-00000-00 CAMBIA A: GBMI-01

Anotación : 5 Fecha Anotación: 9 de Noviembre de 2004  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION Fecha Ejecutoria: 28 de Enero de 1997  
 Documento : RESOLUCION Número: 6377 Fecha: 20 de Diciembre de 1996  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : SE OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION CON LA ALINDERACION DEFINIDA EN LA RESOLUCION NO. 0100 DE MARZO 4 DE 2.004

---

**GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

 Impreso por:  
otapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 28-05-2015 Hora: 11:57:37 Página 3 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: T306005
		RMN: GBMI-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Enero 8 de 1992	Hasta: Noviembre 8 de 2014	Fecha y Hora de registro: Enero 8 de 1992 00:00:00

-----

Anotación : 6 Fecha Anotación: 9 de Noviembre de 2004  
 Tipo Anotación : ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA Fecha Ejecutoria: 23 de Marzo de 2004  
 Documento : RESOLUCION Número: 100 Fecha: 4 de Marzo de 2004  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : ACLARACION DE ALINDERACION DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0306

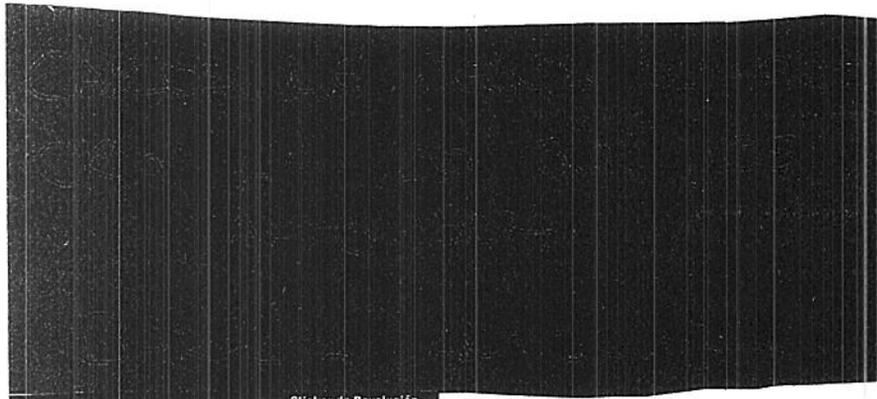
-----

Anotación : 7 Fecha Anotación: 9 de Noviembre de 2004  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 20 de Mayo de 2002  
 Documento : RESOLUCION Número: 14005 Fecha: 8 de Abril de 2002  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE CESION DE DERECHOS EN LA LICENCIA 0306 A FAVOR DE LOS SEÑORES JESUS EMILIO SUAREZ HENAO (CC 639254) Y NEYRO ANTONIO CUARTAS GIRALDO (CC 71140258) EN IGUALES PORCENTAJES

-----

Anotación : 8 Fecha Anotación: 25 de Octubre de 2007  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 21 de Agosto de 2007  
 Documento : RESOLUCION Número: 15363 Fecha: 30 de Julio de 2007  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : MEDELLIN  
 Especificación : APROBAR LA CESION DEL 50% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE AL SR. NEIRO ANTONIO CUARTAS GIRALDO, EN LA LICENCIA 306, EN FAVOR DE LOS SRS. SUAREZ GARCIA CARLOS DE JESUS Y SUAREZ GARCIA ELADIO ANTONIO.

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallocido
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10/16/2015	Intento de entrega No. 2
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Carayelo O</i>	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 3420570	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN/OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-0385

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.002917-9  
 DG 25 G 85 A 55  
 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN378082442CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 CARLOS DE JESUS SUAREZ GARCIA

Dirección: CARRER 46 20 SUR 135 APTO 304

Ciudad: BARBOSA, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 05/06/2015 16:37:40

No Transporte de carga 000001 64/20/15/208  
 No. T. No. Mensaje. Fecha. Hora. P. No. T. No. Mensaje. Fecha. Hora. P.

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: T306005

Código RMN: 6.B.M.I.-01

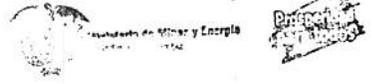
N.º de documento: FACT = 14089

Tipo de anotación o inscripción: PERO N.º CAD. R.-M.-N.

Fecha: 2015 Año    05 Mes    28 Día

Nombre y apellidos: DELARDO ANTONIO C

Firmas: [Firma]    [Firma] **Garante**





Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152200153471

Bogotá, 03-06-2015

Pág. 1 de 1

Señor:

**JOSE GILBER BARRETO LIEVANO.**  
CONDOMINIO TIERRA LINDA CASA F-3 KM 4.5 VEREDA GUABINAL VIA GIRARDOT-TOCAIMA  
Girardot - Cundinamarca

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. 22013

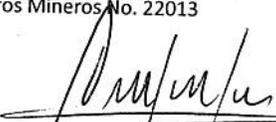
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159010016012 del 14/05/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. 22013

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 02-06-2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

RRF  
23/07/15  
3:05T



Fecha de 28-05-2015 Hora: 12:15:26 Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 22013
		RMN: HFWB-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		
Vigencia Desde: Febrero 22 de 2006	Hasta: Febrero 21 de 2007	Fecha y Hora de registro: Febrero 22 de 2006 09:40:17

TITULARES  
BARRETO LIEVANO JOSE GILBER

IDENTIFICACIÓN  
CC 79367343

ÁREA TOTAL: 76 Hectareas y 7576 Metros Cuadrados  
MINERALES: MATERIAL DE ARRASTRE

MUNICIPIOS: COELLO (TOLIMA)  
FLANDES (TOLIMA)  
GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1  
PUNTO ARCIFINIO: LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA NAGUACHE EN EL RIO MAGDALENA  
NORTE: 966650,0000  
ESTE: 909880,0000  
PLANCHA IGAC: 245

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
966650,0000	909880,0000
966650,0000	910080,0000
966025,0028	909665,0018
966025,0028	909218,0018
965747,9985	909088,9993
965963,9734	908994,9350
966122,9728	909289,9343
967469,9732	910564,9298
967649,9739	910864,9327
968014,9748	911522,9376
968303,0228	911389,9153
968084,0268	911117,9201
968502,0178	911132,9184
968515,1917	911722,7713
968018,2014	911773,7699
967433,2041	910613,7721

ANOTACIONES

Anotación : 1 Fecha Anotación: 22 de Febrero de 2006  
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 22 de Noviembre de 2005



Fecha de 28-05-2015 Hora: 12:15:26 Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 22013
		RMN: HFWB-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		
Vigencia Desde: Febrero 22 de 2006	Hasta: Febrero 21 de 2007	Fecha y Hora de registro: Febrero 22 de 2006 09:40:17

Documento : RESOLUCION Número: 700888 Fecha: 1 de Julio de 1998  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : OTORGA LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 22013. ORDENANDOSE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCION NO. SCT-02524 DEL 01/11/2005, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 22/11/2005.

Anotación : 2 Fecha Anotación: 22 de Febrero de 2006  
 Tipo Anotación : ACLARACION JURISDICCION Fecha Ejecutoria: 22 de Noviembre de 2005  
 Documento : RESOLUCION Número: SCT-02524 Fecha: 1 de Noviembre de 2005  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : LA LICENCIA DE EXPLORACION SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y COELLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Anotación : 3 Fecha Anotación: 22 de Febrero de 2006  
 Tipo Anotación : ACLARACION JURISDICCION Fecha Ejecutoria: 7 de Febrero de 2006  
 Documento : RESOLUCION Número: SCT-00234 Fecha: 31 de Enero de 2006  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : ACLARAR QUE EL AREA OBJETO DE LA LICENCIA NO. 22013, SE ENCUENTRA UBICADA EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE FLANDES Y GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y COELLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*





Bogotá D.C., 18-06-2015

Señor  
Intendente Jefe NELSON ENRIQUE PIMIENTO MORA  
Coordinador Minería Ilegal Grupo de Carabineros y Guías Caninos MEBOG  
POLICIA NACIONAL  
Calle 60 # 68F-27 sur Vía Sierra Morena  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20155510181632 del 03 de junio de 2015; según solicitud Policía No. S-2015-082651/COESP-GUACAR-29.

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano con fecha de actualización del 16 de junio de 2015 en los Puntos de Control en Dátum WGS84, se estableció lo siguiente:

**Punto de Control 1**  
74°10'14,9"W, 4°33'39"N  
**Punto de Control 2**  
74°11'5,4"W, 0°32'37,9"N  
**Punto de Control 3**  
74°10'54,8"W, 4°32'26,1"N

Se entregan los Reportes Gráficos **ANM RG-1247-15** (Puntos de Control No. 1-3) y **ANM RG-1252-15** (Punto de Control No. 2) donde se localizan espacialmente el Punto de Control y las respectivas superposiciones.

El **Punto de Control No.1** se superpone con:

- DESCRIPCION: RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT, NOMBRE: RESOL\_222, FUENTE: MIN-AMBIENTE.
- DESCRIPCION: PERIMETRO URBANO - BOGOTÁ. D.C. - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, NOMBRE: PERIMETRO URBANO - BOGOTÁ. D.C., FUENTE: DANE.

*Handwritten signature and date:*  
02/07/15  
9:30



El **Punto de Control No.1** no tiene superposición con Títulos mineros vigentes, Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho (Ley 1382/2010) vigentes y Solicitudes de Legalización Minera (Ley 685/2001) vigentes.

El **Punto de Control No.2** no tiene superposición con Títulos mineros vigentes, Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho (Ley 1382/2010) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera (Ley 685/2001) vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.

El **Punto de Control No.3** se superpone con el Título Minero vigente con placa **BK9-141**, que se describe a continuación:

AREA (M2)	379621,151496
EXPEDIENTE	BK9-141
CODIGO RMN	BK9-141
INSCRIPCION	20/10/2003
ESTADO	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
MODALIDAD	LICENCIA DE EXPLOTACION
MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION
TITULARES	(39660625) IVONE MONTOYA BELLO\ (390946) JOSE VALERIO BELLO RAMIREZ\ (79204140) ANTONI MONTOYA BELLO
MUNICIPIOS	SOACHA-CUNDINAMARCA
TERMINACION	21/10/2017

El **Punto de Control No.3** no tiene superposición con Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho (Ley 1382/2010) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera (Ley 685/2001) vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.



Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente;



**OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA**  
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos: Reporte Gráfico (2 Planos)

Copias: N/A

Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa -cargo: 2T1 15 GESTOR- 

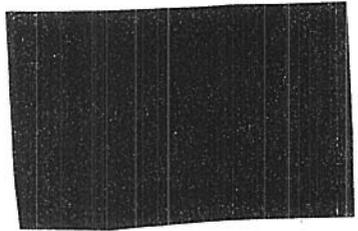
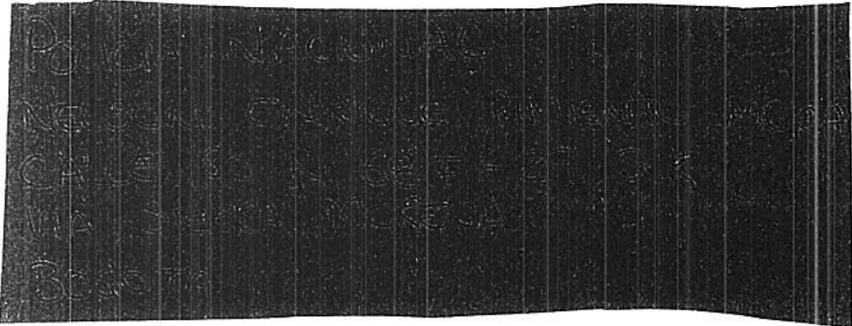
Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 18-06-2015

Número de radicado que responde 20155510181632

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: D:\2015\



472

Servicio Postal  
Nacional S.A.  
NT 000 002917-9  
OO 25 02 92 A 99  
Línea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
ANM - CAJ BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG087960803CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
POLICIA NACIONAL NELSON  
ENRIQUE PIMIENTO MORA

Dirección: CALLE 80 No 80 F 27 50  
VIA SIERRA MORENA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
22/06/2015 15:50:51

No. Seguimiento de carga: 000220 Ad 20/25/2  
Matr. Rec. Mandato Ejecuto: 000000 Ad 00/00/2

EXISTE  
200



*Devolver SE-114*

Bogotá, 14-07-2015

Pág. 1 de 1

Señor:  
**FREDDY ARLEY FONSECA BUITRAGO.**  
CARRERA 11 No. 65-126 BARRIO DIAMANTE  
Sogamoso - Boyacá

**Asunto:** Certificado de Registro Minero No. 00334-15

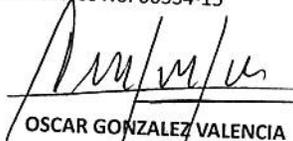
**Referencia:** Respuesta a Oficio 20159030040252 del 23/06/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. 00334-15

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

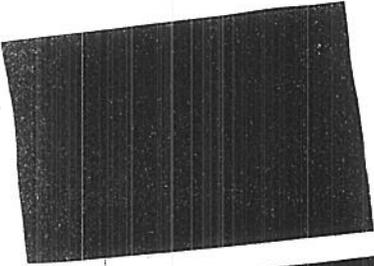
Fecha de elaboración: 14-07-2015

Número de radicado que responde: 20159030006463

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

*OPF  
24/07/15  
4:30 TL*



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado		
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

18 JUL 2015  
 Jaime Avila Avellanosa  
 c.c. 74 186 318  
 Soramidi

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 C.C. 25 0 95 4 59  
 Línea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51  
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG090586290CCO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
 FREDDY ARLEY FONSECA  
 BUITRAGO

Dirección: CARRERA 11 No. 65 124

Ciudad: BOGAMOSO\_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 15/07/2015 15:18:16

No. Ingreso Ic de emp 000001 44 20/15/1  
 No. N° Tar. Naciona Express 00001 44 05/05/2

Fecha de 14-07-2015 Hora: 08:48:25 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 00334-15
		RMN: GEUJ-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Julio 31 de 1997	Hasta: Julio 31 de 2017	Fecha y Hora de registro: Julio 31 de 1997 00:00:00

**TITULARES**

FONSECA BUITRAGO EDWIN FERNANDO  
 FONSECA BUITRAGO FREDY ARLEY  
 FONSECA BUITRAGO JAVIER ALEXANDER  
 SILVA GLORIA ESPERANZA  
 FONSECA BUITRAGO DORANY  
 FONSECA SILVA JOHAN DANILO  
 FONSECA SILVA DAVID LEONARDO  
 FONSECA BUITRAGO HECTOR AUGUSTO

**IDENTIFICACIÓN**

CC 7186514  
 CC 74358028  
 CC 74183765  
 CC 46367190  
 CC 33367447  
 TI 17507  
 CC 1057574043  
 CC 74188360

ÁREA TOTAL: 6 Hectareas y 3338 Metros Cuadrados  
 MINERALES: ARCILLA  
 ARENISCAS

MUNICIPIOS: TOPAGA (BOYACA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1  
 JUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA VIA SÓGAMOSO-TOPAGA Y EL CAÑO DE LA ALCANTARILLA  
 NORTE: 1129670,0000  
 ESTE: 1134278,0000  
 PLANCHA IGAC: 172

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1129670,0000	1134278,0000
1129060,0000	1134110,0000
1128982,0100	1134050,0000
1128774,0100	1133983,0100
1128839,7500	1133735,9700
1129031,5400	1133861,8500
1129080,0100	1133900,0100

**ANOTACIONES**

Anotación : 1 Fecha Anotación: 31 de Julio de 1997  
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION Fecha Ejecutoria: null  
 Documento : RESOLUCION Número: 490-15 Fecha: 30 de Diciembre de 1996  
 Emitido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : TUNJA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 14-07-2015

Hora: 08:48:25

Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: 00334-15
		RMN: GEUJ-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Julio 31 de 1997	Hasta: Julio 31 de 2017	Fecha y Hora de registro: Julio 31 de 1997 00:00:00

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION 10 AQOS

Anotación : 2 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001  
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001  
 Documento : RESOLUCION Número: 45      Fecha: 29 de Noviembre de 2001  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 97-00704-00334-02-00000-00 CAMBIA A: GEUJ-02

Anotación : 3 Fecha Anotación: 7 de Junio de 2006  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 9 de Mayo de 2006  
 Documento : RESOLUCION Número: 0095      Fecha: 18 de Abril de 2006  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : TUNJA  
 Especificación : APROBAR EL CONTRATO DE CESION TOTAL DE DERECHOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0334-15, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR EZEQUIEL FONSECA ACEVEDO, EN CALIDAD DE CEDENTE Y LOS SEÑORES GLORIA ESPERANZA SILVA, DAVID LEONARDO FONSECA SILVA, JOHAN DANILO FONSECA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO Y EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO. CONFIRMADA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 0126 DEL 03/05/2006, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 09/05/2006.

Anotación : 4 Fecha Anotación: 16 de Agosto de 2007  
 Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: 30 de Julio de 2007  
 Documento : RESOLUCION Número: 000344      Fecha: 3 de Julio de 2007  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : TUNJA  
 Especificación : AUTORIZAR LA SOLICITUD DE PRORROGA IMPETRADA ANTE ESTA ENTIDAD POR LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0334-15 POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE DICHA LICENCIA DE EXPLOTACION, ESTO ES, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2007.

**GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

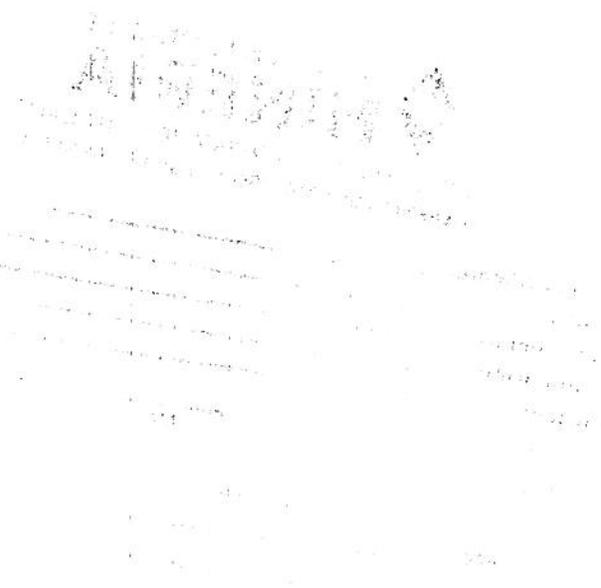
 Impreso por:  
otapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 14-07-2015 Hora: 08:48:25 Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00334-15
		RMN: GEUJ-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Julio 31 de 1997	Hasta: Julio 31 de 2017	Fecha y Hora de registro: Julio 31 de 1997 00:00:00

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por:  
otapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Número de expediente: 00334-15  
 Código RMN: 6E11J-02  
 Tipo de documento: PAG = 329  
 Descripción: CERRO CARO - R.M.M.

Fecha: 2015 Año      09 Mes      14 Día

Nombres y apellidos: OSCAR GONZALEZ      Gerente

Firmas: [Signature]      [Signature]





Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152210182721

Bogotá, 30-06-2015

Pág. 1 de 1

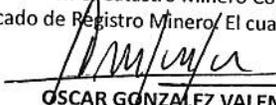
Doctor

**JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ**  
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal  
Calle 4 No. 9 – 26, Palacio Municipal Piso 2  
Socha - Boyacá

Referencia: Respuesta oficio **0175**, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20159030033342.

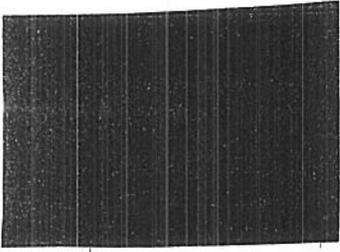
En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio número 0175, referente al Proceso Ejecutivo No. 2015-0036, mediante el cual ordena "El embargo y posterior secuestro del título minero de la empresa **CARBONES MINERALES DE LA PROVINCIA LTDA, CARMINPRO**"

Esta Gerencia comunica que la inscripción de **EMBARGO** emitida por su despacho mediante oficio 0175 fue inscrita el día 30 de junio de 2015 en el Catastro Minero Colombiano dentro del título DIC-111 la cual se puede evidenciar en el Certificado de Registro Minero. El cual se adjuntan a este comunicado<sup>1</sup>.

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "3 Folios"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Yudic Ariza Roa. – Contratista.  
Revisó: Oscar González Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero  
Fecha de elaboración: 30/06/2015  
Número de radicado que responde: 20159030033342  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: Correspondencia Interna

<sup>1</sup> Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.



**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Resida	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 05/10/15 Hora: 8:00 AM

Nombre legible del distribuidor: Juan Carlos Lopez

C.C.: 10059459

Sector: Soacha

Centro de Distribución: Familia

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: [ ]/ [ ]/ [ ] Hora: [ ]

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 25 Línea Nat. CI 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN393162001CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: JHONATAN ARLEY MARTINEZ GO

Dirección: CALLE 4 No 8 20 PALAC MPAL PISO 2

Ciudad: SOACHA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 151640235

Fecha Pre-Admisión: 06/07/2015 15:41:48

No. Transporte de carga: 000000 del 26/05/15

No. No Transporte Express: 000000 del 05/05/15

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SOCHA BOYACA TELEFAX 7874174

Registro Minero (Atento.)

OFICIO CIVIL No.0175

Socha, 22 de mayo de 2015

Señor:  
DIRECTOR  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
INGEOMINAS  
NOBSA (BOYACA)



Respetado Doctor:

Por medio del presente y para los fines legales pertinentes a que haya lugar, me permito comunicar a Usted, que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA radicado bajo el No. 2015-0036, siendo demandante HERNAN CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.398.235 expedida en Sogamoso, a través de apoderado Judicial doctora KAREN LILIANA LOPEZ PULIDO, identificado con la C.C.No.46.384.779 de Sogamoso, y T. P. No. 158.940 del C.S.J, y demandado CARBONES MINERALES DE LA PROVINCIA, LTDA"CARMINPRO.LTDA Nit. No.900224312-1, representante legal OMAR ELMILDO MESA PEREZ, se dictó auto que en su parte resolutive es como sigue: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Socha, once (11) de marzo de dos mil quince (2015). RESUELVE: PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del título minero de la empresa CARBONES MINERALES DE LA PROVINCIA LTDA, "CARMINPRO", enula se identifica con la placa DIC-111, ubicado en la vereda de la caja del Municipio de Socha (Boyacá). SEGUNDO..... Oficiese en tal sentido a quien corresponda. COPÍESE Y NOTIFIQUESE. El Juez (Fdo.) MARIA STELLA HERNANDEZ HERNADEZ.

Cordialmente,

Secretario

  
JONATAN ARLEY MARTÍNEZ GÓMEZ



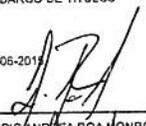
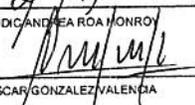
OK  
2 Folios



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 30-06-2015      Hora Impresión: 15:00:24      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	DIC-111
Cod RMN:	DIC-111
Documento:	OFICIO - 0175
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	30-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE OFICIO JUDICIAL

Fecha de 30-06-2015 Hora: 15:01:33 Página 1 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DIC-111
		RMN: DIC-111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Abril 25 de 2005	Hasta: Abril 24 de 2035	Fecha y Hora de registro: Abril 25 de 2005 11:14:45

**TITULARES**

CARMINPRO LTDA  
GARCIA GARCIA SOCORRO DE JESUS

**IDENTIFICACIÓN**

N 9002243121  
CC 60275721

ÁREA TOTAL: 20 Hectareas y 0 Metros Cuadrados  
MINERALES: CARBON

MUNICIPIOS: SOCHA (BOYACA)

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: LA ESCUELA LA CAJA, LOCALIDAD EN LA VEREDA LA CAJA DEL MUNICIPIO DE SOCHA

NORTE: 1147150,2500

ESTE: 1153390,9300

PLANCHA IGAC: 172

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1147150,2500	1153390,9300
1147100,0000	1153070,0002
1146600,0000	1153070,0002
1146600,0000	1152670,0002
1147100,0000	1152670,0002

**ANOTACIONES**

-----

Anotación : 1 Fecha Anotación: 25 de Abril de 2005  
 Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 17 de Febrero de 2003  
 Documento : CONTRATO Número: DIC-111 Fecha: 17 de Febrero de 2003  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : BOGOTA D.C.  
 Especificación : INSCRIPCION CONTRATO DE CONCESION DIC-111

-----

Anotación : 2 Fecha Anotación: 25 de Septiembre de 2009  
 Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 14 de Septiembre de 2009

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por: El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento  
 yroa

Fecha de 30-06-2015 Hora: 15:01:33 Página 2 de 3

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: DIC-111
		RMN: DIC-111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Abril 25 de 2005	Hasta: Abril 24 de 2035	Fecha y Hora de registro: Abril 25 de 2005 11:14:45

Documento : RESOLUCION Número: GTRN-0220 Fecha: 28 de Junio de 2009  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : NOBSA  
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DEL DIECISEIS PUNTO SEIS POR CIENTO (16.6%) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA COTITULAR SOCORRO DE JESUS GARCIA DE ARAQUE A FAVOR DE LA EMPRESA CARBONES Y MINERALES DE LA PROVINCIA LIMITADA "CARMINPRO LTDA"

Anotación : 3 Fecha Anotación: 25 de Septiembre de 2009  
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 14 de Septiembre de 2009  
 Documento : RESOLUCION Número: GTRN-0220 Fecha: 28 de Julio de 2009  
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA  
 Lugar : NOBSA  
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN AL TITULAR JOSE ALBERTO FONSECA RINCON A FAVOR DE LA EMPRESA CARBONES Y MINERALES DE LA PROVINCIA LIMITADA "CARMINPRO LTDA"

Anotación : 4 Fecha Anotación: 2 de Septiembre de 2010  
 Tipo Anotación : MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA Fecha Ejecutoria: 5 de Agosto de 2010  
 Documento : RESOLUCION Número: GTRN-189 Fecha: 8 de Junio de 2010  
 Expedido por : REGIONAL NOBSA  
 Lugar : NOBSA  
 Especificación : ARTICULO PRIMERO : DAR INICIO A LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION DIC-111.  
 PARAGRAFO PRIMERO : LA DURACION DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE SE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA ORIGINAL DE SU INICIACION, ES DECIR, DESDE EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2008 Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2011.

Anotación : 5 Fecha Anotación: 30 de Junio de 2015  
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 22 de Mayo de 2015  
 Documento : OFICIO Número: 0175 Fecha: 22 de Mayo de 2015  
 Expedido por : JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCHA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por: yroa El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 30-06-2015 Hora: 15:01:33 Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: DIC-111
		RMN: DIC-111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Abril 25 de 2005	Hasta: Abril 24 de 2035	Fecha y Hora de registro: Abril 25 de 2005 11:14:45

Lugar : SOCHA

Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCHA - BOYACA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015-0036, DONDE ACTUA COMO DEMANDADO HERNAN CRUZ CONTRA CARBONES MINERALES DE LA PROVINCIA, LTDA CARMINPRO LTDA CON NIT 9002243121 SE DICTO AUTO DEL 11 DE MARZO DE 2015 DECRETASE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL TÍTULO MINERO DIC-111.

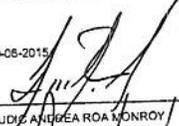
\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 30-06-2015      Hora Impresión: 15:00:24      Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	DIC-111
Cod RMN:	DIC-111
Documento:	OFICIO - 0175
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	30-06-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENZUA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL



Bogotá, 17-03-2015

Pág. 1 de 1

Doctora  
**NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA**  
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile  
Calle 4ª No. 1 -30, Piso 2  
Agua de Dios - Cundinamarca

Referencia: Respuesta oficio 0042, radicado Ante la Agencia Nacional de Minería con número 20155510038332.

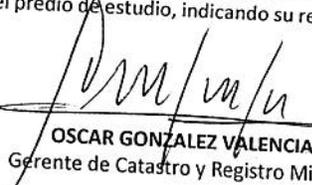
En atención al oficio de la referencia, nos permitimos responder a su petición, así:

Acuso recibo de su petición elevada mediante oficio de la referencia, donde solicita "Si el bien inmueble ubicado en la vereda Sinaí denominado finca Villa Hermosa, zona rural del municipio de Quipile Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria 156-54379 y referencia catastral No. 00-00-0006-0137-000, es zona de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano."

En atención al oficio de la referencia me permito informar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, minas, veredas o corregimientos y los parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano corresponden a coordenadas planas de Gauss en dátum Bogotá.

Con el propósito de brindarle información detallada sobre las áreas de su interés, solicitamos se precisen las coordenadas que delimitan el predio de estudio, indicando su respectivo sistema de referencia geográfica.

Cordialmente,

  
**OSCAR GONZALEZ VALENCIA**  
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: N/A  
Revisó: Oscar Gonzalez Valencia  
Elaboró: Andrea Roa Monroy  
Fecha de elaboración: 17/03/2015  
Número de radicado que responde: 20155510038332  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Parcial ( )

**Control de Cambio Devoluciones**

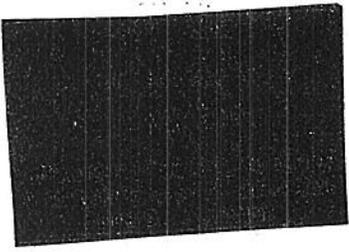
<b>472</b> <b>Motivos de Devolución</b>	<input type="checkbox"/> Desconocido	<b>OTROS</b> <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> Refusado	
	<input type="checkbox"/> No Resido	

> Nombre legible del supervisor y C.C.  
 > Sector  
 > Centro de Distribución  
 > Devolución impropcedente  
 > Gestión Adicional  
 > Observaciones

Documento de entrega No. 1      Intento de entrega

> Fecha  /  /       > Fecha  /  /   
 > Hora       > Hora

N-OP-DI-003-FR-052 / Versión 1



Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NET 800 062917-9  
 OG 25 0 95 A 35  
 Línea Net 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -  
 ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN335544567CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 NORMA YOLANDA CARDENAS  
 LONZA - SECRETARIA JUZGADO  
 Dirección: CLL 4° No 1 - 30 PISO 2  
 Ciudad: AGUA DE DIOS  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 19/03/2015 16:28:08  
 No. Transporte de carga 000200 del 28/05/2015  
 No. C. Tax Transporte Express 00007 del 09/09/2015



Bogotá, 09-02-2015

Pág. 1 de 2

Señor  
**ROQUE DE JESUS GOMEZ ROBAYO**  
Representante Legal de "INBI LTDA"  
Calle 6 No. 8 -146 Apartamento 201  
Ubaté-Cundinamarca

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición según radicado No. 20155510029422 de fecha 23 de enero de 2015, dentro del expediente No. GH9-151.

Acuso recibo de la petición del asunto de la referencia a través del cual manifiesta: *"efectuar el desarchivo del expediente del asunto de la referencia para poder consultar actuaciones que hayan ocurrido desde el 3 de febrero de 2014"*

En atención a su solicitud y con el ánimo de dar una respuesta de fondo y oportuna a la petición aquí presentada, se procedió a consultar el expediente minero No. **GH9-151** evidenciando que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación profirió Resolución No. 000033 de fecha 10 de enero de 2014, *"Por medio de la cual se da por terminado el trámite de perfeccionamiento del contrato de concesión No. GH9-151"*.

Posteriormente, el representante legal de la sociedad proponente ejerce su derecho que la ley le concede para solicitar que se enmienden errores que los funcionarios hayan podido incurrir en sus providencias, es así que mediante radicado No 20145500049332 de fecha 03 de febrero de 2014, presenta recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000033 de fecha 10 de enero de 2014.

En consecuencia de lo anterior, le informo que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería profirió la Resolución No. 001904 de fecha 15 de mayo de 2014 *"Por medio del cual se resuelve el recurso de reposición presentado dentro del trámite del expediente No. GH9-151"*, a través del cual resolvió lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR** la Resolución No. 000033 del 10 de enero de 2014, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a la sociedad **INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS LTDA INBI LTDA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, y al **CONSEJO**



**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CALDAS  
Dirección: CALLE 26 No 59 - 51  
PISOS 8, 9 y 10  
Ciudad: BOGOTÁ  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 1321000  
Escripción: R.N. 596CO  
**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social: LUIS ALDEMAR ÁVILA CRUZ  
Dirección: CALLE 9 A No 4 59 BARRIO PITALITO  
PITALITO  
Ciudad: CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
06/07/2015 12:01:41  
No. Transporte de la carga: 100200 del 26/05/2015  
No. de Embarque: 100200 del 26/05/2015

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130186791

3, 22-06-2015

Idemar Ávila Cruz  
9 A No 4 59 Barrio Pitalito  
Caldas - Caldas

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 20155510188992 de fecha 10 de Junio de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) información escrita acerca del estado de trámite de la propuesta de contrato de concesión de la referencia (...) " refiriéndose al trámite minero identificado con placa OG2-11183.

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidenció que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa OG2-11183, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera

Sobre el particular es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

Conforme a lo previamente señalado, también es necesario informar al peticionario, que la autoridad minera en su función concedente se ha enfrentado a situaciones que por su condición de coyuntural constituyen un supuesto de fuerza mayor y/o caso fortuito los cuales requirieron la adopción de medidas administrativas aplicadas oportunamente desvirtuando con ello el supuesto de inactividad formal y/o material de la administración, que se constituye como requisito inexorable para considerar ineficaz la gestión que sobre la autoridad minera concedente se encuentra encomendada.

En este punto es pertinente aclarar que las situaciones a las que se hace previa referencia van desde el evento superado en el antiguo Ingeominas y/o Servicio Geológico Colombiano, sobre los cuales se puede señalar respecto de su gestión concedente, que el número de solicitudes de concesión minera, excedieron su capacidad operativa obligando a la ejecución de un plan de descongestión el cual está culminando la Agencia Nacional de Minería y sobre el cual se puede afirmar, ha arrojado resultados positivos; hasta la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, mediante sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, la suspensión provisional de los efectos del artículo quinto del decreto 0935 de 09 de mayo de 2013, modificado por el artículo primero del decreto 1300 de 2013, los efectos de la proferida sentencia C-123 de



2014 y la posterior implementación de la reglamentación del artículo 37 de la ley 685 de 2001 mediante Decreto 2691 de 23 de Diciembre de 2014 los cuales aunado a otras situaciones que en la mayoría de casos se constituyen en condición de insuperables e impredecibles para la Agencia Nacional de Minería en su función de autoridad minera concedente constituyen las causas de la situación ya descrita.

No obstante lo previamente señalado, quiero informarle que la Agencia Nacional de Minería, reconoce la importancia que tiene para el proponente minero y para nosotros como entidad pública la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la economía Nacional, razón por la cual nos permitimos informar que una vez atendida la solicitud de la referencia, se procederá a dar el impulso procesal correspondiente al trámite de la propuesta de contrato de concesión señalada, conforme a los principios que rigen el procedimiento precontractual de minas, no sin antes reiterar, que esta Agencia ha venido ejecutando una serie de labores estratégicas y altamente ambiciosas a fin de reducir el tiempo empleado para resolver de manera definitiva la situación jurídica y contractual de las propuestas de contratos de concesión minera de la referencia.

Finalmente le informo que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible definir la situación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

*Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.*

*Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.*

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.



Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Pág. 3 de 3

Sin otro en particular,

Cordialmente,



**MATTHE LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-07-2015

Número de radicado que responde: 20155510188992

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM

<b>472</b> Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fecha 1: DIA MES Año	<input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
Nombre del Contribuyente		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
C.C.		Fuerza Mayor	
Centro de Distribución		Nombre del distribuidor	
Observaciones:		Observaciones:	

No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES Año  
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:  
**YORGL TORO DUQUE**

C.C. **C.C. 10.189**

Observaciones:

Se U



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



### REMITENTE

Nombre/Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAJ BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN398670615CO

### DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:  
GLORIA ISABEL CHAPARRO  
CARDENAS

Dirección: CARRERA 4 No 1 A 35

Ciudad: SOGAMOSO\_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210530

Fecha Pre-Admisión:  
15/07/2015 12:55:32

No. Transporte de carga 000000 del 26/05/2015  
No. R. Sin Transporte Expres 000000 del 05/05/2015

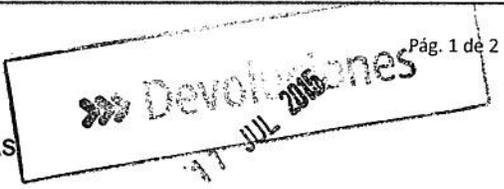
T. 900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130196421

otá, 10-07-2015

ora  
)RIA ISABEL CHAPARRO CARDENAS  
era 4 No. 1 A – 35  
amoso - Boyacá



**Asunto:** Respuesta a solicitud según radicado 20149030058172, de fecha 16 de junio de 2014.

Acuso recibo de la petición de la referencia en la cual solicita "sean subrogados los derechos en mi favor que tenía mi extinto esposo Edgar Javier Bonilla Sanchez sobre el contrato de concesión No. OG2-083115".

Al respecto es de indicar, que una vez consultado en el Sistema de Catastro Minero Colombiano CMC- el expediente de placa No. OG2-083115 que relaciono en su escrito, se evidenció que corresponde a una propuesta de contrato de concesión minera, y por ende, no constituye derechos adquiridos salvo el derecho de prelación de que trata el artículo 16 del Código de Minas:

**"Artículo 16. Validez de la propuesta.** La primera solicitud o propuesta de concesión, mientras se halle en trámite, no confiere, por sí sola, frente al Estado, derecho a la celebración del contrato de concesión. Frente a otras solicitudes o frente a terceros, sólo confiere al interesado, un derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión si reúne para el efecto, los requisitos legales."(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Motivo por el cual no es viable jurídicamente que esta Coordinación atienda favorablemente su solicitud de SUBROGACION de derechos y obligaciones, toda vez, que a la fecha la autoridad minera no ha otorgado Contrato de Concesión Minero ni se ha efectuado la inscripción en el Registro Minero Nacional, oportunidad a partir de la cual empiezan a surtir las obligaciones emanadas de una concesión minera por parte de las partes contratantes.

Ahora bien, es preciso anotar que el artículo 111 del Código de Minas al respecto ha dispuesto:

**"Artículo 111. Muerte del concesionario.** El contrato termina por la muerte del concesionario. Sin embargo, esta causal de terminación sólo se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden ser subrogados en los derechos emanados de la concesión, presentando la prueba correspondiente y pagando las regalías establecidas por la ley. En este caso, si posteriormente llegaren a ser privados de todo o parte de la mencionada concesión, el Estado no será responsable de ningún

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130196421

Pág. 2 de 2

*pago, reembolso o perjuicio a favor de ellos o de quienes hubieren probado un mejor derecho a suceder al primitivo concesionario.*  
*Durante el lapso de dos (2) años mencionado en el presente artículo si los interesados no cumplieren con la obligación de pagar las regalías se decretará la caducidad de la concesión." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De la norma precitada es claro concluir que la muerte de un concesionario constituye una causal de terminación de un contrato de concesión, que permite a los asignatarios subrogar los derechos que de él se emanan siempre que se dé cumplimiento con lo señalado en el artículo transcrito, por lo que, en el caso que nos ocupa y tratándose de unas solicitudes de contrato de concesión minera no le es dable a el Grupo de Contratación Minera acceder a su solicitud.

Sin embargo, es necesario informar que los artículos 22 y 23 del código de minas establecen que las cesiones de derecho solo proceden si cuentan con un título minero, esto es, si el contrato de concesión se encuentra debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, ya que es susceptible de cesión un derecho adquirido y para el presente caso como se ha señalado anteriormente, la propuesta de contrato de concesión minera es una mera expectativa.

Así las cosas, es claro que la ley no consagra la cesión o subrogación de solicitudes de propuestas de contrato de concesión minera, razón por la cual no es procedente atender favorablemente su petición.

Cordialmente,

**MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No Aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Luis Angel Montenegro-Abogado  
Revisó: Maitte Patricia Londoño.  
Fecha de elaboración: 10/Julio/2015.  
Número de radicado que responde: 20149030058172  
Tipo de respuesta: Total.  
Archivado en: "OG2-083115"

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 P  
<http://www.anm.gov.co/> con

<b>472</b>	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:			
C.C. Centro de Distribución:			
Observaciones:			

*27 JUL 2015*  
*Daniel López A.*  
*C.C. 74.081.838*

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**MINERÍA**  
 ANM - CUI BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 No 59 - 51  
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN392954565CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 JAIME IGNACIO APATA LOAIZA

Dirección: CARRERA 46 No 41 16  
 APTO 1120

Ciudad: MONTEBELLO, ANTIOQUIA, 03-07-2015

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

06/07/2015 12:01:41

No. Transporte de carga 000220 AM 20/15/2

Mo. No. Transporte 000220 AM 20/15/2

gnacio Zapata Loaiza  
 46 No. 41-16 apartamento 1120  
 bello - Antioquia

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Presentado  
 Rehusado  
 No Resido

OTROS

Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 03/07/15  
 Hora: 8:50 am  
 Nombre legible del distribuidor: David A. Lopez  
 C.C.: #141173  
 Sector: Montebello-46  
 Centro de Distribución: No existe Kra 46 #41-16

Intento de entrega No. 2

Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 Nombre legible del distribuidor: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 C.C.: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 Sector: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 Centro de Distribución: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 Observaciones: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

**TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS**



Contestar cite:  
 20152130188091

Pág. 1 de 1

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 20151000003082 de fecha 17 de Marzo de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia titulado "verificación de solicitud" y que en su contenido solamente señala lo siguiente: concesión minera

El grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería exhorta al peticionario, a fin de que proceda a aclarar de manera concreta la causa petendi que persigue con la formulación del derecho de petición de la referencia.

Para dicho fin, se requiere, que el peticionario se sirva suministrar datos precisos en cuanto a la placa del trámite sobre el cual desea obtener información y definir de manera concreta la información que desea consultar.

Una vez la Agencia Nacional de Minería obtenga la información requerida, procederá a resolver la petición de la referencia dentro de los términos legales fijados para dicho fin.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

**MAITTE LONDONO OSPINA**  
 Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: 03-07-2015  
 Número de radicado que responde: 20151000003082  
 Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
 Archivado en: GCM



Scv



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

.900.500.018-2

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RN39460616CO

**TITATARIO**  
Nombre/Razón Social  
JESUS MARIA ARTUNDUAGA  
GUTIERREZ  
Dirección: CALLE 2 No 14 24

otá, 02-07-2015



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130187081

Pág. 1 de 2

Ciudad: SOZAMOSO\_BOYACA

Departamento: BOYACA  
Código Postal: 152211436  
Fecha Pre-Admisión:  
08/07/2015 13:16:39  
No. Inscripción de carga 030720 del 26/05/15

OR:  
**JESUS MARIA ARTUNDUAGA GUTIERREZ**  
Representante Legal de ASOLAPIH  
e 2 No. 14-24  
amoso-Boyacá

**Asunto:** Respuesta a solicitud presentada, a través de radicado No. 20155510185192 de fecha 05 de junio de 2015.

Acuso recibo de la solicitud del asunto de la referencia, a través del cual solicita información relacionada con el estado de los expedientes mineros Nos. KEI-08081 y GJV-081.

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el expediente minero identificado con la placa No. KEI-08081, se pudo evidenciar que el Grupo de Contratación Minera profirió Auto GCM No. 000616 de fecha 05 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO PARA ADECUAR LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. KEI-08081".

En consecuencia de lo anterior el proponente a través de radicado No. 20149010061812 de fecha 29 de julio de 2014, allega documentos relacionados con el Programa Mínimo Exploratorio Formato A.

En este orden de ideas, le informo que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través del Grupo de Contratación Minera realizó evaluación técnica el día 01 de julio de 2015, en la actualidad el expediente minero se encuentra pendiente de ser asignado a un abogado adscrito al Grupo de Contratación Minera a fin de realizar el análisis jurídico del mismo y así proferir el acto administrativo correspondiente.

Ahora bien, de otra parte una vez consultado el Catastro Minero Colombiano el expediente de placa No. GJV-081 se evidenció que corresponde a un título minero debidamente otorgado e inscrito el día 24 de mayo de 2012, que en la actualidad se encuentra a cargo del Punto de Atención Regional Ibagué.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152130187081

Pág. 2 de 2

Por lo tanto, su solicitud relacionada con el estado del título minero No. GJV-081, se remitió al Punto de Atención Regional Ibagué, a través del memorando No. 20152130109343 del 02 de junio de 2015, por considerarlo de su competencia.

De esta manera espero haber atendido adecuadamente su petición.

Cordialmente,

  
**MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No Aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Luis Angel Montenegro-Abogado  
Revisó: Maitte Patricia Londoño.  
Fecha de elaboración: 01/Julio/2015.  
Número de radicado que responde: 20155510185192  
Tipo de respuesta: Total.  
Archivado en: "KEI-08081"

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> Rebusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado		
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	P D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C. Daniel López A.			C.C. de Distribución:		
Centro de Distribución:			Observaciones:		
Observaciones:			Observaciones:		



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Contratación  
Minero  
Se U  
TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - C.A. BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO E  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RN379071432C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
EDWIN DIAZ  
Dirección: CALLE 18 No 37 K 37  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111611312  
Fecha Pre-Admisión:  
03/03/2015 16:23:43  
No. Transporte de carga 002200 del 20/05/2015

900.500.018-2

otá, 02-06-2015

or  
vin Diaz  
e 18 No. 37K-37  
otá D.C.

Control de Calidad Devoluciones	
<b>Motivos de Devolución</b>	<b>OTROS</b>
Desconocido	Apartado Clausurado
Dirección Errada	Cerrado
No Reclamado	No Existe Número
Rehusado	Fallecido
No Reside	No Contactado
	Fuerza Mayor
Nombre legible del supervisor y C.C. <b>Leonardo Roa</b>	
Sector <b>216</b> C.C. <b>80 912 727</b>	
Centro de Distribución <b>Occident</b>	
Devolución imprecipiente <b>12/12</b>	

Para contestar cite:  
o ANM No.: 20152130153661

Pág. 1 de 6

Asunto: Respuesta a solicitud de información con radicado No. 2015100006152 de fecha 13 de Mayo de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual plantea la siguiente inquietud "(...) quiero realizar una mina de cantera, para explotación de arena o material para construcción de peña, cuales son todos los documentos que debo reunir para hacerlo de manera legal y adecuada. Que estudios debo presentar y ante que autoridades (...)"

Teniendo en cuenta que usted lo que pretende es adquirir información sobre el proceso y requisitos necesarios para obtener un título minero, considero pertinente, informarle que la ley 685 de 2001 es el fundamento normativo que en la actualidad se encuentra vigente para regular las relaciones entre particulares y el Estado para el desarrollo de actividades económicas en la industria minera<sup>1</sup>.

También es preciso informar que la ley 685 de 2001 en su artículo 14 establece quien o quienes están facultados para adelantar actividades de explotación minera:

**"Título minero.** A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional.

Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a

<sup>1</sup> El artículo Segundo de la ley 685 de 2001 establece:

"El presente Código regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada. Se excluyen la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se regirán por las disposiciones especiales sobre la materia."



*salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto”.*

Es claro entonces, que para probar el derecho a realizar labores de minería dentro del territorio Colombiano se requiere un título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.

De acuerdo con lo anterior, le informo que una vez el proponente minero cumpla en debida forma con todos los requisitos establecidos en el artículo 271 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la reglamentación dada por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la modalidad escogida para la actividad minera, si hay disponibilidad sobre el área libre solicitada y la misma no se encuentra dentro de las causales de exclusión de la minería, se procede a suscribir un contrato de concesión que se inscribe en el Registro Minero Nacional máximo por treinta años y en el cual se establecen tres etapas de la siguiente manera:

- a) Exploración
- b) Construcción y Montaje
- c) Explotación

(Artículos 78 y ss de la Ley 685 de 2001).

También es preciso informar que si el área solicitada en concesión minera se encuentra incluida en causal de restricción, se deberá adelantar el procedimiento que para el caso en concreto la ley tenga establecido; conforme a lo previamente señalado, le comunico que no se podrá iniciar la etapa de explotación sin la previa aprobación por parte de la autoridad minera del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y contar con la Licencia Ambiental.

- En este orden de ideas, es claro que el título minero otorga el derecho a un particular de realizar actividades de minería dentro del territorio Colombiano y la persona natural o jurídica que no tenga un título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, y lleve a cabo actividades de exploración o explotación minera, estaría incurso en conducta típica de minería ilegal y en la cual habría que dar aplicación a lo ordenado en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001.

**Artículo 306 Minería sin título.** *Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el registro minero nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave”.*

*Es claro entonces, que le corresponde al Alcalde suspender de oficio o por queja de un tercero la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional.*



Estos documentos tienen como finalidad, demostrar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 271 de la ley 685 de 2001 reglamentados por los decretos 0935 de 09 de Mayo de 2013, 1300 de 21 de Junio de 2013, además de la Resolución 428 de 26 de Junio de 2013<sup>3</sup>, y el decreto 3290 de 2003<sup>4</sup>.

La autoridad minera de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001, procederá a evaluar técnica y económicamente la propuesta de contrato de concesión concluyendo con la suscripción del contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta en caso de estar incurso en algunas de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de clarificar el proceso de evaluación de propuestas me permito reseñar el proceso de evaluación que adelanta la autoridad minera en cada una de sus etapas:

#### **Evaluación Técnica**

En el proceso de evaluación técnica, la Autoridad Minera efectúa los siguientes procedimientos:

Cartagena: Carrera 2 No.12-125, Edificio Minarete Boca Grande, Local 2. (5) 6685871.

Pasto: Calle 2 No 23 A-32. Capusigra, Avenida Panamericana. (2) 7302593.

Manizales: Carrera 24 A No 61-50, Barrio Estrella, Manizales. (6) 8973200.

Quibdó: Carrera 6 No. 28-01, piso 2. (4) 6707556

<sup>3</sup> Por medio de la cual se adoptan los términos de referencia señalados en el literal f) del artículo 271, los artículos 278, 339 y 340 del Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> El Concejo de Estado, como medida cautelar dentro del proceso con radicado No. 11001032600020130009100 ordenó:

“SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DEL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO 0935 DE 09 DE MAYO DE 2013, MODIFICADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 1300 DE 2013, POR RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA”.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informo que en acatamiento al mandato judicial de la referencia, quedaran suspendidas todas las actuaciones tendientes a dar aplicación a las normas previamente señaladas hasta tanto se resuelva lo atinente a la medida cautelar interpuesta o en su defecto se profiera decisión definitiva frente a la acción de nulidad en contra de decreto 935 de 2013 modificado por el decreto 1300 de 2013 proferido por el Gobierno Nacional.



Aunado a lo anterior, los artículos 159 y ss del Código de Minas, establecen que la explotación ilícita de yacimientos mineros, es constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, hoy 338 de la Ley 599 de 2000.

Ahora bien, una vez hecha la anterior reseña normativa, le informo que quien tenga interés en desarrollar actividades de explotación minera dentro del territorio Colombiano, deberá cumplir una serie de requisitos exigidos por la ley mediante los procedimientos que se han fijado de conformidad con la modalidad en que se pretenda ejecutar la actividad minera.

Al respecto, le informo que el interesado en celebrar un contrato de concesión minera debe adquirir un pin y adelantar el procedimiento de solicitud y radicación de su propuesta. Dicho procedimiento se encuentra explicado en detalle en el siguiente link:

<http://prezi.com/eutted8pizu/radicacion-de-propuestas-y-solicitudes-mineras/>

Una vez escogido el mineral a explotar y el polígono estar debidamente delimitado y que el interesado haya adelantado el procedimiento de radicación de la solicitud de conformidad con lo señalado en el anterior link, se deberá llevar a cabo la radicación física de los documentos soporte de la propuesta dentro de los tres días hábiles siguientes a la radicación web. Dicha radicación se tendrá que hacer en la sede central de la Agencia Nacional de Minería o el alguno de los Puntos de atención Regional distribuidos dentro del territorio Colombiano<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La radicación de los documentos soporte de la solicitud de autorización temporal se podrá hacer en la sede central de la Agencia Nacional de Minería o en cualquiera de los puntos de Atención Regional de la ANM, distribuidos a lo largo del territorio Nacional:

Bogotá: Avenida Calle 26 No 59 - 51 Torre 3, local 107  
Medellín: Calle 75 No 79A - 51. (4) 2644949 - 2347567. Fax: 2641409 - 2345062

Cali: Carrera 98 No 16 - 00. (2) 3395176 - 3394899. Fax: 3395156

Ibagué: Carrera 8 No 19 - 31. (8) 2611678 - 2630683 - 2638900. Fax: 2630683

Bucaramanga: Carrera 20 No 24 - 71. (7) 6522819. Fax: 6349127

Valledupar: Calle 11 No 8-79. Oficina 202 - 203, Edificio S.O.A, Barrio Novalito. (5) 5803585 - 5803878. Fax: 5712152.

Cúcuta: Avenida 5 No 11 -20, piso 9. (7) 5720082 - 5726981. Fax: 5720082

Nobsa: Kilómetro 5 Vía Sogamoso. (8) 7717620 - 7705466. Fax: 7705466



1. Realiza un estudio del área, verificando todas las superposiciones existentes y si aplica o no el recorte respectivo; define el área libre susceptible de contratar de acuerdo con la normativa vigente (Código de Minas, disposiciones ambientales y demás normas concordantes)
2. Ubica geográficamente el área de interés y clasifica técnicamente los minerales solicitados.
3. Evalúa el plano presentado con la propuesta de contrato de concesión, según la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003, reglamentario del artículo 67 de la ley 685 de 2001 sobre normas técnicas oficiales. Los aspectos a considerar son: Símbolo Norte, grilla, cuadro de convenciones específicas, base topográfica, rótulo y escalas (gráfica y numérica). El plano presentado en la propuesta deberá estar refrendado por Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo o Geólogo con tarjeta profesional y debidamente matriculados, según el caso. Es importante que el plano lleve la firma original del profesional.
4. Define la autoridad ambiental (la autoridad minera la realiza de oficio)
5. Determina si el área se encuentra en zonas mineras indígenas, zona de comunidad negra o de comunidades mixtas. En tales casos, se aplicará lo referente al derecho de prelación artículos 124, 133 y 134 del Código de Minas.
6. Verifica si el área se encuentra en zonas de minería restringida, de conformidad con el artículo 35 de la ley 685 de 2001.
7. Evalúa el formato A, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 428 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería, modificada por la Resolución 551 de 2013 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.

#### Evaluación Jurídica

En el proceso de evaluación jurídica, la Autoridad Minera efectúa los siguientes procedimientos:

1. Verifica que los documentos soporte de la propuesta de contrato de concesión se hayan remitido a la Autoridad Minera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma, de conformidad con las Resoluciones 299 del 2012 y 391 de 2013. En caso contrario, se rechazará la solicitud de contrato de concesión minera. En caso de envío por correo certificado, la autoridad minera tomará como fecha de recibo la que aparece impresa en el envío por parte de la empresa de correo a la Agencia Nacional de Minería.
2. Verifica la capacidad legal de los proponentes. Es decir, el solicitante de una propuesta tiene que contar con la capacidad legal al momento de la presentación, particularmente, debe incluir en su objeto social, de manera específica, la exploración y explotación de minerales. En caso que la persona jurídica o natural

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130153661

Pág. 6 de 6

no cumpla con este requisito habilitante, dará lugar al rechazo de plano. Tal condición no es susceptible de requerimiento.

3. La capacidad legal referente a los entes territoriales. En el caso de solicitudes de autorizaciones temporales y de propuestas de contrato de concesión, deberá demostrarse la representación legal de la entidad.

4. Verifica el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI de la Procuraduría General de la Nación, en consonancia con las condiciones generadas de las inhabilidades para contratar con el Estado.

5. Verifica que la propuesta de contrato de concesión cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 271 de la Ley 685 de 2001, el Decreto 935 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 428 y 551 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.

6. Verifica que la propuesta de contrato de concesión no se encuentre dentro de las causales de rechazo establecidas en el artículo 274 de la Ley 685 de 2001.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se procede a proferir acto administrativo que en derecho corresponda a través del cual se establece la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera o en su defecto el rechazo de la propuesta en virtud de la información previamente suministrada

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

  
**MAITTE LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-06-2015

Número de radicado que responde: 20151000006152

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Proclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 10 JUN 2015 Nombre legible del distribuidor: <b>Edwin Soler</b> C.C.: Sector: Centro de Distribución: <b>SECTOR 504 REGIONAL</b> Observaciones: <b>kr 37 pas de kr 38</b>	Fecha: NA Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917.9  
 Calle No. 91 0000111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CEN CENTRO  
 Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: EDWIN DIAZ  
 Dirección: CALLE 18 NO 37 K 37  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 11161312  
 Fecha Admisión: 10/06/2015 00:01:00

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 20 NO 59 - 41 PISO 8  
 Referencia: 20152130153661  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Teléfono: 2201899  
 Código Postal: 111321000  
 Depto: BOGOTÁ D.C.  
 Código Operativo: 1111599

Nombre/Razón Social: EDWIN DIAZ  
 Dirección: CALLE 18 NO 37 K 37  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 11161312  
 Depto: BOGOTÁ D.C.  
 Código Operativo: 111598  
 País: COLOMBIA

Valor Factura: \$5.000  
 Valor Declarado: \$0  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.000



RN379071432CC

**Causas Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 ND Desconocido  
 DE Dirección errada  
 CE Cerrado  
 NC No contactado  
 FA Fallado  
 CA Apertado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Distribuidor: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Distribuidor: \_\_\_\_\_

1111 CENTRO A  
 1111 CENTRO A



El usuario debe mantener informado por las condiciones del correo sobre su estado y publicar en el sitio web de la Empresa Postal de Colombia. Para obtener información adicional, consulte el sitio web de la Empresa Postal de Colombia.



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**  
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

BOGOTÁ D.C,

~~28-04-15~~

~~EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:~~

~~IDENTIFICADO CON CC: \_\_\_\_\_~~

~~DE: \_\_\_\_\_~~

~~Y T.P No. \_\_\_\_\_~~

~~QUIEN(ES) EN CONSTANCIA(S) FIRMA(N): \_\_\_\_\_~~

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR

ANM 000 500 018-2



472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
Nº 900 062917-9  
C.C. 25 915 9 05  
Línea Nat. 01 8000 111 210

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152130156361

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

06-2015

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN378083690CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
FELIZ FLUJDO CAMACHO

Dirección: CARRERA 84 A No 69 27

JO CAMACHO

A No. 69-27

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111051231

Fecha Pre-Admisión:

05/06/2015 16:37:44

No. Transporte Lic. de carga 020238 del 20/05/2015

solicitud de petición con radicado No. 20155510164782 de fecha 20 de Mayo

Acuso recibo del derecho de petición de la referencia, a través del cual plantea una serie de interrogantes relacionados con la evaluación técnica efectuada al trámite de la propuesta OG2-08404 y solicita revisión del área asignada para la propuesta de contrato en trámite.

A fin de dar respuesta a su solicitud, el Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procedió el día 4 de Junio de 2015, a reevaluar técnicamente la propuesta de contrato identificada con placa OG2-08404, concluyendo frente al área libre susceptible de contratar lo siguiente:

(...)

El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en **2** zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

El área definida en la evaluación del día 16 de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente **OG2-16371**.

(...)

Pág. 1 de 2  
Contratación  
Minera

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130156361

Pág. 2 de 2

Conforme a la información previamente suministrada, se procede a adjuntar al presente oficio, copia simple de la referida evaluación técnica, a fin de aclarar las dudas que en virtud de la conclusión proferida puedan surgir al peticionario.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

  
**MAITTE LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "4 folios".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 04-06-2015

Número de radicado que responde: 20155510164782

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA  
REEVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA  
CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Junio 4 de 2015

SOLICITUD: OG2-08404

**OBSERVACIONES**

El día 2 de Julio de 2013 fue radicada en la *web de la entidad en el Catastro Minero Colombiano* la propuesta de contrato de concesión a la cual le correspondió el expediente **OG2-08404**. Con relación a esta propuesta, el Grupo de Contratación y Titulación Minera manifiesta lo siguiente:

El día 16 de Octubre de 2014, se realizó evaluación técnica del expediente. En dicha evaluación se realizó recorte con la solicitud OG2-16371, presentada con posterioridad con la solicitud de estudio. El área definida en dicha evaluación fue de 24,016658 hectáreas distribuida en 3 zonas.

El día 21 de Mayo de 2015, los solicitantes radica derecho de petición.

**CONCEPTO**

Se realizó devolución del área al área inicial radicada por los proponentes el día 2 de Julio de 2013, presentando las siguientes características:

CUADRO DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
TITULOS	00840-15; Cod.RMN: HEBE-02	MARMOL; CALIZA	0%
TITULOS	01366-15; Cod.PMN: HHFK-07	MARMOL; CALIZA	19,1459%

SOLICITANTES	ADRIANO PUENTES PUENTES, FELIX PULIDO CAMACHO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del poligono
BLANCHA IGAC DEL P.A.	170
MUNICIPIOS	GACHANTIVA - BOYACA
AREA TOTAL	263,375 Hectáreas



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

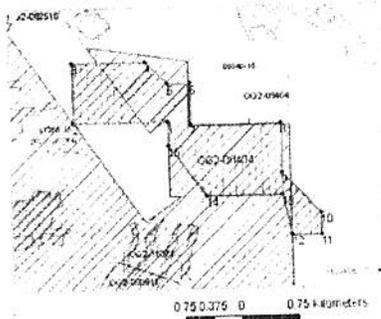
Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.ann.gov.co/> [contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**  
ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	325.0 Mts
2 - 3	1126500.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" W	1250.0 Mts
3 - 4	1126500.0	1058250.0	N 0° 0' 0.0" E	800.0 Mts
4 - 5	1127300.0	1058250.0	N 90° 0' 0.0" E	970.0 Mts
5 - 6	1127300.0	1059220.0	S 43° 1' 30.23" E	410.37 Mts
6 - 7	1127000.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" E	300.0 Mts
7 - 8	1127000.0	1059800.0	S 0° 0' 0.0" E	550.0 Mts
8 - 9	1126450.0	1059800.0	N 90° 0' 0.0" E	1200.0 Mts
9 - 10	1126450.0	1061000.0	S 0° 0' 0.0" E	650.0 Mts
10 - 11	1125800.0	1061000.0	S 42° 16' 25.28" E	743.3 Mts
11 - 12	1125250.0	1061500.0	S 0° 0' 0.0" E	300.0 Mts
12 - 13	1124950.0	1061500.0	N 90° 0' 0.0" W	380.0 Mts
13 - 14	1124950.0	1061120.0	N 12° 18' 28.85" W	562.94 Mts
14 - 15	1125500.0	1061000.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
15 - 1	1125500.0	1060000.0	N 36° 31' 43.87" W	840.01 Mts

IMAGEN DEL ÁREA SOLICITADA



Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

El día 5 de Julio de 2013 los proponentes radicaron los siguientes documentos de soporte a la propuesta presentada vía web:

- ✓ CONSTANCIA DE RADICACIÓN WEB
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- ✓ ANEXO TECNICO
- ✓ FORMATO A
- ✓ PLANO
- ✓ FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL EN GEOLOGÍA

El día 16 de Julio de 2013 el proponente allego los siguientes documentos:

- ✓ OTROS DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE.

Con relación a esta propuesta, el Grupo de Contratación y Titulación Minera manifiesta lo siguiente:

Una vez verificado en el Catastro Minero Colombiano el nombre o razón social y/o cédula o NIT del proponente se pudo establecer que corresponde al que fue aportado mediante la presentación de los documentos físicos.

De igual modo se ha verificado en el Catastro Minero Colombiano que la alinderación consignada por los proponentes coincide con el plano anexo. Se encontró que el área presenta superposición parcial con el título 01366-15; Cod.RMN: HHFK-07, vigente al momento de presentación de la solicitud en estudio. De oficio se eliminaron las superposiciones, determinándose un área con las siguientes características:

SOLICITUD: OG2-08404

SOLICITANTES	ADRIANO PUENTES PUENTES, FELIX PULIDO CAMACHO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del poligono, Primer punto del poligono
PLANCHA IGAC DEL P.A.	170
MUNICIPIOS	GACHANTIVA - BOYACA
AREA TOTAL	212,94948 Hectáreas



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,00025 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 75° 24' 18.97" W	1289.78 Mts
1 - 2	1126500.0	1058251.8	N 90° 0' 0.0" W	1.83 Mts
2 - 3	1126500.0	1058250.0	N 0° 0' 0.0" E	2.68 Mts
3 - 1	1126502.7	1058250.0	S 34° 23' 58.2" E	3.25 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 212,94923 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 13° 58' 34.71" W	1159.32 Mts
1 - 2	1127300.0	1059220.0	S 43° 1' 30.23" E	410.37 Mts
2 - 3	1127000.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" E	300.0 Mts
3 - 4	1127000.0	1059800.0	S 0° 0' 0.0" E	550.0 Mts
4 - 5	1126450.0	1059800.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
5 - 6	1126450.0	1059800.0	N 90° 0' 0.0" E	1200.0 Mts
6 - 7	1126450.0	1061000.0	S 0° 0' 0.0" E	650.0 Mts
7 - 8	1125800.0	1061000.0	S 42° 16' 25.28" E	743.3 Mts
8 - 9	1125250.0	1061500.0	S 0° 0' 0.0" E	300.0 Mts
9 - 10	1124950.0	1061500.0	N 90° 0' 0.0" W	380.0 Mts
10 - 11	1124950.0	1061120.0	N 12° 18' 28.85" W	562.94 Mts
11 - 12	1128500.0	1061000.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
12 - 13	1125500.0	1060000.0	N 36° 31' 43.87" W	840.01 Mts
13 - 14	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	325.0 Mts
14 - 15	1126500.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
15 - 16	1126500.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	55.0 Mts
16 - 17	1126555.0	1059500.0	S 49° 27' 29.76" W	84.62 Mts
17 - 18	1126500.0	1059435.7	N 90° 0' 0.0" W	274.15 Mts
18 - 19	1126500.0	1059161.5	N 35° 19' 14.93" W	980.48 Mts
19 - 1	1127500.0	1058594.7	N 90° 0' 0.0" E	625.32 Mts



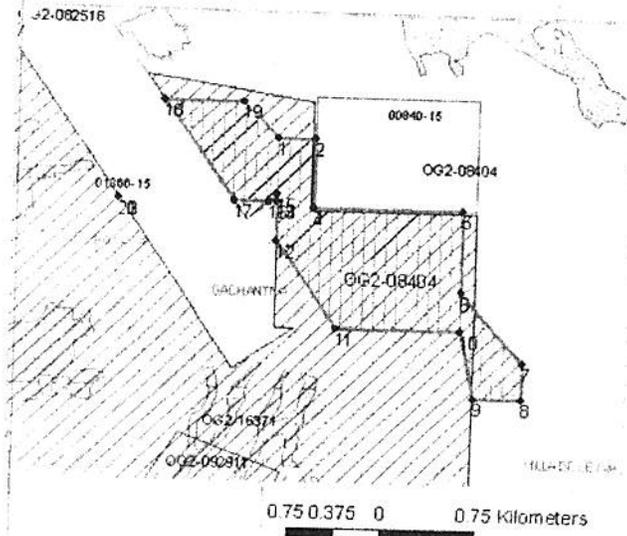
Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono. (571) 2201999

<http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

**Imagen del área**



1. El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en 2 zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.
2. El área definida en la evaluación del día 16 de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente **OG2-16371**.
3. El área se ubica geográficamente en el municipio de **GACHANTIVA - BOYACA**.
4. El mineral de interés para el proponente es "**CALIZA TRITURADA O MOLIDA**".
5. El plano cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente, se encuentra firmado por el **GEÓLOGO FELIX PULIDO CAMACHO** con tarjeta profesional No. **976**, por lo tanto cumple con el artículo 270 del Código de Minas.
6. Se entenderán excluidas o restringidas de pleno derecho, las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la ley 685 de 2.001, está prohibida la





actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales.

7. La autoridad ambiental en el área de interés es la "Corporación Autónoma Regional de Boyacá".
8. Los peticionarios reportan que el área **NO** se encuentra en asentamientos permanentes de grupos étnicos, **NO** se encuentra ubicada dentro de zonas mineras indígenas, zona de comunidad negra o zona de comunidades mixtas.
9. El proponente presentó el Programa Mínimo de Exploración contenido en el anexo a la resolución 0428 del 26 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería en el cual describe las actividades a realizar durante la etapa de exploración.
10. Los valores a invertir contenidos en el Formato allegado son:

EXPLORACIÓN	VALOR INVERSIÓN PROPONENTE	VALOR A INVERTIR SEGUN SISTEMA
PRIMER AÑO	\$ 5.167.950	\$ 18.642.545
SEGUNDO AÑO	\$ 9.785.700	\$ 18.648.047
TERCER AÑO	\$ 19.905.450	\$ 3.105.290

11. El cronograma y las cantidades a invertir en la etapas de exploración (Formato A), NO cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.

#### CONCLUSIÓN:

El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en **2** zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

El área definida en la evaluación del día 16 de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente **OG2-16371**.

El cronograma y las cantidades a invertir en la etapas de exploración (Formato A), NO cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.

Si la parte Jurídica decide continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión, el proponente deberá:



Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.ann.gov.co/> [contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Manifiestar la aceptación del área definida en la presente evaluación, teniendo en cuenta que la zona de alinderación N° 1 definida en la presente evaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

Finalmente, la presente evaluación técnica producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área jurídica, mediante acto administrativo.

Elaboró el profesional del punto de apoyo regional Medellín.

*Ubaldo Coosio Ochoa*  
UBALDO COOSIO OCHOA  
Geólogo

**»»» Aviso de Llegada**

2610444

TR  SDCOR

**Primera Gestión**

BUD  CIA  GES  ASO  HUBA  EXP.  P.M.

»» Remite: ANM

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: [REDACTED] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega  CIA  GES  ASO

**Segunda Gestión**

BUD  CIA  GES  ASO  HUBA  EXP.  P.M.

»» Nombre del Distribuidor: *milbn. oliver*

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: [REDACTED]

El envío será devuelto al Remite

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077 \*Ver condiciones al respaldo IN-CP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

472

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 58 - 51  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN378083690CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razon Social: FELIZ PULIDO CAMACHO  
 Dirección: CARRERA 84 A No 69 27  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111051231  
 Fecha Admisión: 06/06/2015 00:01:00

1111  
506

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

**Remitente**  
 Nombre/ Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 58 - 51 PISO 8  
 Referencia: 20152130156361  
 Teléfono: 2201999  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 NIT/C.T.: E900500018  
 Código Postal: 111321000  
 Depto.: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1115599

**Destinatario**  
 Nombre/ Razon Social: FELIZ PULIDO CAMACHO  
 Dirección: CARRERA 84 A No 69 27  
 Tel: [blank]  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111051231  
 Depto.: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1115506

Peso Físico(gra): 20  
 Peso Volumétrico(gra): 20  
 Valor Facturado(gra): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.000

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**  
 RE: Rehusado  
 NE: No existe  
 NR: No reside  
 NR: No reclamado  
 DE: Desconocido  
 DE: Dirección errada

**C1:** Cerrado  
**C2:** No contactado  
**NT:** Faltado  
**FA:** Apartado Clausurado  
**AC:** Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: [blank]  
 Distribuidor:  
 Gestión de entrega: [blank]



RN378083690CO

1111  
599  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11115991111506RN378083690CO

Principales Bogotá D.C. Calle 100 No 25 B P 50 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / 84 en Colombia 016 4722255. Mx. Transporte E.C. de carga 002200 del 20 de mayo de 2004/No. E.C. del Ministerio de Transportes 00600 de 5 de noviembre del 2004. El servicio de paquetería certificada es un servicio de correo postal autorizado por el gobierno de Colombia. 472 utiliza servicios postales para prestar el servicio de envío. Para obtener más información consulte la página web de 472.com.co o llame al 01 8000 8700.

**Observaciones:**  
 Casa 2 pisos  
 Fotos Blancas  
 Centro de Distribución: OCCIDENTE  
 C.C. 80911825  
 Nombre del distribuidor: Milton Olivares  
 Fecha de entrega: 06/06/2015 13:50  
 Motivos de Devolución: Desconocido

**Control de Calidad Devoluciones**

**Motivos de Devolución:**  
 Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Rehusado  
 No Reside

**OTROS:**  
 Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Faltado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.:  
 Sector: 707  
 Centro de Distribución: C.C. Mauri Pachón  
 Devolución impropcedente: C.C. 80.749.956  
 Gestión Adicional:  
 Observaciones: GASTOS 20203 radonaly  
 amavilla ante Jradon

Intento de entrega No. 1: [X]  
 Fecha: 06/06/2015  
 Hora: [blank]

Intento de entrega No. 2:  
 Fecha: [blank]  
 Hora: [blank]

Se U.

472  
Servicios Postales  
Neuroshis S.A.  
NT 900 002917-9  
DO 25 0 95 A 05  
Línea Nat. 01 8000 111 210

900.500.018-2



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
ANM - CAV BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000 Bogotá, 04-06-2015

Envío: RN378033641CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
FELIZ PULIDO CAMACHO

Dirección: CARRERA 84 A No 69 27

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111051231

Fecha Pre-Admisión:  
05/06/2015 16:37:44

No. Documento de carga: 000230 del 20/05/2015  
No. CC. Por Mensaje Corto: 001837 del 05/06/2015

ior  
**LIZ PULIDO CAMACHO**  
rretera 84 A No. 69-27  
gotá D.C.

Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130156401

Pág. 1 de 2

*Contratación  
Minera*

**Asunto:** Respuesta derecho de petición con radicado No. 20155510166322 de fecha 21 de Mayo de 2015

Acuso recibo del derecho de petición de la referencia, a través del cual plantea una serie de interrogantes relacionados con la evaluación técnica efectuada al trámite de la propuesta OG2-08404 y solicita revisión del área asignada para la propuesta de contrato en trámite.

A fin de dar respuesta a su solicitud, el Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procedió el día 4 de Junio de 2015, a reevaluar técnicamente la propuesta de contrato identificada con placa OG2-08404, concluyendo frente al área libre susceptible de contratar lo siguiente:

(...)

El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en 2 zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

El área definida en la evaluación del día 16 de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente **OG2-16371**.

(...)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130156401

Pág. 2 de 2

Conforme a la información previamente suministrada, se procede a adjuntar al presente oficio, copia simple de la referida evaluación técnica, a fin de aclarar las dudas que en virtud de la conclusión proferida puedan surgir al peticionario.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,



**MAITTE LONDONO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "4 folios".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogada 

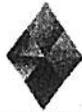
Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 04-06-2015

Número de radicado que responde: 20155510166322

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA  
REEVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA  
CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Junio 4 de 2015

SOLICITUD: OG2-08404

**OBSERVACIONES**

El día 2 de Julio de 2013 fue radicada en la web de la entidad en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión a la cual le correspondió el expediente OG2-08404. Con relación a esta propuesta, el Grupo de Contratación y Titulación Minera manifiesta lo siguiente:

El día 16 de Octubre de 2014, se realizó evaluación técnica del expediente. En dicha evaluación se realizó recorte con la solicitud OG2-16371, presentada con posterioridad con la solicitud de estudio. El área definida en dicha evaluación fue de 24,016658 hectáreas distribuida en 3 zonas.

El día 21 de Mayo de 2015, los solicitantes radica derecho de petición.

**CONCEPTO**

Se realizó devolución del área al área inicial radicada por los proponentes el día 2 de Julio de 2013, presentando las siguientes características:

CUADRO DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
TITULOS	00840-15; Cod. RMH: HEDR-02	MARMOL; CALIZA	0%
TITULOS	01366-15; Cod. PMH: HHFR-07	MARMOL; CALIZA	19,1459%

SOLICITANTES	ADRIANO PUENTES PUENTES, FELIX PULIDO CAMACHO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del poligono
PLANCHIA IGAC DEL P.A.	170
MUNICIPIOS	GACHANTIVA - BOYACA
AREA TOTAL	263,375 Hectáreas



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

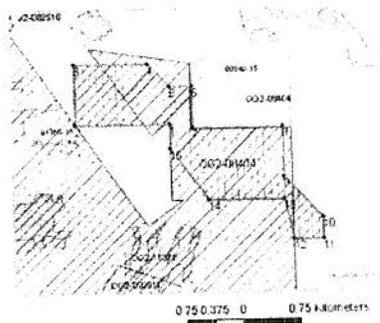
Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**  
ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	325.0 Mts
2 - 3	1126500.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" W	1250.0 Mts
3 - 4	1126500.0	1058250.0	N 0° 0' 0.0" E	800.0 Mts
4 - 5	1127300.0	1058250.0	N 90° 0' 0.0" E	970.0 Mts
5 - 6	1127300.0	1059220.0	S 43° 1' 30.23" E	410.37 Mts
6 - 7	1127000.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" E	300.0 Mts
7 - 8	1127000.0	1059800.0	S 0° 0' 0.0" E	550.0 Mts
8 - 9	1126450.0	1059800.0	N 90° 0' 0.0" E	1200.0 Mts
9 - 10	1126450.0	1061000.0	S 0° 0' 0.0" E	650.0 Mts
10 - 11	1125900.0	1061000.0	S 42° 16' 25.28" E	743.3 Mts
11 - 12	1125250.0	1061500.0	S 0° 0' 0.0" E	300.0 Mts
12 - 13	1124950.0	1061500.0	N 90° 0' 0.0" W	380.0 Mts
13 - 14	1124950.0	1061120.0	N 12° 18' 28.85" W	562.94 Mts
14 - 15	1125500.0	1061000.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
15 - 1	1125500.0	1060000.0	N 36° 31' 43.87" W	840.01 Mts

IMAGEN DEL ÁREA SOLICITADA



Ministerio de Minas y Energía

Presidencia

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.ann.gov.co/> [contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

El día 5 de Julio de 2013 los proponentes radicaron los siguientes documentos de soporte a la propuesta presentada vía web:

- ✓ CONSTANCIA DE RADICACIÓN WEB
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- ✓ ANEXO TECNICO
- ✓ FORMATO A
- ✓ PLANO
- ✓ FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL EN GEOLOGÍA

El día 16 de Julio de 2013 el proponente allego los siguientes documentos:

- ✓ OTROS DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR CAPACIDAD ECONOMICA DEL PROPONENTE.

Con relación a esta propuesta, el Grupo de Contratación y Titulación Minera manifiesta lo siguiente:

Una vez verificado en el Catastro Minero Colombiano el nombre o razón social y/o cédula o NIT del proponente se pudo establecer que corresponde al que fue aportado mediante la presentación de los documentos físicos.

De igual modo se ha verificado en el Catastro Minero Colombiano que la alinderación consignada por los proponentes coincide con el plano anexo. Se encontró que el área presenta superposición parcial con el título 01366-15; Cod.RMN: HHFK-07, vigente al momento de presentación de la solicitud en estudio. De oficio se eliminaron las superposiciones, determinándose un área con las siguientes características:

SOLICITUD: OG2-08404

SOLICITANTES	ADRIANO PUENTES PUENTES, FELIX PULIDO CAMACHO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del poligono, Primer punto del poligono
PLANCHA IGAC DEL P.A.	170
MUNICIPIOS	GACHANTIVA - BOYACA
AREA TOTAL	212,94948 Hectáreas



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.ann.gov.co/> [contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,00025 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 75° 24' 18.97" W	1289.78 Mts
1 - 2	1126500.0	1058251.8	N 90° 0' 0.0" W	1.83 Mts
2 - 3	1126500.0	1058250.0	N 0° 0' 0.0" E	2.66 Mts
3 - 1	1126502.7	1058250.0	S 34° 23' 58.2" E	3.25 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 212,94923 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1126175.0	1059500.0	N 13° 58' 34.71" W	1159.32 Mts
1 - 2	1127300.0	1059220.0	S 43° 1' 30.23" E	410.37 Mts
2 - 3	1127000.0	1059500.0	N 90° 0' 0.0" E	300.0 Mts
3 - 4	1127000.0	1059800.0	S 0° 0' 0.0" E	550.0 Mts
4 - 5	1126450.0	1059800.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
5 - 6	1126450.0	1059800.0	N 90° 0' 0.0" E	1200.0 Mts
6 - 7	1126450.0	1061000.0	S 0° 0' 0.0" E	650.0 Mts
7 - 8	1125800.0	1061000.0	S 42° 16' 25.28" E	743.3 Mts
8 - 9	1125250.0	1061500.0	S 0° 0' 0.0" E	300.0 Mts
9 - 10	1124950.0	1061500.0	N 90° 0' 0.0" W	380.0 Mts
10 - 11	1124950.0	1061120.0	N 12° 18' 28.85" W	562.94 Mts
11 - 12	1125500.0	1061000.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
12 - 13	1125500.0	1060000.0	N 36° 31' 43.87" W	840.01 Mts
13 - 14	1126175.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	325.0 Mts
14 - 15	1126500.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
15 - 16	1126500.0	1059500.0	N 0° 0' 0.0" E	55.0 Mts
16 - 17	1126555.0	1059500.0	S 49° 27' 29.76" W	84.62 Mts
17 - 18	1126500.0	1059435.7	N 90° 0' 0.0" W	274.15 Mts
18 - 19	1126500.0	1059161.5	N 35° 19' 14.93" W	980.48 Mts
19 - 1	1127300.0	1058594.7	N 90° 0' 0.0" E	625.32 Mts



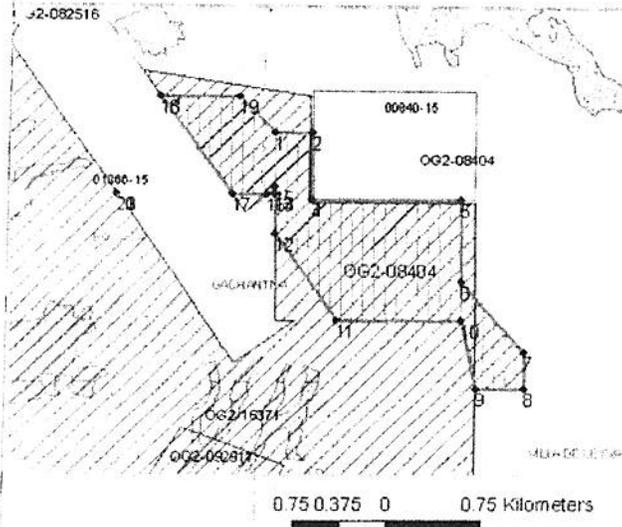
Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Imagen del área



1. El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en 2 zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.
2. El área definida en la evaluación del día 16-de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente OG2-16371.
3. El área se ubica geográficamente en el municipio de **GACHANTIVA - BOYACA**.
4. El mineral de interés para el proponente es "**CALIZA TRITURADA O MOLIDA**".
5. El plano cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente, se encuentra firmado por el **GEÓLOGO FELIX PULIDO CAMACHO** con tarjeta profesional No. **976**, por lo tanto cumple con el artículo 270 del Código de Minas.
6. Se entenderán excluidas o restringidas de pleno derecho, las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la ley 685 de 2.001, está prohibida la





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales.

7. La autoridad ambiental en el área de interés es la "Corporación Autónoma Regional de Boyacá".
8. Los peticionarios reportan que el área **NO** se encuentra en asentamientos permanentes de grupos étnicos, **NO** se encuentra ubicada dentro de zonas mineras indígenas, zona de comunidad negra o zona de comunidades mixtas.
9. El proponente presentó el Programa Mínimo de Exploración contenido en el anexo a la resolución 0428 del 26 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería en el cual describe las actividades a realizar durante la etapa de exploración.
10. Los valores a invertir contenidos en el Formato allegado son:

EXPLORACIÓN	VALOR INVERSIÓN PROPONENTE	VALOR A INVERTIR SEGÚN SISTEMA
PRIMER AÑO	\$ 5.167.950	\$ 18.642.545
SEGUNDO AÑO	\$ 9.785.700	\$ 18.648.047
TERCER AÑO	\$ 19.905.450	\$ 3.105.290

11. El cronograma y las cantidades a invertir en la etapas de exploración (Formato A), NO cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.

#### CONCLUSIÓN:

El área libre susceptible de contratar es de **212,94948** hectáreas distribuidas en **2** zonas, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. La zona de alinderación N° 1 definida en la presente reevaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

El área definida en la evaluación del día 16 de Octubre de 2014, es distinta con la definida en la presente reevaluación, debido a que se realizó **POR ERROR** recorte con la solicitud vigente **OG2-16371**.

El cronograma y las cantidades a invertir en la etapas de exploración (Formato A), NO cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.

Si la parte Jurídica decide continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión, el proponente deberá:



Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Manifiestar la aceptación del área definida en la presente evaluación, teniendo en cuenta que la zona de alinderación N° 1 definida en la presente evaluación se considera no viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero.

Finalmente, la presente evaluación técnica producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área jurídica, mediante acto administrativo.

Elaboró el profesional del punto de apoyo regional Medellín.

**UBALDO COSSIO OCHOA**  
Geólogo



Ministerio de Minas y Energía  
Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 Calle 26 No 59 A 51  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**EMITENTE**

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Postal: 111321000

Código Postal: 111321000

Código Operativo: 1111599

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.000

Observaciones del cliente:

Observaciones:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 06/06/2015 00:01:00

Orden de servicio: 3775007



RN378083641CO

1111  
506

<b>Remitente:</b> Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 NITC.CIT.8900500018 Referencia: 20152130156401 Teléfono: 2201990 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111599	
<b>Destinatario:</b> Nombre/Razón Social: FELIZ PULIDO CAMACHO Dirección: CARRERA 84 A No 69 27 Tel: Código Postal: 111051231 Código Operativo: 1111505 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	
<b>Valores:</b> Peso Físico (grs): 20 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.000	<b>Dice Contener:</b> Observaciones del cliente:

<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> C2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. Tel: Hora:		
<b>Fecha de entrega:</b> 06/06/2015 <b>Distribuidor:</b> C.C.		
<b>Gestión de entrega:</b> <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 2do		

1111  
599  
UAC CENTRO  
CENTRO A



11115991111506RN378083641CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Ml. Transporte: 01 8000 111 210 / Fax: Mensajería Expresa: 01 8000 111 210  
 El servicio de entrega certificado con garantía de entrega se encuentra publicado en la página web 472.com.co en días hábiles para prestar el servicio de envío. Para quejas o reclamos, servicio al cliente: 01 8000 111 210. Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

*Casa 2 pisos Puertos Blancos*

Observaciones: ACCIDENTE

Centro de Distribución: OCCIDENTE

Nombre del Distribuidor: Milton Olivares

Fecha de entrega: 06/06/2015

Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, No Contactado, No Reclamado, Rehusado, Cerrado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, Faltado, Fuerza Mayor, No Reside, No Existe

**Control de Calidad Devoluciones**

Motivos de Devolución: Desconocido, Dirección Errada, No Reclamado, Rehusado, No Resido

OTROS: Apartado Clausurado, Cerrado, No Existe Número, Faltado, No Contactado, Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: Mauri Pachón C.C. 80.749.956

Sector: 202

Centro de Distribución: 80911825

Devolución Impropio:

Gestión Adicional:

Observaciones: CAS # 580203 fechada

Fecha: 06/06/2015 Hora: 15:00



Bogotá, 25-05-2015

Pág. 1 de 2

Señor  
**Gilberto Vargas**  
Calle 15 No 8 30  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 20155510145942 de fecha 04 de Mayo de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual describe una situación fáctica y jurídica relacionada con el trámite minero identificado con placa LAK-09081 y solicita "(...) nos colaboren con la continuación del trámite en la solicitud que anotamos"

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa LAK-09081, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación de conformidad con el recurso de reposición interpuesto por uno de los proponentes respecto de la decisión proferida por la autoridad minera mediante Resolución 000218 de Febrero 13 de 2015.

Sobre el particular, le informo que una vez se profiera decisión de fondo que resuelva la situación jurídica y contractual de la propuesta de contrato relacionada en la referencia del presente oficio, se procederá a notificar a los proponentes mineros, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 o norma procesal aplicable de acuerdo al sentido de la decisión.

Conforme a la información previamente suministrada, le aclaro que en esta oportunidad procesal, no es posible avanzar a la siguiente etapa del trámite precontractual, hasta tanto se defina la situación jurídica de cada uno de los proponentes y las decisiones proferidas por la autoridad minera queden en firme o en su defecto sean revocadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001.

Finalmente, es preciso informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:

**Artículo 263. Impulso oficioso.** *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)*

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.



Así mismo, considero oportuno compartir con usted la finalidad y alcance que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-414/95, le concede al derecho de petición:

*“El derecho de petición tiene por finalidad hacer posible el acceso de las personas a la autoridad pública para que ésta, se vea precisada no solamente a tramitar sino a responder de manera oportuna las solicitudes elevadas por aquéllas en interés general o particular, pero no tiene sentido cuando la administración ha asumido de oficio una actuación que adelanta ciñéndose a los términos y requerimientos legales. En tales eventos las reglas aplicables para que se llegue a decidir sobre el fondo de lo solicitado son las que la ley ha establecido para el respectivo procedimiento, que obligan a los particulares involucrados tanto como a las dependencias oficiales correspondientes, de modo tal que -en la materia propia de la decisión final- no tiene lugar la interposición de peticiones encaminadas a que el punto objeto de la actuación administrativa se resuelva anticipadamente y por fuera del trámite normal.” (Subrayado fuera del texto).*

Del extracto Jurisprudencial en cita, se puede concluir que el derecho de petición no tiene como finalidad obtener una actuación de parte de la administración frente a un asunto o procedimiento el cual se encuentra establecido en la ley y hace parte del trámite normal u ordinario del proceso gubernativo.

Espero haber atendido en derecho su petición y le informé que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

  
**MANTE LONDONO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anejos: "0".  
Copias: No aplica.  
Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado   
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 25-05-2015  
Número de radicado que responde: 20155510145962  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: GCM

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**PREMIANTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN373235858CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: GILROBERTO VARGAS  
 Dirección: CALLE 15 No 8-30  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110321023  
 Fecha Admisión: 29/05/2015 00:01:00

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: UAC CENTRO      Fecha Admisión: 29/05/2015 00:01:00  
 Orden de servicio: 3728990

**1111 766**      **RN373235858CO**

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8      NIT/C. C.T.: 900500018 Referencia: 20152130142011      Teléfono: 2201999      Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto.: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111599	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>CI</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	CI	Cerrado	NE	No existe	NI	No contactado	NR	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Rehusado	CI	Cerrado																						
NE	No existe	NI	No contactado																						
NR	No reside	FA	Fallecido																						
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																						
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																						
	Dirección errada																								
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: GILROBERTO VARGAS Dirección: CALLE 15 No 8-30 Ciudad: BOGOTA D.C.      Código Postal: 110321023      Código Operativo: 1111766 Tel:      Depto.: BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.      Tel:      Hora:																								
<b>Valores</b> Peso Fisico(gramos): 20 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.000	Fecha de entrega:      Distribuidor: C.C.      Gestión de entrega: 1er      2do																								

Observaciones del cliente:

1111599111766RN373235858CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 4 85 435 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Colombia 078 4722025. Mes. Transporte, Lc. de carga 003220 del 20 de mayo de 2014. No. Res. Ministerio Express 000667 de 9 septiembre del 2014. El usuario debe expresar consentimiento que los contenidos del correo que se encuentre publicado en la página web 472 serán sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse algún reclamo con el servicio al cliente al 01 8000 111 210. Para consultar la Política de Privacidad visite www.472.com.co

**472** Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 29/05/2015      Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *iohanny Mon. uad*  
 Centro de Distribución: *KA-BA*  
 Observaciones: *ROO B BA BA*

**472** Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS:

Nombre legible del supervisor y C.C.: *Jose Avila C*  
 Sector: *CO-209*  
 Centro de Distribución: *KA-BA*  
 Devolución Impropia: *por nueva desde la KA-BA*  
*por antigua desde el # 8-54.*

Intento de entrega No. 1: Fecha 29-06-2015 Hora 12-30PM  
 Intento de entrega No. 2: Fecha      Hora

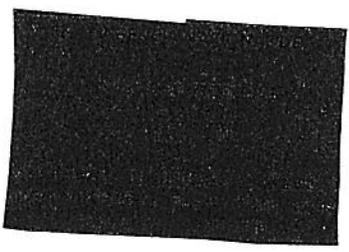
IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1      F-0040

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN373235858CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: GILROBERTO VARGAS  
 Dirección: CALLE 15 No 8-30  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110321023  
 Fecha Pre-Admisión: 28/05/2015 16:19:04

No. Transporte Lc de carga 003220 del 20 de mayo del 2014  
 No. Res. Ministerio Express 000667 del 09 de septiembre del 2014





Bogotá, 22-05-2015

Señor  
**CIRO GALVIS MUÑOZ**  
Carrera 75 No 89 A 02  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado No. 20155510144122 de fecha 30 de Abril de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) *intervención con el fin de que se dé curso expedito a la solicitud presentada por los proponentes (...)*" refiriéndose al trámite minero identificado con placa KDF-10191.

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa KDF-10191, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación del recurso de reposición interpuesto mediante oficio con radicado No. 20135000110742.

Teniendo en cuenta la información previamente suministrada, le sugiero estar atento en los próximos días a los pronunciamientos de la autoridad manera los cuales serán notificados en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 y/o norma procesal aplicable de acuerdo al sentido de la decisión

Al respecto es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

Conforme a lo previamente señalado, también es necesario informar al peticionario, que la autoridad minera en su función concedente se ha enfrentado a situaciones que por su condición de coyuntural constituyen un supuesto de fuerza mayor y/o caso fortuito los cuales requirieron la adopción de medidas administrativas aplicadas oportunamente desvirtuando con ello el supuesto de inactividad formal y/o material de la administración, que se constituye como requisito inexorable para considerar ineficaz la gestión que sobre la autoridad minera concedente se encuentra encomendada.

En este punto es pertinente aclarar que las situaciones a las que se hace previa referencia van desde el evento superado en el antiguo Ingeominas y/o Servicio Geológico Colombiano, sobre los cuales se puede señalar respecto de su gestión concedente, que el número de solicitudes de concesión minera, excedieron



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130139641

Pág. 2 de 2

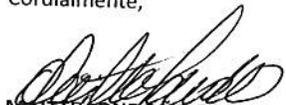
su capacidad operativa obligando a la ejecución de un plan de descongestión el cual está culminando la Agencia Nacional de Minería y sobre el cual se puede afirmar, ha arrojado resultados positivos; hasta la declaratoria de inexecutable de la ley 1382 de 2010, mediante sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, la suspensión provisional de los efectos del artículo quinto del decreto 0935 de 09 de mayo de 2013, modificado por el artículo primero del decreto 1300 de 2013, los efectos de la proferida sentencia C-123 de 2014 y la posterior implementación de la reglamentación del artículo 37 de la ley 685 de 2001 mediante Decreto 2691 de 23 de Diciembre de 2014 los cuales aunado a otras situaciones que en la mayoría de casos se constituyen en condición de insuperables e impredecibles para la Agencia Nacional de Minería en su función de autoridad minera concedente constituyen las causas de la situación ya descrita.

No obstante lo previamente señalado, quiero informarle que la Agencia Nacional de Minería, reconoce la importancia que tiene para el proponente minero y para nosotros como entidad pública la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la economía Nacional, razón por la cual nos permitimos informar que una vez atendida la solicitud de la referencia, se procederá a dar el impulso procesal correspondiente al trámite de la propuesta de contrato de concesión señalada, conforme a los principios que rigen el procedimiento precontractual de minas, no sin antes reiterar, que esta Agencia ha venido ejecutando una serie de labores estratégicas y altamente ambiciosas a fin de reducir el tiempo empleado para resolver de manera definitiva la situación jurídica y contractual de las propuestas de contratos de concesión minera de la referencia.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

  
MAITTE LONDOÑO OSPINA  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-05-2015

Número de radicado que responde: 20155510144122

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

**72** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 29 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN373235950CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CIRO GALVIS MUÑOZ  
 Dirección: CARRERA 75 No 89A-02  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 1111000  
 Fecha Admisión: 28/05/2015 00:01:00  
 No. Transporte de carga 00220 del 28/05/2015  
 No. Lic. Res. Ministerio Express 00087 del 05/05/2010

**472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: UAC CENTRO      Fecha Admisión: 28/05/2015 00:01:00  
 Orden de Servicio: 3726900      **RN373235950CO**

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 29 NO 59 - 51 PISO 8      NIT/C.C.T.: 900500018  
 Referencia: 20152130139841      Teléfono: 2201599      Código Postal: 111321000  
 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111599

Nombre/ Razón Social: CIRO GALVIS MUÑOZ  
 Dirección: CARRERA 75 No 89A-02      Código Postal:      Código Operativo: 1111000  
 Tel:      Depto: BOGOTA D.C.  
 Ciudad: BOGOTA D.C.

**Valores Destinatario**  
 Peso Físico(grams): 20  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.00  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.000

**Observaciones del cliente:**

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado      C1 C2 Cerrado  
 NE No existe      N1 N2 No contactado  
 NR No reside      FA FAL Fallido  
 NR No reclamado      AC AP Apartado Clausurado  
 DE Desconocido      FM FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega:      Distribuidor:  
 C.C.      Gestión de entrega:      (Tel)      (Hora)

1111599111000RN373235950CO

Privacidad Bogotá D.C., Colombia Agosto 25 de 1995. A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 4722005. Más Transporte Lic. de carga 00220 del 28 de mayo de 2015. No. Lic. Res. Ministerio Express 00087 del 05 de septiembre del 2010. El usuario debe conservar cuidadosamente que tiene conocimiento del control que esta empresa ejerce en la entrega de los paquetes. 472 tiene a sus órdenes personal para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo, comunicarse al 01-8000-111-210. Para consultar la Política de Tratamiento de Datos.

**472 Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	

Fecha 1: 28/05/15 R D      Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor: Steve Orjuela  
 C.C. 80.057.571  
 Centro de Distribución: NORTE  
 Observaciones: KRIS OC 89-52  
 Sign 89B-04 @ MORISCO

**472 Control de Calidad Devoluciones**

**Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: Mon Saavedra  
 Sector: 215      C.C. 70.052.504  
 Centro de Distribución: Norte      Control de Calidad  
 Devolución Improcedente:   
 Gestión Adicional:  
 Observaciones: Pasa de Calle 89 a Calle 89B

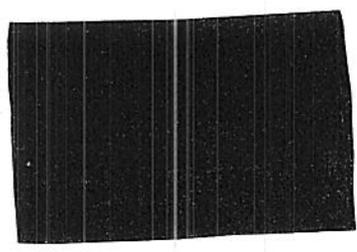
Intento de entrega No. 1      Intento de entrega No. 2  
 Fecha: 28/05/15      Fecha: DIA MES AÑO  
 Hora: 2:00 PM      Hora

IN-OP-DI-020-FR-022 / Versión 1      F-0040

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 29 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN373235950CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CIRO GALVIS MUÑOZ  
 Dirección: CARRERA 75 No 89A-02  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 28/05/2015 16:19:04  
 No. Transporte de carga 00220 del 28/05/2015  
 No. Lic. Res. Ministerio Express 00087 del 05/05/2010





Bogotá, 19-05-2015

Pág. 1 de 3

Señor  
**JESUS SANTIAGO GRACIA CUBILLOS**  
Carrera 31 D No. 4 A – 85  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Derecho de petición presentado mediante radicados Nos. 20155510142972 de fecha 30 de abril de 2015.

Acuso recibo de la petición del asunto de la referencia a través del cual plantea una serie de interrogantes los cuales serán resueltos en mismo orden en que fueron formulados:

**Se rechace de inmediato la propuesta de contrato EEU-151, tal como dispone el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y por las razones señaladas en la citada sentencia del Contencioso Administrativo.**

Sobre el particular es preciso aclarar que las actuaciones de la autoridad minera están sometidas al imperio de la ley, razón por la cual solo es posible proceder con el rechazo de una propuesta de contrato de concesión minera, una vez sea adelantado el proceso de evaluación minera, y conforme a las conclusiones del mismo, se evidencie que la propuesta se encuentra incurso en alguna de las causales de rechazo contenidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y se configure uno de los siguientes escenarios:

- La causal de rechazo no es susceptible de ser subsanada
- Siendo subsanable, el proponente minero no lo hace dentro del término otorgado durante el proceso de requerimiento conforme a la objeción efectuada por la autoridad minera.

Conforme a lo previamente señalado, le comunico que solo se configura el rechazo de una propuesta de contrato una vez la autoridad minera ha adelantado el proceso de evaluación técnico jurídico, y conforme al mismo se concluye que la propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo; razón por la cual, en esta oportunidad no es procedente atender de manera favorable su solicitud, dado que una actuación en contrario se configuraría como una inaplicación de la ley frente al caso en concreto.

Teniendo en cuenta lo previamente señalado, también considero oportuno informarle al peticionario que el artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:



**Artículo 263. Impulso oficioso.** *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)*

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

Finalmente, es preciso aclarar que el fallo de fecha 10 de Diciembre de 2010, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección tercera – subsección B, no ha sido desconocido por la autoridad minera como quiera que se han adelantado las actuaciones que son consecuencia de dicha decisión –es decir- se han efectuado los recortes que son procedentes con ocasión del título minero EGP-151; pero que con ocasión a la manifestación que el Honorable Tribunal efectúa en las consideraciones del respectivo fallo, en particular la citada por usted, en el sentido de proceder con el respectivo rechazo de la propuesta EEU-151, se considera que en términos jurídicos, la misma configura el dictum de la referida providencia, dado que dicha manifestación se constituye como la reflexión adelantada por el juez al motivar su fallo, pero que no es necesaria a la decisión, por lo cual son opiniones más o menos incidentales en la argumentación del funcionario y se constituye entonces, en principio, como un criterio auxiliar pero no obligatorio ni tiene carácter vinculante

Lo anterior obtiene mayor sustento jurídico, como quiera que en el referido trámite litigioso se discutía, la eventual nulidad del contrato de concesión identificado con placa EGP-151 y no la validez de la propuesta de contrato EEU-151, que en términos procesales, salvo activación del aparato judicial para el caso en concreto, se constituye como una actuación propia de la competencia de la autoridad minera concedente.

De conformidad con el artículo 174 del Código general del proceso Ley 1564 de 2012 ruego a UD. Ordenar a quien corresponda trasladar fotocopia de la mencionada sentencia, obrante dentro el contrato de concesión No. EGP-151 al expediente contentivo del contrato de concesión No. EEU-15001X para ser apreciada sin más formalidades para que sea valorada por el abogado sustanciador y la jurídica de la vicepresidencia de contratación y titulación minera.

Al respecto le informo que el inciso segundo del artículo 264 de la ley 685 de 2001 señala que "**Artículo 264 Acopio y traslado de documentos.** (...) ni la entidad del conocimiento, ni los particulares podrán agregar pruebas o documentos no requeridos por este Código para el trámite y resolución de la propuesta, de las oposiciones y de los recursos interpuestos, a menos que se sustente ampliamente que son indispensables dichos documentos o pruebas para adelantar el trámite. El funcionario que no cumpla esta disposición será sancionado disciplinariamente por falta grave".

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130136321

Pág. 3 de 3

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada, con el fin de que la referida providencia, obre en el trámite minero identificado con placa EEU-15001X, es notoriamente inconducente<sup>1</sup>, por las razones de hecho y de derecho expuestas previamente, este grupo de trabajo desvirtúa, la solicitud de trasladar dicho documento al expediente de la referencia, aclarando que el trámite precontractual ha concluido con el otorgamiento del contrato de concesión minera y que en la actualidad la Vicepresidencia de Contratación y Titulación no tiene a cargo algún proceso pendiente dentro del referido contrato de concesión minera.

**Se sirva establecer la viabilidad legal si hay lugar a iniciar la acción de nulidad del contrato de concesión No. EEU-15001X ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa acorde con el artículo 289 de la ley 685 de 2001 y el código contencioso administrativo.**

Frente a este interrogante, en la respuesta suministrada el punto primero del presente cuestionario, se ha fijado una posición frente a la argumentación expuesta en el documento radicado por usted.

No obstante, le aclaro que la viabilidad legal y requisitos para iniciar acción de nulidad frente a un contrato de concesión minera, no lo establece la autoridad minera, si no que los mismos están previamente fijados en la ley, razón por la cual corresponde al interesado hacer evaluación de viabilidad frente la activación del aparato judicial con el fin de obtener la nulidad de un contrato de concesión minera, que a criterio de este grupo de trabajo, se encuentra otorgado en observancia directa de las normas establecidas en la ley para dicho fin y que sea oportuno aclarar, el mismo goza de presunción de legalidad.

Espero haber atendido de manera adecuada y conforme a la ley su derecho de petición.

Cordialmente,



**MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: David Fernando Sanchez - abogado

Revisó: Maitte Patricia Londoño.

Fecha de elaboración: 19/Mayo/2015.

Número de radicado que responde: 2015551014297

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: EEU-151.

<sup>1</sup> En concordancia con el Artículo 168 de la ley 1564 de 2012. **Rechazo de plano.** El juez rechazará, mediante providencia motivada, las pruebas ilícitas, las notoriamente impertinentes, las inconducentes y las manifiestamente superfluas o inútiles.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 22/05/2015 00:01:00  
Orden de servicio: 3686771



RN369205024CO

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN369205024CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
JESUS SANTIAGO GRACIA

Dirección: CARRERA 31 D No 4A-85  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:

Fecha Admisión:  
2/05/2015 00:01:00

1111  
000

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 NIT/C.C.T.: 900500018  
Referencia: 20152130139321 Teléfono: 2201999 Código Postal:  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: JESUS SANTIAGO GRACIA  
Dirección: CARRERA 31 D No 4A-85  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(gra): 20  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 20  
Valor Declarado: 30  
Valor Flete: \$5.000  
Costo de manejo: 30  
Valor Total: \$5.000

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:

Causa/ Devoluciones:  
RE Refusado  
NE No existe  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
D Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Faltado  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/05/2015  
Distribuidor:  
C.C. Gestión de entrega:  
Tel: 04/05/2015 2:00

1111  
000

UAC CENTRO  
CENTRO A



1111000111000RN369205024CO

Procesado Bogotá D.C. Colaborador Digital 25 de mayo de 2015 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Mail contacto: CDT 472@psn.com.co. Mensaje Pre-Admisión: Lic. de carga 0102010 del 20 de mayo de 2014 No. C. Exp. Mensajería Express 010057 de 3 septiembre del 2014. El usuario debe expresar conformidad que ha convalidado el contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, ver social@psn.com.co. 72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos de 4-72.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 27/5/15 Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
Nombre del distribuidor: Alexander Vieda  
C.C. 79.812.923  
Centro de Distribución: 585  
Observaciones: Lo te voy a pagar Plo Cafe

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Faltado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

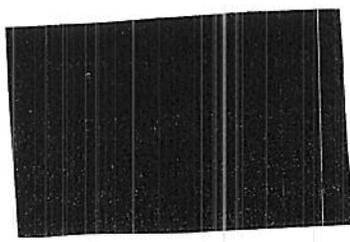
Nombre legible del supervisor y C.C. Leonardo Roa  
C.C. 80912297  
Sector 216  
Centro de Distribución Occident  
Devolución Improcedente  
Gestión Adicional  
Observaciones 7 Piso fachada Gris  
402 651001023921

Fecha DIA MES AÑO Hora  
Intento de entrega No. 2  
F-0040

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN369205024CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
JESUS SANTIAGO GRACIA  
Dirección: CARRERA 31 D No 4A-85  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
21/05/2015 16:29:04





Bogotá, 19-05-2015

Pág. 1 de 3

Señor  
**JESUS SANTIAGO GRACIA CUBILLOS**  
Carrera 31 D No. 4 A – 85  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Derecho de petición presentado mediante radicado No. 20155510142962 de fecha 30 de abril de 2015.

Acuso recibo de la petición del asunto de la referencia a través del cual plantea una serie de interrogantes los cuales serán resueltos en mismo orden en que fueron formulados:

**Se rechace de inmediato la propuesta de contrato EEU-151, tal como dispone el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y por las razones señaladas en la citada sentencia del Contencioso Administrativo.**

Sobre el particular es preciso aclarar que las actuaciones de la autoridad minera están sometidas al imperio de la ley, razón por la cual solo es posible proceder con el rechazo de una propuesta de contrato de concesión minera, una vez sea adelantado el proceso de evaluación minera, y conforme a las conclusiones del mismo, se evidencie que la propuesta se encuentra incurso en alguna de las causales de rechazo contenidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y se configure uno de los siguientes escenarios:

- La causal de rechazo no es susceptible de ser subsanada
- Siendo subsanable, el proponente minero no lo hace dentro del término otorgado durante el proceso de requerimiento conforme a la objeción efectuada por la autoridad minera.

Conforme a lo previamente señalado, le comunico que solo se configura el rechazo de una propuesta de contrato una vez la autoridad minera ha adelantado el proceso de evaluación técnico jurídico, y conforme al mismo se concluye que la propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo; razón por la cual, en esta oportunidad no es procedente atender de manera favorable su solicitud, dado que una actuación en contrario se configuraría como una inaplicación de la ley frente al caso en concreto.

Teniendo en cuenta lo previamente señalado, también considero oportuno informarle al peticionario que el informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:



**Artículo 263. Impulso oficioso.** *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)*

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

Finalmente, es preciso aclarar que el fallo de fecha 10 de Diciembre de 2010, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección tercera – subsección B, no ha sido desconocido por la autoridad minera como quiera que se han adelantado las actuaciones que son consecuencia de dicha decisión –es decir- se han efectuado los recortes que son procedentes con ocasión del título minero EGP-151; pero que con ocasión a la manifestación que el Honorable Tribunal efectúa en las consideraciones del respectivo fallo, en particular la citada por usted, en el sentido de proceder con el respectivo rechazo de la propuesta EEU -151, se considera que en términos jurídicos, la misma configura el dictum de la referida providencia, dado que dicha manifestación se constituye como la reflexión adelantada por el juez al motivar su fallo, pero que no es necesaria a la decisión, por lo cual son opiniones más o menos incidentales en la argumentación del funcionario y se constituye entonces, en principio, como un criterio auxiliar pero no obligatorio ni tiene carácter vinculante

Lo anterior obtiene mayor sustento jurídico, como quiera que en el referido trámite litigioso se discutía, la eventual nulidad del contrato de concesión identificado con placa EGP-151 y no la validez de la propuesta de contrato EEU-151, que en términos procesales, salvo activación del aparato judicial para el caso en concreto, se constituye como una actuación propia de la competencia de la autoridad minera concedente.

De conformidad con el artículo 174 del Código general del proceso Ley 1564 de 2012 ruego a UD. Ordenar a quien corresponda trasladar fotocopia de la mencionada sentencia, obrante dentro el contrato de concesión No. EGP-151 al expediente contentivo del contrato de concesión No. EEU-15001X para ser apreciada sin más formalidades para que sea valorada por el abogado sustanciador y la jurídica de la vicepresidencia de contratación y titulación minera.

Al respecto le informo que el inciso segundo del artículo 264 de la ley 685 de 2001 señala que "Artículo 264 Acopio y traslado de documentos. (...) ni la entidad del conocimiento, ni los particulares podrán agregar pruebas o documentos no requeridos por este Código para el trámite y resolución de la propuesta, de las oposiciones y de los recursos interpuestos, a menos que se sustente ampliamente que son indispensables dichos documentos o pruebas para adelantar el trámite. El funcionario que no cumpla esta disposición será sancionado disciplinariamente por falta grave".



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130133781

Pág. 3 de 3

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada, con el fin de que la referida providencia, obre en el trámite minero identificado con placa EEU-15001X, es notoriamente inconducente<sup>1</sup>, por las razones de hecho y de derecho expuestas previamente, este grupo de trabajo desvirtúa, la solicitud de trasladar dicho documento al expediente de la referencia, aclarando que el trámite precontractual ha concluido con el otorgamiento del contrato de concesión minera y que en la actualidad la Vicepresidencia de Contratación y Titulación no tiene a cargo algún proceso pendiente dentro del referido contrato de concesión minera.

Se sirva establecer la viabilidad legal si hay lugar a iniciar la acción de nulidad del contrato de concesión No. EEU-15001X ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa acorde con el artículo 289 de la ley 685 de 2001 y el código contencioso administrativo.

Frente a este interrogante, en la respuesta suministrada el punto primero del presente cuestionario, se ha fijado una posición frente a la argumentación expuesta en el documento radicado por usted.

No obstante, le aclaro que la viabilidad legal y requisitos para iniciar acción de nulidad frente a un contrato de concesión minera, no lo establece la autoridad minera, si no que los mismos están previamente fijados en la ley, razón por la cual corresponde al interesado hacer evaluación de viabilidad frente la activación del aparato judicial con el fin de obtener la nulidad de un contrato de concesión minera, que a criterio de este grupo de trabajo, se encuentra otorgado en observancia directa de las normas establecidas en la ley para dicho fin y que sea oportuno aclarar, el mismo goza de presunción de legalidad.

Espero haber atendido de manera adecuada y conforme a la ley su derecho de petición.

Cordialmente,

  
**MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: David Fernando Sanchez - abogado   
Revisó: Maitte Patricia Londoño.  
Fecha de elaboración: 19/Mayo/2015.  
Número de radicado que responde: 20155510142962  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: EEU-151.

<sup>1</sup> En concordancia con el Artículo 168 de la ley 1564 de 2012. Rechazo de plano. El juez rechazará, mediante providencia motivada, las pruebas ilícitas, las notoriamente impertinentes, las inconducentes y las manifiestamente superfluas o inútiles.

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 C.O. 25 de Mayo A. 95  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

23



RN369205015CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Envío: RN369205015CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JESUS SANTIAGO GRACIA  
 Dirección: CARRERA 31D No 4A-85  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:

Fecha Admisión:  
 22/05/2015 00:01:00

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
 Orden de servicio: 3886771  
 Fecha Admisión: 22/05/2015 00:01:00  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Referencia: 20152130133781  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Teléfono: 2201999  
 Depto: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: JESUS SANTIAGO GRACIA  
 Dirección: CARRERA 31D No 4A-85  
 Tel:  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Depto: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1111000

Valor Fisico(gra): 20  
 Valor Volumetrico(gra): 0  
 Valor Facturado(gra): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.000

**Causa Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 DE Dirección errada

**C1 C2**  
 C1 C2 Cerrado  
 NI N2 No contactado  
 FA Falecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 22/05/2015  
 Distribuidor:  
 C.C. Gestión de entrega:  
 Tel. Hora:

1111  
 000  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A



1111000111000RN369205015CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G & 15 A 55 Bogotá / www.472.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / 84 contacto CTA 422226. Ho. Transporte Lc. de carga 002200 del 22 de mayo de 2014 No. Ho. Transporte Express 002201 de 3 de septiembre del 2014 El servicio de entrega constante que tuvo concordancia del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tendrá sus días parados para prestar el servicio del envío. Para solicitar algún reclamo, consulte al 472.com o Para consultar la Política de Tratamiento consulte al 472.com

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Falecido	

Fecha 1: 22/05/15 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Alexander Vieda  
 C.C. 79.812.923

Nombre del distribuidor:  
 C.C.

Centro de Distribución:  
 Observaciones:  
 lote 598  
 lote 598  
 lote 598

**472** Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Falecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: Leonardo Roa  
 C.C. 80.912.297

Sección: 6  
 Centro de Distribución: Occidental

Devolución impropcedente:

Gestión Adicional:

Observaciones: 1 Peso facturado Grs  
 202 651001023921

Intento de entrega No. 1  
 Fecha: 22/05/2015 Hora: 12:00

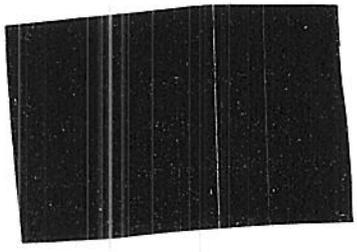
Intento de entrega No. 2  
 Fecha: DIA MES AÑO Hora:

RY-CP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 C.O. 25 de Mayo A. 95  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Envío: RN369205015CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JESUS SANTIAGO GRACIA  
 Dirección: CARRERA 31D No 4A-85  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 21/05/2015 18:29:04  
 Ho. Transporte Lc. de carga 002200 del 22/05/2014  
 Ho. Ho. Transporte Express 002201 del 03/09/2014





Bogotá, 29-05-2015

Pág. 1 de 4

Señor  
**OSCAR ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ**  
Email: oagarcia7@hotmail.com  
Calle 34 No. 43 - 66  
Medellin-Antioquia

**Referencia:** Respuesta a solicitud presentada via Web contáctenos ANM, a través de radicado No. 20151000005492 de fecha 29 de abril de 2015.

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual manifiesta: *"inquietud acerca del radicado 4246, y si es posible para que me compartan el procedimiento para solicitar licencia (...)"*

En atención a su petición y con el ánimo de dar una respuesta pronta y oportuna a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano CMC- el radicado "4246" que menciona en su escrito, se pudo evidenciar que el sistema NO reporta propuesta de contrato de concesión minera y tampoco título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con dicha placa.

Ahora bien, a fin de atender su solicitud a continuación se procederá a informar el procedimiento establecido en la ley para obtener una concesión minera:

Sobre el particular es preciso informar que la ley 685 de 2001 es el fundamento normativo que en la actualidad se encuentra vigente para regular las relaciones entre particulares y el Estado para el desarrollo de actividades económicas en la industria minera.

El artículo 332 de la constitución política de Colombia establece a quien corresponde la propiedad de los recursos mineros no renovables

**"ARTICULO 332.** El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes".

Así mismo, cabe indicar lo establecido por el artículo 5° del Código de Minas, el cual contempla que la propiedad de los recursos mineros es del Estado, por lo cual para efectos de otorgar un título minero la propiedad del suelo es diferente a la propiedad de los recursos minerales, es así como dice el citado artículo:

**"Artículo 5. Propiedad de los Recursos Mineros.** Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes".

Se le  
contáctenos  
Minero



Así las cosas, es claro que el estado como propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, es quien debe otorgar a través de un título minero, a los particulares la facultad de explorar y explotar de forma exclusiva y temporal las riquezas mineras que son de su propiedad.

Ahora bien, cabe indicar que el Código de Minas en su artículo 13 califica la industria minera en los siguientes términos:

**“Artículo 13. Utilidad pública.** *En desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política, **declárase de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases.** Por tanto podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por los procedimientos establecidos en este Código, las expropiaciones de la propiedad de los bienes inmuebles y demás derechos constituidos sobre los mismos, que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo. (...)* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

De ello podemos establecer que el legislador le dio el reconocimiento a las actividades mineras como una actividad que propende por el desarrollo de la economía nacional y el progreso de la comunidad al definirlo como una actividad de utilidad pública e interés social

También es preciso informar que la ley 685 de 2001 en su artículo 14 establece quien o quienes están facultados para adelantar actividades de explotación minera:

***“Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional.***

***Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto”.***

Es claro entonces, que para probar el derecho a realizar labores de minería dentro del territorio Colombiano se requiere un título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.

De acuerdo con lo anterior, le informo que una vez el proponente minero cumpla en debida forma con todos los requisitos establecidos en el artículo 271 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la reglamentación dada por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la modalidad escogida para la actividad minera, si hay disponibilidad sobre el área libre solicitada y la misma no se encuentra dentro de las causales de exclusión de la minería, se procede a suscribir un contrato de concesión que se inscribe en el Registro Minero Nacional máximo por treinta años y en el cual se establecen tres etapas de la siguiente manera:

- a) Exploración
- b) Construcción y Montaje



c) Explotación  
(artículos 78 y ss de la Ley 685 de 2001).

Pág. 3 de 4

También es preciso informar que si el área solicitada en concesión minera se encuentra incluida en causal de restricción, se deberá adelantar el procedimiento que para el caso en concreto la ley tenga establecido; conforme a lo previamente señalado, le comunico que no se podrá iniciar la etapa de explotación sin la previa aprobación por parte de la autoridad minera del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y contar con la Licencia Ambiental.

En este orden de ideas, es claro que el título minero otorga el derecho a un particular de realizar actividades de minería dentro del territorio Colombiano y la persona natural o jurídica que no tenga un título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, y lleve a cabo actividades de exploración o explotación minera, estaría incurrido en conducta típica de minería ilegal y en la cual habría que dar aplicación a lo ordenado en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001.

***Artículo 306 Minería sin título.** Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el registro minero nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave".*

*Es claro entonces, que le corresponde al Alcalde suspender de oficio o por queja de un tercero la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional.*

Aunado a lo anterior, los artículos 159 y ss del Código de Minas, establecen que la explotación ilícita de yacimientos mineros, es constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, hoy 338 de la Ley 599 de 2000.

Ahora bien, una vez hecha la anterior reseña normativa, le informo que quien tenga interés en desarrollar actividades de explotación minera dentro del territorio Colombiano, deberá cumplir una serie de requisitos exigidos por la ley mediante los procedimientos que se han fijado de conformidad con la modalidad en que se pretenda ejecutar la actividad minera.

Al respecto, le informo que el interesado en celebrar un contrato de concesión minera debe adquirir un pin y adelantar el procedimiento de solicitud y radicación de su propuesta. Dicho procedimiento se encuentra explicado en detalle en el siguiente link:

<http://prezi.com/euterd8pizu/radicacion-de-propuestas-y-solicitudes-mineras/>

Una vez escogido el mineral a explotar y el polígono estar debidamente delimitado y que el interesado haya adelantado el procedimiento de radicación de la solicitud de conformidad con lo señalado en el decreto 1829 de 2012 se deberá llevar a cabo la radicación física de los documentos soporte de la propuesta dentro de los tres días hábiles siguientes a la radicación web. Dicha radicación se tendrá que hacer en la sede central de la Agencia Nacional de Minería o el alguno de los Puntos de atención Regional distribuidos dentro del territorio Colombiano.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152130147921

Pág. 4 de 4

Estos documentos tienen como finalidad, demostrar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 271 de la ley 685 de 2001 reglamentado por el decreto 0935 de 09 de Mayo de 2013, además de la Resolución 428 de 26 de Junio de 2013, y el decreto 3290 de 2003.

La autoridad minera de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001, procederá a evaluar la propuesta de contrato de concesión concluyendo con la suscripción del contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta en caso de estar incurso en algunas de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de clarificar el proceso de evaluación de propuestas de contrato de concesión, la Agencia Nacional de Minería pone a disposición del sector un abecé sobre el particular, con las preguntas y respuestas más frecuentes que han efectuado los usuarios a la entidad frente a los procesos de evaluación técnica, económica y jurídica; dicho abecé podrá ser consultado en el siguiente link:

<http://www.anm.gov.co/sites/default/files/Documentos/abeceevaluacionpropuestascontratoconcesion.pdf>

Espero haber atendido de manera satisfactoria sus inquietudes y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será resuelta siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Cordialmente,



**MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Luis Angel Montenegro-Abogado  
Revisó: Maitte Patricia Londoño.   
Fecha de elaboración: 28/Mayo/2015.  
Número de radicado que responde: 20151000005492  
Tipo de respuesta: Total.  
Archivado en: Nos. No Aplica

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**  
 NIT 900.062.917-9  
 Línea Nal. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN374759834CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 OSCAR ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ

Dirección: CLL 34 No 43 - 66  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal: 050016702

Fecha Admisión:  
 02/06/2015 06:01:00

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

3333  
450

Centro Operativo: UAC-CENTRO  
 Orden de servicio: 3743043  
 Fecha Admisión: 02/06/2015 06:01:00



RN374759834CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	MTC. C/T. E900500018
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	Referencia:
Destinatario	Nombre/ Razón Social: OSCAR ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ	Dirección: CLL 34 No 43 - 66
	Dirección: CLL 34 No 43 - 66	Tel:
Valores	Peso Físico (grs): 20	Peso Volumétrico (grs): 0
	Peso Facturado (grs): 20	Valor Declarado: \$0
Observaciones	Valor Flete: \$7.200	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$7.200	Observaciones del cliente: 20152130147921

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> DE	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 02/06/2015  
 Distribuido: [Handwritten Signature]  
 C.C. [Handwritten Signature]  
 Hora: [Handwritten Signature]

1111  
599  
UAC-CENTRO  
CENTRO A



Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 435 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 9121 / 14 contacto 070 4722335. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004/M.T.C. Res. Mensajero Expres 00007 de 9 septiembre del 2011 El número de expresa constancia que hace constancia del envío puede encontrarse publicado en la página web 472, estará en línea permanente para poder la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Trámites con 472.com.co

472 **Motivos de Devolución**

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D  
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor:  
 C.C. 70105209  
 Centro de Distribución: 500  
 Observaciones: [Handwritten Signature]

472 **Control de Calidad Devoluciones**

**Motivos de Devolución**

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y CC: [Handwritten Signature]  
 Sector: [Handwritten Signature]  
 Centro de Distribución: [Handwritten Signature]  
 Evolución Improcedente: [Handwritten Signature]  
 Gestión Adicional: [Handwritten Signature]  
 Observaciones: [Handwritten Signature]

Intento de entrega No. 1: Fecha 02/06/2015 Hora [Handwritten Signature]  
 Intento de entrega No. 2: Fecha [Handwritten Signature] Hora [Handwritten Signature]

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**  
 NIT 900.062.917-9  
 Línea Nal. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.

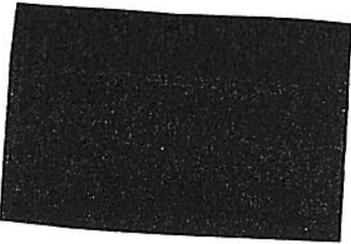
Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN374759834CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 OSCAR ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ

Dirección: CLL 34 No 43 - 66  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal: 050016702

Fecha Pro-Admisión:  
 01/06/2015 16:42:10





Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152130121521

Pág. 1 de 3

Bogotá, 08-05-2015

Señor

**Leonel Antonio Perea Maturana**  
Manzana 51 Casa 6 Barrio Villa del Prado  
Pereira - Risaralda

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20155510125462 de fecha 16 de Abril de 2015

Acuso recibí del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) a. Cancelar definitivamente y rechazar las solicitudes de LICENCIA DE EXPLORACION DEL PREDIO EN COMENTO A LA EMPRESA PUERTO DE ORO S.A., al no tener ellos derecho a la parte del predio corresponde a nuestra posesión y que no pagaron un solo centavo por ella (...), b. Cancelas definitivamente las solicitudes de LEGALIZACION DEL PREDIO, solicitadas por el señor NOEL ALIRIO MACHADO CAICEDO en las diferentes fechas, posteriores al negocio celebrado entre este y el abajo firmante y rechazar los tramites hasta tanto no se cancele la totalidad de la venta de la posesión y mejoras del predio con las características antes descritas y se pague los perjuicios por incumplimiento(...) c. que por intermedio de su entidad les solicite paz y salvo por concepto de posesión y mejoras de este a los solicitantes del predio y que demuestren que ellos son los poseedores del inmueble en comento por más de cuatro años con las respectivas pruebas (...)".

A fin de atender la causa petendi del oficio de la referencia, sea lo primero informar que el artículo 5° de la ley 685 de 2001, establece que la propiedad de los recursos mineros es de exclusiva propiedad del Estado:

**"Artículo 5. Propiedad de los Recursos Mineros.** Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes".



Tal como lo establece la norma en comento, los minerales de cualquier clase, ubicación y estado físico, son de exclusiva propiedad del Estado, y que conforme a la norma transcrita, la posesión o tenencia de los respectivos previos en donde se pretenda adelantar actividades de exploración y explotación minera, no hacen parte de las consideraciones a tener en cuenta al momento de otorgarse una concesión minera dentro del territorio Colombiano.

Conforme a lo previamente señalado le comunico que tanto las propuestas de contrato de concesión; como las solicitudes de legalización minera, tiene preestablecidas en la ley, las causales excluyentes que dan lugar al respectivo rechazo de la solicitud efectuada, y que teniendo en cuenta la descripción de la situación fáctica que efectúa usted a lo largo del texto que se responde a través del presente oficio, no se configuraría una causal preestablecida en la ley para rechazar las respectivas solicitudes. Teniendo en cuenta lo previamente señalado, le informo que en esta oportunidad no es posible atender de manera favorable su petición, en el sentido de rechazar las solicitudes de propuestas de contrato de concesión minera y solicitudes de legalización efectuadas por la sociedad EMPRESA PUERTO DE ORO S.A., pro las razones previamente expuestas.

Frente al tercer punto de su petición, es preciso aclarar que la autoridad minera no fijara ni tendrá en cuenta para la evaluación de propuestas de contrato de concesión, o solicitudes de legalización minera, requisitos adicionales a los establecidos normativamente en la ley 685 de 2001 y demás normas que la reglamente, complementa o adicione. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Código de Minas el cual a la letra dispone:

**Artículo 4°. Regulación general.** *Los requisitos, formalidades, documentos y pruebas que señala expresamente este Código para la presentación, el trámite y resolución de los negocios mineros en su trámite administrativo hasta obtener su perfeccionamiento, serán los únicos exigibles a los interesados. Igual principio se aplicará en relación con los términos y condiciones establecidas en este Código para el ejercicio del derecho a explorar y explotar minerales y de las correspondientes servidumbres.*

*De conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política, ninguna autoridad podrá establecer ni exigir, permisos, licencias o requisitos adicionales para la procedencia de las propuestas o para la expedición, perfeccionamiento y ejercicio del título minero, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental.*

Conforme a lo previamente señalado es preciso aclarar que durante la etapa precontractual se



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152130121521

Pág. 3 de 3

procederá a adelantar el trámite de evaluación exclusivamente, respecto de los documentos que sirvan de soporte para demostrar el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 271 de la ley 685 de 2001 razón por la cual en esta oportunidad no es posible atender su solicitud, en el sentido de solicitar el paz y salvo al que hace referencia usted en el literal c de la referida petición.

Finalmente, y dado que la situación fáctica descrita en el oficio de la referencia, hace parte de un conflicto del ámbito de derecho privado, usted tiene la facultad de acudir a la jurisdicción ordinaria, a fin de obtener una solución legal al problema planteado, dado que las solicitudes por usted efectuadas a través del oficio de la referencia exceden el ámbito de competencia de la Agencia Nacional de Minería en calidad de autoridad minera concedente dentro del territorio Colombiano.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su inquietud y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Espero de esta manera haber atendido adecuadamente su solicitud,

Sin otro en particular,

Cordialmente,

**MAITTE LONDOÑO OSPINA**  
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado *DS*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-05-2015

Número de radicado que responde: 20155510125462

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: GCM

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900.062.917-9  
DG 25 G 96 A 65  
Linea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN369204718CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
LEONEL ANTONIO PEREA

Dirección: MANZANA 51 CASA 6  
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA  
Código Postal:  
Fecha Admisión:  
22/05/2015 00:01:00

No transporte de carga 000000 del 20/05/2018  
No. N° de Transporte Express 000000 del 05/05/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO  
Fecha Admisión: 22/05/2015 00:01:00  
Orden de Servicio: 3686771



RN369204718CO

5018  
000

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Referencia: 20152130121521  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Teléfono: 2201999  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Postal: NIT/C.C.T.: E900500018  
Código Operativo: 1111000

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: LEONEL ANTONIO PEREA  
Dirección: MANZANA 51 CASA 6  
Tel: PEREIRA, RISARALDA  
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA  
Depto: RISARALDA  
Código Postal: C.C.T.: E900500018  
Código Operativo: 5018000

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DI Dirección errada

CI Cerrado  
NI No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
**FALTA BARRIO**

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
**Daniel Cardona**  
C.C. **14670455**  
Gestión de entrega:  
1er **20-05-2015** 2do

1111  
000  
UAC CENTRO  
CENTRO A

**Valores**  
Peso Físico(grams): 20  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 20  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$7.200

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:



1110005018000RN369204718CO

Prestal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 256 81 85 4 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 472005. Más Transporte Exp. de carga 000000 del 20 de mayo de 2018. No. N° de Transporte Expresa 000000 del 5 de septiembre del 2018. El usuario debe asegurarse de que ha autorizado el contrato que se muestra publicado en la página web. 472 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ignorar algún reclamo no asociado al 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co

**472 Motivos de Devolución**

OTROS:  Ajustado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe  
 Fallecido  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Desconocido  
Dirección errada  
No Reclamado  
Rehusado  
No Reside

Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Nombre legible del distribuidor:  
Nombre legible del destinatario:  
C.C.:  
Sector:  
Observaciones:  
**Erika Loverde B.**  
**C.C. 42.131.55**  
**22 MAY 2015**

**Control de Calidad Devoluciones**

**472 Motivos de Devolución**

OTROS:  Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallecido  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Desconocido  
Dirección Errada  
No Reclamado  
Rehusado  
No Reside

Nombre legible del supervisor y C.C.:  
**14670455 Daniel Cardona**  
Sector:  
**PEREIRA**  
Centro de Distribución:  
Devolución improcedente:   
Gestión Adicional:  
Observaciones:  
**FALTA NOMBRES DEL BARRIO**

Intento de entrega No. 1  
Fecha: **20/05/2015**  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Intento de entrega No. 2  
Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

IV-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900.062.917-9  
DG 25 G 96 A 65  
Linea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN369204718CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
LEONEL ANTONIO PEREA  
Dirección: MANZANA 51 CASA 6  
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA  
Departamento: RISARALDA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
21/05/2015 16:28:59  
No transporte de carga 000000 del 20/05/2018  
No. N° de Transporte Express 000000 del 05/05/2018

